



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnicos de los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo y se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

7

Corrección de errores de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnico de la Fiscalía Superior de Andalucía y se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

7

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

13



UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don Antonio Morilla Frías en el cargo de Gerente de esta Universidad.

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Pablos Pons Catedrático de Universidad.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Titulado Superior (1009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Médico (1041), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

Resolución de 8 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

13 Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 1307/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla. 18

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14 Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2009. 18

14 Resolución de 12 de agosto de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 2009. 18

14 Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2009. 19

14 Resolución de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre de 2009. 19

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

15 Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 560/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. 19

15 Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del Expediente Administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 595/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 20

16 Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 510/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 20

Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 501/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	20	Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 474/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	24
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 506/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	21	Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 507/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	24
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 571/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	21	Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 541/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	24
Resolución de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 432/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.	22	CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 581/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	22	Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.	25
Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 519/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	22	Orden de 30 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la Sentencia que se cita.	36
Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 563/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	23	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 554/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.	23	Resolución de 1 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 2765/2009).	38
		CONSEJERÍA DE EMPLEO	
		Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba y se ordena la publicación de Carta de Servicio de Centro Público de Formación para el Empleo «Rafael Salinas».	39
		CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
		Resolución de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.	44

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

44

Resolución de 2 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita sobre el acuerdo de aprobación inicial para la construcción en suelo no urbanizable de una red de suministro de gas natural al término municipal de Villablanca. (PP. 1831/2009).

44

Resolución de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del plan especial de infraestructura del proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica, situada en el paraje «Montecillo». (PP. 2840/2009).

45

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación inicial recaída en el expediente ESP-3 de Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga promovido por la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

46

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 4 de mayo de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Deporte Andaluz la gestión de la Instalación Deportiva de Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

51

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 354/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén.

51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica en media tensión a 20 kV en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2851/2009).

66

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 1 de octubre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, en el recurso de casación núm. 502/03, interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina.

66

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de juicio verbal 2009/2008. (PD. 3012/2009).

67

Edicto de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 574/2002. (PD. 3000/2009).

67

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

69

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3008/2009).

69

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica. (PD. 3006/2009).

70

Resolución de 8 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica. (PD. 3007/2009).

70

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

71

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 3005/2009).

71

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

72

UNIVERSIDADES

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

73

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

73

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

73

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 2715/2009).

73

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Anuncio de 27 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Aparados Rato, S.L.

75

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Vélez Tomillar, S.L.

75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

75

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva. (PP. 2412/2009).

76

Anuncio de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva. (PP. 2411/2009).

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de la sentencia núm. 597/2009, de 27 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en expediente que se cita.

79

Resolución de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de las sentencias núms. 917/2009 y 918/2009 de 29 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaídas en expedientes que se citan.

79

Resolución de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

80

Anuncio de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

80

Anuncio de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

82

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

82

Anuncio de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

83

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

85

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo en que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

85

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

86

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

86

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

93

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

94

Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

95

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 2582/2009).

96

Acuerdo de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación temporal del monte público «Puerto Lobo», del término municipal de Víznar. (PP. 2872/2009).

96

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación por edicto de Orden de 23 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte «Dehesa de Palenciana».

96

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Liquidación Provisional de Tasas de Extinción de Incendios que se citan.

97

Anuncio de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se cita.

97

Anuncio de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

98

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

98

Anuncio de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de La Iruela, por el que se da publicidad a la adhesión al convenio marco de red de oficinas integrales de atención al ciudadano. (PP. 2618/2009).

98

Anuncio de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de dos plazas de la categoría de Subinspector de la Policía Local.

99

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

105

Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica el inicio de expediente de investigación del presunto uso indebido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

114

Anuncio de 2 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivos que se citan.

115

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnicos de los Órganos Jurisdiccionales de lo Contencioso-Administrativo y se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

Advertidos errores en la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnico de la Fiscalía Superior de Andalucía y se convocan ayudas para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto), se procede a la subsanación de los mismos mediante la siguiente corrección de errores:

En la página núm. 11 del citado BOJA, en el artículo 4. Beneficiarios, en el párrafo segundo, donde dice:

«Los grupos de investigación estarán integrados por un equipo de ocho miembros, de los cuales al menos el director del grupo y dos investigadores más, serán doctores en Derecho Administrativo o Derecho Financiero y dos expertos informáticos o tecnológicos.»

Debe decir:

«Los grupos de investigación estarán integrados por un equipo de seis miembros, de los cuales al menos el director del grupo y dos investigadores más serán doctores en Derecho.»

Además, para apoyo al grupo de investigación, se incorporarán dos expertos informáticos o tecnológicos, que desarrollarán el proyecto de investigación objeto de estas ayudas.»

En la página núm. 11 del citado BOJA, en el artículo 5. Personal Investigador, en el apartado 2, donde dice:

«2. El investigador debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

b) Los expertos informáticos o tecnológicos deberán estar en posesión de un título académico superior acreditativo de su formación en la materia.

c) Estar dado de alta y constar su producción científica actualizada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

d) Pertener o haber pertenecido a un grupo de investigación.»

Debe decir:

«2. El investigador debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

b) Estar dado de alta y constar su producción científica actualizada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

c) Pertener o haber pertenecido a un grupo de investigación.»

Se añade un apartado 3 al artículo 5 con los siguientes términos:

«3. Los expertos informáticos o tecnológicos deberán estar en posesión de un título académico superior acreditado de su formación en la materia.»

- En la página núm. 15 del citado BOJA, en la disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009, donde dice:

«Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009.

1. Se convocan tres ayudas, con una cuantía bruta cada una de ellas, en asignación anual, de 144.000 euros que se abonarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 7 de la Orden, destinadas a la financiación de proyectos de investigación.»

Debe decir:

«Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009.

1. Se convocan tres ayudas, con una cuantía bruta cada una de ellas, en asignación anual, de 144.000 euros que se abonarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 7 de la Orden, destinadas a la financiación de proyectos de investigación. La cuantía anterior se incrementará con el porcentaje previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.»

Sevilla, 30 de septiembre de 2009

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnico de la Fiscalía Superior de Andalucía y se convocan ayudas para el ejercicio 2009.

Advertidos errores en la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a investigación con la finalidad de desarrollar proyectos que servirán de soporte documental y técnico de la Fiscalía Superior de Andalucía y se convocan ayudas para el ejercicio 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto), se procede a la subsanación de los mismos mediante la siguiente corrección de errores:

En la página núm. 6 del citado BOJA, en el artículo 4. Beneficiarios, en el párrafo segundo, donde dice:

«Los grupos de investigación estarán integrados por un equipo de ocho miembros, de los cuales al menos el director del grupo y dos investigadores más, serán doctores en Derecho Penal y dos expertos informáticos o tecnológicos, que desarrollen el proyecto de investigación objeto de estas ayudas.»

Debe decir:

«Los grupos de investigación estarán integrados por un equipo de seis miembros, de los cuales al menos el director del grupo y dos investigadores más serán doctores en Derecho.»

Además, para apoyo al grupo de investigación, se incorporarán dos expertos informáticos o tecnológicos, que desarrollarán el proyecto de investigación objeto de éstas ayudas.»

En la página núm. 6 del citado BOJA, en el artículo 5. Personal Investigador, en el apartado 2, donde dice:

«2. El investigador debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

b) Los expertos informáticos o tecnológicos deberán estar en posesión de un título académico superior acreditativo de su formación en la materia.»

c) Estar dado de alta y constar su producción científica actualizada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

d) Pertener o haber pertenecido a un grupo de investigación.»

Debe decir:

«2. El investigador debe reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Derecho.

b) Estar dado de alta y constar su producción científica actualizada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).

c) Pertener o haber pertenecido a un grupo de investigación.»

Se añade un apartado 3 al artículo 5 con los siguientes términos:

«3. Los expertos informáticos o tecnológicos deberán estar en posesión de un título académico superior acreditado de su formación en la materia.»

En la página núm. 10 del citado BOJA, en la disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009, donde dice:

«Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009.

1. Se convocan dos ayudas, con una cuantía bruta cada una de ellas, en asignación anual, de 144.000 euros que se abonarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 7 de la Orden, destinadas a la financiación de proyectos de investigación.»

Debe decir:

«Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2009.

1. Se convocan dos ayudas, con una cuantía bruta cada una de ellas, en asignación anual, de 144.000 euros que se abonarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.a) del artículo 7 de la Orden, destinadas a la financiación de proyectos de investigación. La cuantía anterior se incrementará con el porcentaje previsto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.»

Sevilla, 30 de septiembre de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 9 de octubre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, y se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2009.

El artículo séptimo de la Constitución Española reconoce expresamente a los sindicatos su relevante papel en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores. Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden tienen como finalidad la protección de los intereses sociales que, de acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo de la Constitución, y en función de la representatividad que ostentan, son propios de las organizaciones subvencionadas.

En consideración a ello, la Consejería de Empleo en ejercicio de las competencias que legalmente tiene asignadas en toda la materia laboral y contando con la correspondiente

dotación económica en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convoca la concesión de subvenciones para el presente ejercicio económico en favor de las citadas organizaciones sindicales a efectos de financiar actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores.

Al concederse las subvenciones que regulan la presente Orden para la financiación de los gastos de las actividades propias de los sindicatos en función a la obtención de un determinado número de representantes en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, que determina la cuantía de las mismas sin comparación entre las solicitudes ni prelación entre ellas, el procedimiento de su concesión ha de ser el de concurrencia no competitiva, contemplado en el párrafo segundo del artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía. Se configura como subvención de concurrencia no competitiva, en razón de que el objetivo es apoyar el funcionamiento y la actividad de las organizaciones sindicales que acrediten la suficiente representatividad en las empresas privadas, con la finalidad de que, una vez acreditada tal representatividad, se beneficien en alguna medida todas las organizaciones sindicales, evitando que la competencia entre ellas pudiera suponer el total beneficio de unas a costa de la exclusión de otras.

Conforme con el objetivo de apoyar a las organizaciones sindicales que acrediten la suficiente representatividad, se requiere un mínimo de implantación en Andalucía, de manera que para ser merecedora de la ayuda, la entidad sindical debe demostrar previamente que ha recibido el suficiente apoyo de los trabajadores a quienes representa.

La presente Orden regula el procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, siendo el criterio de su distribución el de la representación que las mismas ostenten al 31 de diciembre del año anterior a cada convocatoria, en los procesos electorales a órganos de representación en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento de las normas reguladoras para la concesión de subvenciones anuales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a financiar a las organizaciones sindicales con representación en Andalucía en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas, las actividades de promoción, información, formación y asesoramiento dentro de los fines propios de las mismas y en particular las orientadas a la cualificación de los representantes de los trabajadores y demás gastos corrientes derivados de la actividad sindical. Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad concedida por esta Consejería.

La subvención, de carácter anual, puede conllevar la necesidad de comprometer gastos de carácter plurianual y financiará las actividades antes relacionadas a ejecutar dentro del año para el que, respectivamente, se solicite.

Artículo 2. Beneficiarios.

Tendrán la condición de beneficiarios de estas subvenciones los sindicatos que hayan obtenido a 31 de diciembre del año anterior a cada convocatoria, en el ámbito del personal

laboral de las empresas privadas en Andalucía, una representación atribuida, al menos, en cinco provincias andaluzas o que se haya alcanzado un mínimo de cincuenta delegados de personal y/o miembros de comités de empresa.

Artículo 3. Criterios de concesión.

Las cuantías de las subvenciones a conceder a cada organización sindical se determinará en función a los resultados globales obtenidos al 31 de diciembre del año anterior a cada convocatoria, en los procesos electorales a órganos de representación en el ámbito del personal laboral de las empresas privadas en Andalucía, mediante certificación acreditativa del Director General de Trabajo y Seguridad Social, y siempre que dicha representación se haya alcanzado en los términos que se indican en el artículo anterior. No podrá concederse subvención a aquellos en los que concurren alguna de las circunstancias contemplada en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Gastos subvencionables.

La concesión de las subvenciones está destinada a la financiación de los gastos corrientes de la actividad sindical que se enumeran en el presente artículo:

- a) Arrendamiento de sedes.
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones sindicales, mobiliario, enseres y sistemas para proceso de la información, destinados a la actividad subvencionada.
- c) Material de oficina y suministros, destinados a la actividad subvencionada.
- d) Comunicaciones, publicidad y propaganda.
- e) Transportes.
- f) Reuniones y conferencias.
- g) Gastos jurídicos directamente relacionados con la actividad subvencionada, con exclusión expresa de los gastos de procedimientos judiciales.
- h) Servicios prestados por personas ajenas, físicas o jurídicas, a la organización sindical.
- i) Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad sindical.
- j) Cuantos otros gastos sean necesarios para la organización y funcionamiento de las oficinas y servicios de los sindicatos, particularmente para el mantenimiento de las elecciones sindicales y atención a los delegados electos.

Artículo 5. Cuantía e imputación presupuestaria.

La cantidad destinada a financiar la actividad sindical de las organizaciones subvencionadas será aquella que figure anualmente para tal finalidad y dentro de la disponibilidad presupuestaria en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la aplicación 0. 1. 16. 00. 01.00. 480. 00. 31L.7.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y resolución.

1. Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el registro general de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por aquella persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical beneficiaria, acompañada de Memoria justificativa del proyecto con detalle de las actividades subvencionables a realizar durante el ejerci-

cio, con un presupuesto desglosado de acuerdo con los gastos recogidos en el artículo 4 de la presente Orden.

b) Poder bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona que actúe en representación de la Organización Sindical y fotocopia compulsada del DNI de la misma.

c) Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.

d) Fotocopia compulsada del CIF.

e) Detalle de la cuenta bancaria titularidad del beneficiario donde deberá efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Declaración responsable sobre la existencia de solicitudes de otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, o, en su caso, concesión de la misma, señalando entidad, importe solicitado y/o, en su caso, concedido.

g) Declaración responsable de que la entidad solicitante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Conforme con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de esta Consejería, podrá recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como de no ser deudor de la Comunidad Autónoma por cualquier otro ingreso de Derecho Público. El beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social a fin de acreditar tales extremos en los expedientes de subvención derivados de la presente Orden.

2. Si no se presentase la documentación requerida o la presentada adoleciera de defectos, se requerirá a la organización sindical interesada para que, en el plazo de 10 días, subsane o acompañe los documentos exigidos por esta Orden, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

3. Se designa a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social como órgano competente para la instrucción del procedimiento de la concesión de las subvenciones, que evaluará las solicitudes, requerirá documentos, solicitará y emitirá informes, expedirá las certificaciones de representación de los sindicatos solicitantes, examinará alegaciones y hará las propuestas de resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y artículo 31.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

4. El Consejero de Empleo dictará Resolución motivada de conformidad a lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y al artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, previa propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, que se notificará en el plazo máximo de tres meses, a contar de la fecha de entrada de la solicitud en el Registro Central de la Consejería de Empleo o, en su caso, de subsanación de la misma. Las solicitudes que no fuesen resueltas expresamente se entenderán desestimadas conforme con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28

de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

Conforme con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras no podrá proponerse el pago a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

No obstante y a tenor de lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en el párrafo anterior cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse la competencia.

Las Resoluciones, expresas o tácitas que, conforme al artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme al artículo 116 de la citada Ley.

Artículo 7. Forma y secuencia del pago.

1. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el abono de las subvenciones previstas en la presente Orden se realizará en un único pago por importe total de las mismas, cuando su importe no supere los 6.050 euros.

2. Si el importe de la subvención fuera superior a 6.050 euros, se abonará un primer pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la subvención concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez justificado el primer pago.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe determinado en la citada resolución.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud, cuya titularidad debe obrar a nombre del sindicato beneficiario.

En todo caso habrá de estarse, en cuanto a la forma y secuencia del pago, a lo que dispongan las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas contenidas en el artículo 108.d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Previamente al cobro de las subvenciones el beneficiario deberá de estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y no ser deudor de ésta por cualquier otro ingreso de Derecho Público, conforme a lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

Artículo 8. Justificación.

1. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total efectivamente pagado de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que la

subvención se abone en un pago único, el plazo de justificación es de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada. En caso de pagos parciales se justificará del mismo modo el último de ellos y el primer pago se justificará en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que fue efectuado.

En todo caso, se considerará como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Conforme con lo establecido en los artículos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa de los gastos podrá realizarse con aportación de los documentos justificantes del gasto, o con aportación de informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el registro oficial correspondiente.

En el supuesto de que se optare como forma de justificación por la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, la totalidad del coste de esta auditoría quedará incluido como gasto subvencionable.

A) En el supuesto de cuenta justificativa con aportación de justificantes, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

A.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

A.2. Una certificación en la que conste la recepción e inscripción en la contabilidad del sindicato de la cantidad anticipada recibida, con expresión del número del asiento contable practicado.

A.3. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que el presupuesto inicialmente previsto no se corresponda con el presupuesto final, deberá indicar las desviaciones producidas.
- b) Facturas originales o autenticadas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa,
- c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

B) En el supuesto de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor de cuentas el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

B.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Una certificación en la que conste la recepción e inscripción en la contabilidad del sindicato de la cantidad anticipada recibida, con expresión del número del asiento contable practicado.

B.2. Una memoria económica que contendrá la verificación y comprobación por el auditor de lo indicado en las letras

a), b) y c) de la memoria económica justificativa referida en el apartado anterior.

El informe de auditoría se realizará siguiendo lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo (BOE de 25 de mayo de 2007), por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, debiéndose ajustar su contenido a lo establecido en el artículo 7 del Anexo de la mencionada Orden, o en la norma autonómica similar que en el futuro pudiera aprobarse.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación realizada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En todo caso, conforme a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3. En cualquier momento las organizaciones sindicales beneficiarias podrán ser requeridas para la aportación de cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida en el desarrollo de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con an-

terioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención en el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 11 de la presente Orden.

j) Comunicar a la entidad concedente de la subvención todos aquellos cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la subvención es susceptible de control.

k) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

3. Por razones justificadas debidamente acreditadas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino

o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 11. Reintegro de la subvención y responsabilidad subsidiaria.

Procederá el reintegro de las subvenciones en la forma y casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Andalucía.

Además de los supuestos de responsabilidad en la obligación de reintegros contemplados en el artículo 113 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán también de aplicación los previstos en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total de la actividad subvencionada y la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

El procedimiento a seguir para el reintegro será el regulado en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico así como por las normas particulares previstas en el artículo 33 Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales de Andalucía.

Disposición adicional única. Convocatoria de subvenciones para 2009.

Se convoca para el ejercicio 2009 la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito de su representatividad del personal laboral en empresas privadas en Andalucía, de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas para el año 2009 será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios las Organizaciones Sindicales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, con una cuantía máxima de 89 euros por representante acreditado para el año 2009.

3. Gastos subvencionables: Los recogidos en el artículo 4 de la presente Orden.

4. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas en el presente ejercicio son las realizadas entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

Disposición final primera. Habilitación y Convocatorias anuales.

Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para adoptar las medidas necesarias, en su caso, para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para efectuar convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en función de que exista disponibilidad presupuestaria.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado «Servicio de Coordinación» (código 8249410) adscrito al Instituto Andaluz de la Mujer, convocado por Resolución de 13 de julio de 2009 (BOJA núm. 144, de 27 de julio de 2009), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

A N E X O

DNI: 24194032X.
Primer apellido: Muñoz.
Segundo apellido: Sáez.
Nombre: Montserrat.
Código: 8249410.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería/Org. autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro Directivo: Centro de la Mujer.
Localidad: Granada.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se ratifica a don Antonio Morilla Frías en el cargo de Gerente de esta Universidad.

De conformidad con el art. 34, letra S), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto ratificar a don Antonio Morilla Frías en el cargo de Gerente de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos desde la fecha de 9 de junio de 2009.

Huelva, 9 de junio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Fernando Pablos Pons Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Fernando Pablos Pons Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Química Analítica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, núm. 18, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que al finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 5 de octubre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

A N E X O

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Juego y EE.PP.

Código: 80610.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Área Func./Área Relac.: Juego y EE.PP. Admón. Pública.

CD: 27.

C. Específ./RFIDP euros/a: XXXX-19.883,04.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad, otras características: Málaga.

Méritos específicos: Experiencia desempeñada en el Servicio de Juego y EE.PP. Elaboración de informes y dictámenes. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Titulado Superior (1009), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 2, de la Orden de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007. Esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Titulado Superior (1009), con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. La lista provisional citada en el apartado anterior quedará expuesta al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la base novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La presentación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente forma:

1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y por Acceso a mis Datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista de Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea Certificado Digital ni usuario y clave podrá acceder por Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía podrá acceder por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones, pudiendo hacerlo tanto con Certificado Digital como con Usuario y Clave, esto último si accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, en la categoría profesional Médico (1041), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de Personal Laboral Fijo, por el sistema de concurso-oposición, en las categorías profesionales del Grupo I.

De conformidad con lo establecido en la base novena, apartado 2, de la Orden de 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 132, de 4 de julio de 2008), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2006 y 2007. Esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la lista provisional de aspirantes seleccionados/as en la categoría profesional de Médico (1041),

con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Segundo. La lista provisional citada en el apartado anterior quedará expuesta al público en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Justicia y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la web del Empleado Público: (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Conforme al apartado 2 de la base novena de la Orden de convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar alegaciones ante la correspondiente Comisión de Selección, que no tendrán carácter de recurso.

Dichas alegaciones, que podrán realizarse y tramitarse telemáticamente, serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La presentación de las alegaciones y la vista de expedientes podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados a través de la web del Empleado Público, de la siguiente forma:

1. Vista de expediente:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y por Acceso a mis Datos (esta segunda opción si se encuentra en activo en la Junta de Andalucía) y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista de Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda documentación asociada a su expediente.

b) El aspirante que no posea Certificado Digital ni usuario y clave podrá acceder por Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Vista Expediente. A continuación tendrá que seleccionar la convocatoria en la que ha participado, y se le mostrará una relación de toda la documentación asociada a su expediente.

2. Tramitación telemática de las alegaciones:

a) El aspirante que posea Certificado Digital de la clase 2CA expedido por la FNMT podrá acceder por Tramitación Electrónica y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones.

b) El aspirante que se encuentre en situación de activo en la Junta de Andalucía podrá acceder por Acceso a mis Datos, y seleccionando Procesos Selectivos, Acceso Laborales y Alegaciones, pudiendo hacerlo tanto con Certificado Digital como con Usuario y Clave, esto último si accede desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Para su tramitación deberán ver las instrucciones que aparecen en la web del Empleado Público.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Secretario General para la Administración Pública, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3, de la Orden de 21 de abril de 2009, de la Consejería de Justi-

cia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A1.2018), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 26 de octubre de 2009, a las 16,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en diversas materias, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta, de Jaén, C.P. 23071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen en el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, excepto aquellos que figuren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

A N E X O

1. Centro directivo y localidad: Delegación Provincial (Jaén).
Denominación del puesto: Secretaria Instituto de Medicina Legal (código 7956710).
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo A.
Mod. acceso: PLD.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RPT: XXXX- 16.441,56 €.
Cuerpo: P-A11.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de perso-

nal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académi-

cos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- El Viceconsejero, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 9962510.

Denominación: Asesor Técnico.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: A1.

Área funcional: Pres. y Gest. Económ.

Nivel CD: 26.

Complemento específico: XXXX-, 15.145,44 euros.

Exp.: Tres años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo 1307/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1307/07, interpuesto por Valentín Álvaro Hernanz contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 7 de septiembre de 2007 por la que se cesa al interesado en el desempeño provisional del puesto de Consejero Técnico y se le adscribe al de Titulado Superior, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 28 de julio de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de julio de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 1.200.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 20.950.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 3.000.000 euros.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,775.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,420.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,645.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 0,892%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 1,153%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 1,358%.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,780.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,426.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,648.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 11 de agosto de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de agosto de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 5.925.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 9.090.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,745.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,390.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,610.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 0,876%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 1,127%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 1,342%.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,745.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,390.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: 98,610.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 12 de agosto de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de agosto de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 6.400.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 10.500.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,795.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,450.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 0,812%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 1,093%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,796.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,450.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de septiembre de 2009.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de septiembre de 2009:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 10.000.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 7.000.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,850.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 0,551%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 1,006%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

- 4.- Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,850.
 - Pagarés a seis (6) meses: 99,455.
 - Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de septiembre de 2009.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 560/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-763/09-FTR/RP.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 560/2009, interpuesto por don Pablo Galobart Rivero y otras contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 560/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del Expediente Administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 595/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 595/2009, interpuesto por don Alfredo Andrés Torres y otra contra la Resolución de 23.7.09 de esta Delegación por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas por los recurrentes y otros frente al acuerdo del titular del C.C. «San Cayetano» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 595/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso núm. 510/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 510/2009, interpuesto por don Óscar Martín Sánchez, contra la Resolución de 20.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «Cardenal Spínola» de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 510/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 501/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 501/2009, interpuesto por don Ignacio de Jesús Romero Nieto contra la Resolución de 22.7.09, de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de Jesús», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer

Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 501/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 506/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 506/2009, interpuesto por doña María Áurea Pérez López contra la Resolución de 22.7.09 de esta Delegación, por la que se estiman parcialmente diversos recursos interpuestos frente al acuerdo del Titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 506/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso núm. 571/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 571/2009, interpuesto por doña Alejandra Ochoa Vallejo y otro contra la Resolución de 22.7.09, de esta Delegación por la que se desestima parcialmente la reclamación formulada por los recurrentes frente al acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 571/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso núm. 432/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O 432/2009, interpuesto por don Luis Pérez Morales y otras contra la Resolución de 22.7.09, de esta Delegación, por la que se desestima la reclamación formulada por los recurrentes contra el acuerdo del titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la lista de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2009/10, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 432/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 581/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-815/09-FTR/RP.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 581/2009, interpuesto por doña María José Muñoz Bastida y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009 por la que se desestima la reclamación formulada por los interesados contra el Acuerdo

de la Dirección del C.E.I.P Tomás de Ybarra, de Tomares (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos de Primero del Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 años) y Primero de Educación Primaria (6 años) de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 581/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 519/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-718/09-FTR/RP.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 519/2009, interpuesto por don Antonio Beltrán Chica y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2009 por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 519/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 563/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-816/09-FTR/CS.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 563/2009, interpuesto por don Alejo Fernández Honorato y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se desestima parcialmente la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo de la titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos de Primero de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 563/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como

posibles personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 554/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 554/2009, interpuesto por don Pedro Salguero Ponce y otras contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 26 de junio de 2009 por la que se desestima la reclamación formulada por los interesados contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos de Primero de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 554/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como posibles personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 474/2008, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 474/2008, interpuesto por doña Verónica García Poley y otros contra la comunicación de fecha 19 de julio de 2008, del Jefe de Servicio de Planificación y Escolarización de esta Delegación, por la que se informa a los recurrentes sobre la reubicación de Centro escolar llevada a cabo y los criterios aplicados en dicho proceso para cursar primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil en el CEIP «Coca de la Piñera», de Utrera (Sevilla), para el curso escolar 2008/09, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 474/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 507/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-712/09-FTR/RP.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 507/2009, interpuesto por don Francisco Javier Gómez Izquierdo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 22 de julio de 2009, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr/a. Titular del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 507/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 541/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

230-746/09-FTR/RP.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 541/2009, interpuesto por doña Laura María Santana Rangel y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 24 de agosto de 2009 por la que se desestima la reclamación formulada por las personas interesadas contra el Acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro

para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 541/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 25 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto 165/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, recoge en su parte expositiva que, con el fin de aunar la planificación económica general, las competencias que hasta ahora venían ejerciéndose por las Direcciones Generales de Planificación y de Fondos Europeos pasan a desempeñarse por un único centro directivo.

El artículo único.dos.1 del mencionado Decreto, que modifica al apartado 1 del artículo 2 del Decreto 116/2008, de

29 de abril, recoge como nuevo órgano directivo a la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, cuyas nuevas competencias se relacionan en el punto siete, que modifica el título del artículo 14, según la nueva numeración, y añade los apartados 5 y 6, como competencias que se suman a las ya asignadas por el Decreto 116/2008, de 29 de abril, a las Direcciones Generales que ahora se unifican.

Como consecuencia de las modificaciones efectuadas, es preciso reordenar y adaptar la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, así como de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Presupuestos en función de las competencias asumidas por cada uno de los mencionados órganos directivos.

Por otro lado, se adecuan las áreas funcionales y relacionales de determinados puestos de trabajo adscritos a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en coherencia con sus tareas específicas.

Asimismo, se unifican en determinados puestos de trabajo las características declaradas «a extinguir», adaptándolas a la tipología general de los puestos de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

Según lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), c), d) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda en los términos expuestos en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS

12157910	SV. GESTION DEL CONOCIMIENTO.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
MODIFICADOS												
114410	SV. PLANIFICACION Y COORDINACION.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
114410	SV. PLANIFICACION ESTRATEGICA.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
7092310	JEFE DE PROYECTO.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
7092310	JEFE DE PROYECTOS SECTORIALES.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
6757610	SV. SISTEMAS INFORMACION INGRESOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.891,24	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6757610	SV. SISTEMAS CORPORATIVOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.891,24	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
7092410	JEFE DE PROYECTO.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
7092410	JEFE DE PROYECTOS SECTORIALES.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
6757710	SV. PRODUCCION.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.891,24	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6757710	SV. PRODUCCION.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.891,24	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
SUPRIMIDOS												
115110	TECNICO DE SISTEMAS.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.008,40	2		SEVILLA
115110	JEFE PROYECTOS CORPORATIVOS.....	2	F	PC	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	15.008,40	2		SEVILLA
139310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.268,00			SEVILLA
139310	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.268,00			SEVILLA
6754410	SV. SISTEMAS INFORMACION GASTOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	29 XXXX-	21.891,24	3		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.D. A EXTINGUIR C.E.
6756410	AUXILIAR DE PRODUCCION.....	1	F	PC	D	P-D2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	5.083,68	1		SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 A EXTINGUIR C.E.
140710	OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2º OFICIOS	00 X----	2.268,00			SEVILLA A EXT. CATEGORÍA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E.	C. Específico	Titulación	Formación	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS															
SEVILLA															

ANADIDOS	12158010 SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES...	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3					SEVILLA	
MODIFICADOS	9927110 SUBDIRECC. SEGUM. PROGR. SANITARIOS Y EDUCA	1 F	PLD	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3					SEVILLA	
	9927110 SUBDIRECC. SEGUM. PROGR. SANITARIOS Y EDUCA	1 F	PLD	AS AX	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3					SEVILLA	
	9305210 ASESOR DE ANALISIS Y EVALUACION DE PR PR	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2					SEVILLA	
	9305210 ASESOR DE ANALISIS Y EVALUACION DE PR PR	1 F	PC	AL	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2					SEVILLA	
SUPRIMIDOS	117510 SV. PRESUPUESTOS ACTIVIDADES SOCIALES...	1 F	PLD	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	16.998,24	3					SEVILLA	A EXTINGUIR GR. B

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Especifico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PLANIFICACION													
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PLANIFICACION													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
989410	GABINETE DE ESTUDIOS Y GESTION.....	1 F	PLD		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ORD. ECONOMICA	27 XXXX-	18.867,96	3			SEVILLA
977870	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.513,20	1			SEVILLA
141410	SV.PLANIFIC. Y EVALUAC. ECONOMICA.....	1 F	PLD		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9778610	GABINETE PLANIFICACION.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.861,00	3	LDO.C.ECON.Y/O EMPFR.		SEVILLA
9779810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.897,20	2			SEVILLA
1764210	DP. SEGUIMIENTO PLANES Y EVAL. POLITICAS	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
1763710	A. T. SEGUIMIENTO POLITICAS DE BIENESTAR	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
9777710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2			SEVILLA
9894010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
9778310	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2			SEVILLA
9894210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
141510	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.067,80	1			SEVILLA
141710	SV. INVERSIONES PUBLICAS.....	1 F	PLD		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
8439210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA
1764510	SC. PROGRAM. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.	1 F	PC		A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
141310	ASESOR TECNICO-PROGRAMACION.....	1 F	PC		B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	20 XX--	6.070,08	1			SEVILLA
1764710	ASESOR TECNICO PROG. Y SEG. INVERSIONES.	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XX--	7.715,88	2			SEVILLA
141910	SC. SEGUIMIENTO.....	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA
142010	ASESOR TECNICO-COORD. INVERSIONES.....	1 F	PC		A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX--	7.366,80	1			SEVILLA
141810	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1 F	PC		B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	20 XX--	6.818,52	1			SEVILLA
9992410	SV. PLANIFICACION Y COORD. PUBLICA.....	1 F	PLD		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9992510	DP. PLANIFICACION Y COORD. PUBLICA.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
9778410	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	EUROS	
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. PLANIFICACION												
CENTRO DESTINO: D.GRAL. PLANIFICACION												
SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1763910	DP. PLANIFICACION POLITICAS DE BIENESTAR	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. C.ECON.Y/O EMFR.	SEVILLA
2982510	ASESOR TECNICO POLITICAS DE INNOVACION..	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON.Y/O EMFR.	SEVILLA
1764110	ASESOR TECNICO PLANIF. POL. TERRIT.....	1	F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON.Y/O EMFR.	SEVILLA
141610	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XX--	6.067,80	1		SEVILLA
142110	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XX--	6.067,80	1		SEVILLA
141110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14 X---	4.424,52			SEVILLA
12107210	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	15 X---	4.556,16			SEVILLA
9395610	ADMINISTRATIVO.....	3	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PUBLICA	15 X---	4.556,16			SEVILLA
140910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18 X---	5.038,56			SEVILLA
140810	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	22 X---	5.391,00			SEVILLA
141010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PUBLICA	14 X-XX-	6.456,72			SEVILLA
9413710	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PUBLICA	15 X-XX-	7.490,76			SEVILLA
142210	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. FONDOS EUROPEOS													
CENTRO DESTINO: D.GRAL. FONDOS EUROPEOS													
SEVILLA													
SUPRIMIDOS													
9306210	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3				SEVILLA
9306310	SV. INICIATIVAS Y OTRAS INT. COMUNITARIA	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
9304110	GABINETE OTRAS INTERVENC. COMUNITARIAS..	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.441,56	3				SEVILLA
1764610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2				SEVILLA
9304510	ASESOR TECNICO COOP. TRANSFRONTERIZA....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2				SEVILLA
2988210	ASESOR TECNICO DESARROLLO RURAL Y PESCA.	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.			SEVILLA
2988510	ASESOR TECNICO-O. INTERVENCIONES KOMUNIT	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2				SEVILLA
9304710	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA
9110110	SV. GESTION FRA. FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
112810	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO			SEVILLA
9312310	GBTE. COORDINACION.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	16.441,56	3				SEVILLA
1762710	DP. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.			SEVILLA
9304910	UN. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA
2987110	DP. GESTION COBROS FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2				SEVILLA
135910	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2				SEVILLA
9305010	ASESOR TECNICO ANALISIS FINANCIERO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2				SEVILLA
9305310	DP. CONTROL DE GASTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2				SEVILLA
1762610	SV. FEDER.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
9312010	GBTE. EVALUACION FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	16.441,56	3				SEVILLA
1762810	DP. PROGRAMACION FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. C.ECON. Y/O EMPR.			SEVILLA
2987610	ASESOR TECNICO-FEDER.....	2 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2				SEVILLA
2987710	AS. TCO.-OTRAS INTERVENCIONES FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO. GEOGRAFIA LDO. C.ECON. Y/O EMPR.			SEVILLA
2987410	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1				SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.F. R.FIDP	C. Específico EUROS	Exp	
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. FONDOS EUROPEOS												
CENTRO DESTINO: D.GRAL. FONDOS EUROPEOS SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
2987910	SV. VERIFICACION Y CONTROL.....	1 F	PLD		A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
9310910	ASESOR TECNICO COORDINACION CONTROLES...	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3		SEVILLA
9310910	ASESOR TÉCNICO POLITICAS COMUNITARIAS...	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2		SEVILLA
9312210	ASESOR TECNICO VERIFICACIONES FONDOS EUR	1 F	PC		A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2		SEVILLA
1762510	NG. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
2987910	SV. FONDO SOCIAL EUROPEO.....	1 F	PLD		A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3		SEVILLA
2988310	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS FSE.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON.Y/O ENFR.	SEVILLA
2988410	ASESOR TECNICO-EVALUACION FSE.....	1 F	PC		A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2		SEVILLA
9312410	UN. GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1		SEVILLA
2649910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16			SEVILLA
430710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56			SEVILLA
2562910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO		A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00			SEVILLA
2649710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00			SEVILLA
2649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72			SEVILLA
2988110	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1		SEVILLA
2988010	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1		SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA														
CENTRO DESTINO: D. GRAL. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA SEVILLA														
MODIFICADOS														
11589410	GBTE. COORDINACIÓN CON LA SEG. SOCIAL...	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA				
11589410	GBTE. COORDINACIÓN CON LA SEG. SOCIAL...	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA				
11784210	GBTE. COORD. CON GESTORES NÓMINAS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA				
11784210	GBTE. COORD. CON GESTORES NÓMINAS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3	SEVILLA				
11589510	DP. ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3	SEVILLA				
11589510	DP. ADMÓN. GENERAL.....	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3	SEVILLA				
11602110	DP. AGENCIAS ADMVAS. Y PERS. JUSTICIA...	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3	SEVILLA				
11602110	DP. AGENCIAS ADMVAS. Y PERS. JUSTICIA...	1 F	PC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA ADM. PÚBLICA	26 XXXX-	15.741,60	3	SEVILLA				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.G.RELAC.FINANCIERAS.CORPORAC.LOCALES														
CENTRO DESTINO: D.G.RELAC.FINANCIERAS CORPORAC.LOCALES SEVILLA														
AÑADIDOS														
142210	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1	SEVILLA				

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFI DP	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION												
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION												
SEVILLA												
ANADIDOS												
9306210	SUBDIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	30 XXXX-	25.942,56	3			SEVILLA
9306310	SV. INICIATIVAS Y OTRAS INT. COMUNITARIA	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9304110	GABINETE OTRAS INTERVENC. COMUNITARIAS..	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	26 XXXX-	16.441,56	3			SEVILLA
1764610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA
9304510	ASESOR TÉCNICO COOP. TRANSFRONTERIZA....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA
2988210	ASESOR TÉCNICO DESARROLLO RURAL Y PESCA.	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.		SEVILLA
2988510	ASESOR TÉCNICO-O. INTERVENCIONES KOMUNIT	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
9304710	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
9110110	SV. GESTIÓN FRA. FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA PRES. Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9312310	GBTE. COORDINACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	16.441,56	3			SEVILLA
112810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
1762710	DP. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	14.590,56	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.		SEVILLA
9304910	UN. CERTIFICACIONES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA
2987110	DP. GESTIÓN COBROS FONDOS EUROPEOS.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA
135910	DP. GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCION HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	14.121,36	2			SEVILLA
9305010	ASESOR TÉCNICO ANALISIS FINANCIERO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
9305310	DP. CONTROL DE GASTOS.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	24 XXXX-	12.343,92	2			SEVILLA
1762610	SV. FEDER.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA
9312010	GBTE. EVALUACIÓN FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	26 XXXX-	16.441,56	3			SEVILLA
1762810	DP. PROGRAMACIÓN FEDER.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA HACIENDA PUBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO. C.ECON. Y EMPRES.		SEVILLA
2987610	ASESOR TÉCNICO-FEDER.....	2 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA
2987710	AS. TCO. -OTRAS INTERVENCIONES FEDER....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONOMICA PRES. Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.263,00	2	LDO. ECONOMIA LDO. GEOGRAFIA		SEVILLA
2987410	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PUBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. R.FIDP	C. Especifico EUROS	Titulación	Formación	Exp		
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION													
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION SEVILLA													
ANADIDOS													
2987910	SV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
9310910	ASESOR TÉCNICO COORDINACIÓN CONTROLES....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA	
9310910	ASESOR TÉCNICO POLÍTICAS COMUNITARIAS....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.635,52	2			SEVILLA	
9312210	ASESOR TÉCNICO VERIFICACIONES FONDOS EUR	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2			SEVILLA	
1762510	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
2987910	SV. FONDO SOCIAL EUROPEO.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
2988310	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMAS FSE.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO. C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA	
2988410	ASESOR TÉCNICO-EVALUACION FSE.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA	
9312410	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.481,60	1			SEVILLA	
9894410	GABINETE DE ESTUDIOS Y GESTION.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	27 XXXX-	18.867,96	3			SEVILLA	
9778710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	10.513,20	1			SEVILLA	
141410	SV.PLANIFIC. Y EVALUAC. ECONÓMICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
9778610	GABINETE PLANIFICACIÓN.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.861,00	3	LDO. C.ECON.Y EMPRES.		SEVILLA	
9779810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.897,20	2			SEVILLA	
1764210	DP. SEGUIMIENTO PLANES Y EVAL. POLÍTICAS	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2			SEVILLA	
1763710	A. T. SEGUIMIENTO POLÍTICAS DE BIENESTAR	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA	
9777710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2			SEVILLA	
9894010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA	
9778310	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	24 XXXX-	11.742,96	2			SEVILLA	
9894210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2			SEVILLA	
141510	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.067,80	1			SEVILLA	
141710	SV. INVERSIONES PÚBLICAS.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.961,00	3			SEVILLA	
8439210	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	26 XXXX-	15.145,44	3			SEVILLA	
1764510	SC. PROGRAM. Y SEGUIMIENTO INVERSIONES.	1 F	PC	A	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. S	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION													
CENTRO DESTINO: D.G.FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACION													
SEVILLA													
141310	ASESOR TÉCNICO-PROGRAMACIÓN.....	1 F	PC	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	20 XX---	6.070,08	1				SEVILLA
1764710	ASESOR TÉCNICO PROG. Y SEG. INVERSIONES.	1 F	PC	A-B	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XX---	7.715,88	2				SEVILLA
141910	SC. SEGUIMIENTO.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.197,00	2				SEVILLA
142010	ASESOR TÉCNICO-COORD. INVERSIONES.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.366,80	1				SEVILLA
141810	UN. SEGUIMIENTO INVERSIONES.....	1 F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	20 XX---	6.818,52	1				SEVILLA
9992410	SV. PLANIFICACIÓN Y COORD. PÚBLICA.....	1 F	PLD	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	28 XXXX-	20.961,00	3				SEVILLA
9992510	DP. PLANIFICACIÓN Y COORD. PÚBLICA.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA	25 XXXX-	13.728,96	2				SEVILLA
9778410	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2				SEVILLA
1763910	DP. PLANIFICACIÓN POLÍTICAS DE BIENESTAR	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.728,96	2	LDO.C.ECON.Y EMPRES.			SEVILLA
2982510	ASESOR TÉCNICO POLÍTICAS DE INNOVACIÓN..	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO.C.ECON.Y EMPRES.			SEVILLA
1764110	ASESOR TÉCNICO PLANIF. POL. FERRIT.....	1 F	PC	A	P-A12	ORD. ECONÓMICA HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.642,84	2	LDO.C.ECON.Y EMPRES.			SEVILLA
141610	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1				SEVILLA
142110	UN. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.067,80	1				SEVILLA
141110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.424,52					SEVILLA
2649910	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
9395610	ADMINISTRATIVO.....	3 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
12107210	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.556,16					SEVILLA
430710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.038,56					SEVILLA
140910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	18 X----	5.038,56					SEVILLA
2562910	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.391,00					SEVILLA
140810	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00					SEVILLA
2649710	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	SO,PC	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.391,00					SEVILLA
2649810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72					SEVILLA
141010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.456,72					SEVILLA
9413710	ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.490,76					SEVILLA
2988110	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.887,36	1				SEVILLA
2988010	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1 F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.746,88	1				SEVILLA

ANADIDOS

ORDEN de 30 de septiembre de 2009, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, en cumplimiento de la Sentencia que se cita.

En aplicación de la Orden de 18 de septiembre 2009, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 316/07, de 29 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. Seis de Granada, sobre la que recae en Auto de fecha 7 de julio del 2009 su firmeza, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación para crear un puesto en la mencionada relación, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

El puesto de trabajo que se crea tienen la única finalidad de dar cumplimiento a la Sentencia de la que trae causa, de forma que, una vez ejecutada, el puesto creado finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Fin de vigencia.

El puesto de trabajo creado y recogido en el Anexo de esta Orden, una vez cumplida la Sentencia de la que trae causa, finalizará su vigencia y se eliminará automáticamente de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con efectos del día en que quede vacante y sin ocupación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al día 1 de abril de 2006.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico		
						RFIDP	EUROS					

CENTRO DIRECTIVO: D.F. EDUCACIÓN DE GRANADA

CENTRO DESTINO: E.O.E. LOJA

LOJA

MODIFICADOS

1267610	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	FC,S	I	PEDAGOGO PSICÓLOGO		00 XX---	4.227,12		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC-EDUC. PEDA	LOJA	
1267610	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	FC,S	I	PEDAGOGO PSICÓLOGO		00 XX---	4.227,12		LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA LDO.CIENC-EDUC. PEDA	LOJA	EXTINGUIR SENT:1

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación que se cita. (PP. 2765/2009).

Expte. 14173-AT.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de septiembre de 2007, Gamesa Energía, SAU, y AGE Generación Eólica, S.A., solicitan conjuntamente la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea aérea de alta tensión 66 kV para evacuación de parques eólicos, tramo núm. 7 desde SET El Almendro a apoyo 64 de la LAT 66 kV Los Lirios-Punto B, en el término municipal de El Almendro (Huelva), acompañando proyecto de ejecución, separatas para organismos afectados y estudio de impacto ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 130 del R.D. 1955/2000.

Segundo. Con fecha 29 de noviembre de 2007, Gamesa Energía SAU, y AGE Generación Eólica, S.A., solicitan la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación, acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del R.D. 1955/2000.

Tercero. Se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de El Almendro como organismo afectado, al objeto de que estableciera el condicionado técnico procedente. Este Ayuntamiento contesta con fecha de 2 de abril de 2008 aportando informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 27 de marzo de 2008, según el cual la instalación referida «es compatible con las determinaciones de planeamiento urbanístico de El Almendro actualmente en vigor».

Cuarto. A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2008, BOJA núm. 75, de 21 de abril de 2009, BOP Huelva núm. 63, de 3 de abril de 2008, y Diario Odiel Información de 1 de abril de 2008.

Asimismo, fue efectuada publicación en los tabloneros de anuncios y edictos del Ayuntamiento de El Almendro, según certificado del interventor de dicho Ayuntamiento, no constando que se hubieran efectuado alegaciones durante el trámite de información pública.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la instalación.

Quinto. Con fecha 21 de octubre de 2008 se emitió Declaración de Impacto Ambiental por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril); y Decreto 168/2009, de 19 de mayo, (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de mayo de 2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

De conformidad con los preceptos legales citados, así como la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Segundo. La declaración de Utilidad Pública en concreto está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000.

Tercero. Que la Declaración, en concreto, de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Línea aérea de alta tensión 66 kV para evacuación de parques eólicos, tramo núm. 7 desde SET El Almendro a apoyo 64 de la LAT 66 kV Los Lirios-Punto B», en el término municipal de El Almendro (Huelva), cuyas características principales son las siguientes:

- a) Peticionario: Gamesa Energía, S.A.U., y AGE Generación Eólica, S.A.
- b) Lugar donde se va a establecer: Término municipal de El Almendro.
- c) Finalidad de la misma: Evacuación de energía eléctrica de origen eólico.
- d) Presupuesto en euros: 10.822,93.
- e) Línea eléctrica:
 - Origen: Subestación «El Almendro».
 - Final: Apoyo 64 de la LAT 66 kV, ST Los Lirios – Punto B.
 - Términos municipales afectados: El Almendro (Huelva).
 - Tipo: Aérea S/C.
 - Longitud en km: 1,705.
 - Tensión de Servicio: 66 kV.
 - Conductores: LA-180 (181,6 mm²).
 - Apoyos: De Arce, Drago y Olmo.
 - Aisladores: De vidrio templado de 5 elementos (apoyo de alineación) y 6 elementos apoyos de ángulo, anclaje y fin de línea).

Segundo. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la citada instalación eléctrica, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el expediente expropiatorio, que se tramitará en esta Delegación Provincial, la entidad mercantil titular del expediente asume la condición de beneficiaria.

Tercero. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE núm. 310, de 27.12.2000), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La declaración de utilidad pública en concreto se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación, durante la ejecución del proyecto y su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que ha sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación y aceptados por él.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 148 del R.D. 1955/2000 y en el apartado 4 de la Resolución de la DGIEM de 23.2.2005, esta Resolución se publicará en el BOE, BOJA y BOP de Huelva, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, en la forma y efectos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 1 de agosto de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la aprueba y se ordena la publicación de Carta de Servicio de Centro Público de Formación para el Empleo «Rafael Salinas».

Visto el proyecto de Carta de Servicios del Centro Público de Formación para el Empleo «Rafael Salinas» elaborado por la Secretaría Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios de Calidad de los servicios públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Público de Formación para el Empleo «Rafael Salinas», que se incorpora como Anexo I a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la Carta de Servicios del Centro Público de Formación para el Empleo «Rafael Salinas» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 29 de septiembre de 2009.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CARTA DE SERVICIO DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RAFAEL SALINAS

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a las personas usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el propio centro .

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas a las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, el centro público adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos Identificativos.

I.I. Datos Identificativos de Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas.

El Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas es un Centro (Directivo) que depende de la Secretaría provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, en la Consejería de Empleo.

I.II. Misión de Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas.

El Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas tiene como misión asegurar una adecuada formación profesional para aquellas personas que, estando en situación

de desempleo, quieran incorporarse al mercado laboral, adecuando su oferta formativa a las necesidades detectadas en la provincia de Málaga. Además todo el personal del centro se compromete y asume la responsabilidad de mejorar la formación impartida y el servicio prestado a los usuarios, con un compromiso constante y continuo de excelencia en la calidad.

El Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas aspira a ser un referente en la formación, asesoramiento, servicio y atención personalizada para personas desempleadas, convirtiéndose en un agente facilitador clave para la reinserción laboral en la provincia de Málaga dentro de su ámbito de actuación.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios El Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas.

Las personas usuarias que se beneficien de los servicios que presta el Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas en calidad de clientes, ya sea de carácter interno personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos o externo a la ciudadanía en general, podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

- A través de las quejas y sugerencias recogidas en el Buzón de sugerencias a disposición del usuario, situado en la recepción del propio Centro.

- A través de la expresión de sus opiniones en las encuestas y cuestionarios realizadas a los alumnos al finalizar cada acción formativa.

- A través del libro de sugerencias y reclamaciones de la junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp>.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

1. Promover ofertas formativas.

- Promover y desarrollar cursos de Formación Profesional para el Empleo de distintas familias profesionales, tales como; administración y gestión, agraria, artes gráficas, edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, informática y comunicación, sanidad, servicios socioculturales y a la comunidad, mantenimiento de vehículos, fabricación mecánica y madera y corcho.

2. Informar sobre cursos.

- Proporcionar información a los usuarios sobre los servicios que presta el Centro de Formación para el Empleo Rafael Salinas y de las convocatorias de los cursos de formación, a través del tablón de anuncios en la recepción del propio Centro y de la página web de la Consejería de Empleo (<http://www.cem.junta-andalucia.es/empleo>).

3. Instalaciones y equipos.

- Ofrecer equipos, instalaciones y materiales adecuados y suficientes para el desarrollo de las distintas acciones formativas.

4. Seguimiento de cursos.

- Garantizar el adecuado seguimiento de las acciones formativas asegurando el cumplimiento de su programación y la calidad docente

5. Contenidos de los cursos.

- Incluir en los contenidos de las acciones formativas y de manera transversal una orientación a los problemas, situaciones reales de las empresas y una orientación profesional para el empleo, desarrollando una cultura empresarial y fomen-

tando el trabajo innovador, la prevención de riesgos laborales y la sensibilización medioambiental.

6. Emitir Certificados de Cursos.

- Elaborar los Certificados de Participación provisionales a quienes finalicen los cursos con aprovechamiento y a las personas que lo soliciten.

- Expedir los Certificados de Participación a todos los alumnos/as que hayan cursado con éxito las acciones formativas.

7. Informar sobre becas.

- Informar y tramitar las solicitudes de becas de los usuarios que estén realizando los cursos de Formación Profesional para el Empleo al Órgano competente.

8. Facilitar inserción laboral.

- Fomentar las prácticas profesionales en empresas así como otras colaboraciones con el mundo empresarial para la inserción laboral de los alumnos del Centro.

9. Facilitar gestiones.

- Facilitar a los demandantes de Empleo un Punto de Empleo a los usuarios/as a través del cual acceder a los trámites y gestiones que normalmente se realizan en las oficinas de Empleo (Renovación de la demanda, consulta de la demanda, modificación de la demanda, impresión del informe y del documento de renovación de la demanda y consultar ofertas de empleo a nivel de Andalucía), con el objetivo de mejorar la agilidad y calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos y ciudadanas

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas.

- Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

- Orden de 17 de febrero de 2003, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 2 de febrero 1999, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Formación Profesional (1999-2006).

- Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.03, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo.

- Decreto 119/2000, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 199/1997, de 29 de julio, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Consejería, a efecto de dictar resolución en el Programa de Ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional regulado en la Orden que se cita, al marco competencial del Servicio Andaluz de Empleo y de sus Centros Directivos.

- Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

- Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Centro de Formación para el Empleo Rafael Salinas

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos De Carácter Personal, las personas usuarios tienen derecho al tratamiento de sus datos con las garantías establecidas en la Ley.

En cuanto a las obligaciones, los usuarios de los servicios prestados por el Centro asumen las siguientes obligaciones.

1. Observar una conducta de respeto y colaboración con el personal que presta el servicio respetando las normas internas del centro.
2. Comunicar al Centro el abandono de la acción formativa tiempo suficiente para poder sustituir al alumno por otro.
3. Facilitar correctamente los datos necesarios para acceder a los servicios ofertados por el Centro.
4. Acudir con puntualidad.
5. Hacer un buen uso de los servicios y de los recursos materiales a los que tenga acceso.
6. Seguir las clases con aprovechamiento e interés.
7. Comprometerse a realizar las prácticas profesionales en empresa quien las hayan solicitado.
8. No faltar más de tres veces al mes sin justificar.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como cliente externo/interno, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopia-

tivas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas, ante cuyo servicio se formula la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos servicios del Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas, las personas interesadas, como clientes internos/externos, podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Julio Verne 4, C.P. 29190, Málaga.
- Tf.: 951 924 001.
- Fax: 951 924 015
- Correo electrónico: cff.ma.sae@juntadeandalucia.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

A través de los servicios públicos de la Empresa Municipal de Transporte (ETM) de Málaga, líneas 21 y 23.

- Línea 21: Alameda Principal-Puerto de la Torre. Parada más cercana: Avda. Lope de Vega (Atabal).

- Línea 23: Alameda Principal-Parque Cementerio. Parada más cercana: Tamayo y Baus (Atabal).

2. Plano de situación:

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1.1. Impartir al menos un curso de cada familia profesional prevista por cada programación anual, de acuerdo a la demanda del mercado.

2.1. Informar de los cursos previstos a través de todas las vías de comunicación previstas.

2.2. Informar de las convocatorias de los mismos a través de todas las vías de comunicación previstas.

3.1. Comprobar y adecuar las instalaciones y equipos necesarios para la impartición de cada acción formativa.

3.2. Preparar los materiales del aula para que estén disponible y al servicio de los usuarios/as al inicio de cada curso.

4.1. Supervisar periódica y directamente, por parte de la Dirección del centro, el cumplimiento de la programación de los cursos de formación.

4.2. Recoger las valoraciones de los alumnos /as con respecto a la calidad docente y la satisfacción con el curso.

5.1. Garantizar el cumplimiento del programa formativo relacionado con materias transversales para cada uno de los cursos impartidos.

6.1. Elaborar los Certificados de Participación provisional en menos de dos días.

6.2. Expedir los Certificados de Participación en menos de un mes.

7.1. Informar sobre las becas a todos los alumnos que realizan actividades formativas en el Centro.

7.2. Tramitar las solicitudes de becas al Órgano Competente en un plazo máximo de 24 horas.

8.1. Efectuar una acción de fomento de empleo o realizar prácticas profesionales con empresas del sector por cada curso.

8.2. Promover jornada de puertas abiertas a los distintos agentes sociales, interesados en la formación profesional para el empleo.

9.1. Ofrecer el servicio del Punto de Empleo a los usuarios/as durante el horario de atención al público.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en ésta Carta de Servicios se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por el Centro Público de Formación para el Empleo Rafael Salinas:

1.1.1. Número de cursos impartidos de cada familia ofertada en la programación anual.

1.1.2. Porcentaje de familias en las que se ofertan, al menos, 1 curso con respecto al total de familias.

2.1.1. Porcentaje de las informaciones dadas de los cursos previstos con relación a la programación anual final.

2.2.1. Informar de las convocatorias de los mismos.

3.1.1. Comprobación de las instalaciones y equipos del aula un día antes del inicio del curso.

3.1.2. Porcentaje de los cursos que han revisado los equipos del aula un día antes del inicio del mismo.

3.1.3. Porcentaje de los cursos que han revisado las instalaciones del aula un día antes del inicio del mismo.

3.1.4. Media de satisfacción con relación a las Instalaciones del centro.

3.2.1. Número de cursos en los que se entrega el material fungible a todo el alumnado dentro de la primera semana del curso dividido por el número total de cursos en los que se entrega material fungible al alumnado por 100.

3.2.2. Porcentaje de alumnos en los que se entrega el material fungible, dentro de la primera semana desde su inicio al curso.

3.2.3. Media de satisfacción con relación a las condiciones y materiales del aula.

4.1.1. Porcentaje de cursos finalizados que se han impartido todas las materias previstas en el programa formativo

4.2.1. Media de satisfacción con relación al profesor que imparte el curso.

4.2.2. Media de satisfacción con relación al cumplimiento de las expectativas de los alumnos con respecto a los conocimientos adquiridos en el curso.

4.2.3. Número de incidencias y reclamaciones presentadas durante el curso, tanto por los alumnos como por el profesor.

4.2.4. Porcentaje de alumnos/as que superan con aptitud las pruebas de evaluación del curso respecto a los alumnos finalizados.

5.1.1. Porcentaje de cursos que han impartido todas las materias previstas en el programa formativo relacionadas con temas transversales.

6.1.1. Porcentaje de certificados de participación provisional respecto al número de alumnos/as que lo soliciten.

6.1.2. Número de días en elaborar los certificados de participación provisional.

6.2.1. Porcentaje de certificados de participación de la superación del curso.

6.2.2. Número de días en emitir los certificados de participación de la superación del curso.

7.1.1. Informar sobre las becas a los alumnos del Centro.

7.1.2. Porcentaje de alumnos/as que realizan acciones formativas que reciben información de becas.

7.2.1. Tramitar las solicitudes de becas de los usuarios quien la soliciten al Órgano Competente dentro de las 24 horas siguientes.

7.2.2. Porcentaje de solicitudes recibidas y solicitudes transmitidas en menos de 24 horas.

8.1.1. Realizar una acción de fomento de empleo o prácticas profesional por cada curso impartido.

8.1.2. Porcentaje de cursos que hayan realizado una acción de fomento.

8.1.3. Tanto por ciento de los alumnos insertados laboralmente tras la finalización de cada acción formativa.

8.2.1. Una jornada al año.

8.2.2. Porcentaje de jornadas realizadas en el año.

9.1.1. Porcentaje de los días en funcionamiento de punto de empleo que se han interrumpido en los días laborales.

C) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

- El horario de atención al público tanto presencial como telefónica será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y en horario de tarde de 16,00 a 20,00 horas.

- El horario de Registro Auxiliar será de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

Sistema de Gestión de Calidad.

En el Centro de Formación para el Empleo Rafael Salinas hemos adoptado un Sistema de Gestión de Calidad UNE-EN-ISO 9008:2000 acreditado por AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación) mediante la concesión del certificado correspondiente al expediente núm. ER-1457/2008 con fecha de emisión 24.11.2008. Con él aspiramos a mejorar los servicios que prestamos aumentando la satisfacción de los usuarios mediante la efectiva y eficaz aplicación del citado Sistema de Gestión Calidad

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-025/07.

Comunidad de propietarios: Cdad. de Prop. Edificio Berenguer, 1.

Núm. Viv.: 57.

Subvención: 109.395,05 €.

Cádiz, 17 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-001/08.

Comunidad de propietarios: Cdad. Prop. Poetas Hnos. Machado, 8.

Núm. viv.: 21.

Subvención: 85.785,59 €.

Cádiz, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita sobre el acuerdo de aprobación inicial para la construcción en suelo no urbanizable de una red de suministro de gas natural al término municipal de Villablanca. (PP. 1831/2009).

Aprobación inicial del Plan Especial para la construcción en suelo no urbanizable por la empresa Gas Natural Andalucía, S.A., de una red de suministro de gas natural al término municipal de Villablanca, cuyo trazado afecta a los términos municipales de Villablanca y Ayamonte (CP-237/2008).

Visto el Plan Especial para la construcción de una red de suministro de gas natural para consumo doméstico, comercial e industrial a la localidad de Villablanca, que afecta a suelo no urbanizable y discurre por los términos municipales de Ayamonte y Villablanca, y en virtud de las competencias atri-

buidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, se dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, con fecha 16 de diciembre de 2008.

Segundo. Con fecha 5 de febrero de 2009 se le requiere a la empresa que aporte documentación al objeto de subsanar la solicitud. Los documentos son aportados el día 18 de febrero del mismo mes.

Tercero. El presente Plan Especial tiene por objeto extender el suministro de gas natural a nuevos mercados de la provincia de Huelva y dentro de dicha extensión se encuentra este Plan de Actuación, que tiene como finalidad la construcción de la Red de Suministro al término municipal de Villablanca, para abastecer a dicha población de Gas Natural para consumo doméstico, comercial e industrial. El procedimiento se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Cuarto. El Delegado Provincial, con fecha de 27 de marzo de 2009, acordó la Formulación del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en el artículo 14 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde al Titular de la Delegación Provincial la Aprobación Inicial del presente Plan Especial en suelo no urbanizable en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre de 2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en los apartados a) y b) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conteniendo el expediente las determinaciones previstas en el artículo 42.5 de la citada normativa.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 32.1 2.º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la Aprobación Inicial del Instrumento de Planeamiento obligará al sometimiento de este a información pública por plazo no inferior a un mes, a audiencia de los municipios afectados y al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a los restantes órganos y entidades administrativas, gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el correspondiente período de información pública deberá ser objeto de publicación en

el Boletín Oficial pertinente, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de los municipios afectados.

Una vez examinados los antecedentes de hecho y las normas citadas de especial y general aplicación, esta Delegación Provincial, en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar Inicialmente el Plan Especial para la construcción de «Un Gasoducto Red de Suministro al término municipal de Villablanca, cuya red discurre entre Villablanca y Ayamonte».

Segundo. Someter a Información Pública por plazo de un mes, a audiencia de los municipios de San Juan del Puerto y Huelva, como municipios afectados y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos, así como comunicación a la Diputación Provincial en calidad de gestor de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. Solicitar Los informes sectoriales a los organismos siguientes:

- Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, informe de carreteras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 8/2001, de 12 de julio.

- Ministerio de Fomento, informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

- Delegación Provincial de Medio Ambiente, en virtud de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, estando obligada la presente actuación a Evaluación de Impacto Ambiental.

- Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en relación a la solicitud de Autorización administrativa de la Instalación por lo que se solicitará la Autorización concedida a dicho organismo.

- Informe del Servicio de Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma, modificada por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

- Informe de la Comunidad de Regantes Andévalo-Guadiana, y Comunidad de Regantes Piedras-Guadiana sobre posibles afecciones del presente Plan Especial.

- Informe sobre Afecciones de las Líneas de Transporte de media tensión.

- Informe de la Delegación Provincial de Cultura sobre posible afectación de bienes inmuebles objeto de descripción específica en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Bien de Interés Cultural.

Cuarto. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación. Transcurrido el período de información pública y audiencia municipal y a la vista de los trámites realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.3.^a procederá la Aprobación Provisional por el Delegado Provincial o, en su caso, la Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo. La Aprobación Definitiva por la Comisión Provincial en virtud de la competencia atribuida por el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de

19 de diciembre, se producirá de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses.

Quinto. Esta Resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 2 de mayo de 2009.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del plan especial de infraestructura del proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica, situada en el paraje «Montecillo». (PP. 2840/2009).

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, SITUADA EN EL PARAJE «MONTECILLO», PROMOVIDO POR LA EMPRESA BP SOLAR ESPAÑA, S.A.U., DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HUELVA Y SAN JUAN DEL PUERTO (CP-308/2007)

Visto el Plan Especial de infraestructura del proyecto de instalación de una planta solar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», en suelo no urbanizable, siendo el promotor la empresa BP Solar España SAU, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, por unanimidad dicta la presente Resolución conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado referente al Plan Especial tiene por objeto la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica de 1,8 Mw de potencia nominal constituida por 21 instalaciones de 90 kw, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), promovido por la empresa BP Solar España S.A.U., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial con fechas 15 de septiembre de 2008 y 30 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.2.e) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulaban el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de julio de 2007, de

clarando la innecesidad de someter la actuación a trámite de prevención ambiental, Informe favorable del Servicio de Carreteras, de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva de fecha 30 de octubre del 2008, Informe de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente advirtiendo de la necesidad de obtener la correspondiente autorización administrativa para las actuaciones proyectadas en las zonas de dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía del arroyo de Prados, de fecha 10 de noviembre de 2008, Informe Técnico de Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva de fecha 18 de noviembre de 2008, en sentido favorable, Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se concede Autorización Administrativa de y Aprobación del Proyecto de Ejecución, de fecha 3 de febrero de 2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, apartado 1 según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la instalación de una Planta Solar Fotovoltaica de 1,8 Mw de potencia nominal constituida por 21 instalaciones de 90 kw, promovido por la empresa BP Solar España SAU. Su trazado discurre, por terrenos clasificados

como no urbanizables afectando a los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de una planta solar fotovoltaica situada en el paraje «Montecillo», en suelo no urbanizable, siendo el promotor la empresa BP Solar España SAU, en los términos municipales de Huelva y San Juan del Puerto (Huelva), en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 14 de julio de 2009.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, Gabriel Cruz Santana.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, de aprobación inicial recaída en el expediente ESP-3 de Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga promovido por la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 27 de noviembre y número de registro 10497 tiene entrada en esta Delegación escrito remitido por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio al que se adjunta documentación técnica y administrativa relativa a expediente de Plan Especial del Sistema General Aeroportuario tramitado ante dicha Consejería.

Segundo. En la documentación administrativa que se incorpora al expediente y remitida a esta Delegación se incluye Orden del titular de la Consejería de 23 de octubre de 2008, que resuelve en los siguientes términos:

«Primero. Admitir a trámite el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, en los términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre, formulado por la Entidad Pública Empresarial "Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea".

Segundo. En la tramitación se estará a lo dispuesto a continuación:

I. Corresponderá a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga, la instrucción del expediente y la aprobación inicial del Plan Especial, abriendo un período de información pública por plazo no inferior a un mes, así como audiencia a los municipios afectados, requiriéndose todos aquellos pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

II. Si como resultado de la tramitación descrita se produjeran modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en Málaga, resolverá sobre la aprobación provisional del Plan Especial.

III. La aprobación definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

IV. Tras la aprobación definitiva, el Plan Especial se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta Orden será notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Tercero. Con fecha 24 de febrero de 2009 y número de registro 6854 se remite escrito a la entidad promotora del Plan Especial a los efectos de completar la documentación relativa al expediente.

Cuarto. Con fecha 27 de marzo de 2009 y número de registro 12663 tiene entrada en esta Delegación documentación complementaria.

Quinto. Con fecha 3 de abril de 2009 y número de registro de salida 11275 se remite escrito a la entidad promotora donde se reitera la solicitud de la documentación ambiental necesaria para la tramitación del Plan Especial.

Sexto. Con fecha 31 de julio de 2009 y número de registro 27460 y con fecha 4 de agosto de 2009 y número de registro 27748, tiene entrada en esta Delegación documentación ambiental solicitada con anterioridad, consistente en tres ejemplares en formato CD y uno en formato escrito de cada uno de los siguientes documentos:

- «Documentación sobre las actuaciones del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental».
- «Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Aeropuerto de Málaga».
- «Estudio de Impacto Ambiental de la Ampliación del Campo de Vuelos».

Séptimo. Con fecha 24 de agosto de 2009 se emite informe técnico favorable del Servicio de Urbanismo de esta Delegación en los siguientes términos:

NORMATIVA APLICABLE

1. Urbanística y territorial.
 - a) Legislación urbanística.

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo y por la Ley 1/2006, de 26 de mayo.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, de aplicación supletoria por Disposición Transitoria Novena de Ley 7/2002.

b) Legislación sobre Ordenación del Territorio.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 12/1999, de Turismo y Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

c) Instrumentos de Planificación Territorial.

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre (BOJA de 29.12.2006).

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga, aprobado por Decreto 308/2009, de 21 de julio (BOJA núm. 142, de 23.7.2009).

d) Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

- Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, aprobación definitiva 10.7.97 (BOJA de 26.7.97).

- En trámite: Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobación provisional en Pleno de fecha 14.8.2008.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, aprobación definitiva de 13.6.1986 (BOP de 17.7.1986).

2. Sectorial específica del sector aeronáutico.

- Art. 166 de Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada por art. 101 de Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, en ejecución de la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- Plan Director del Aeropuerto de Málaga, aprobado por Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio de 2006.

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del Plan Especial es el desarrollo de las infraestructuras del aeropuerto de Málaga, su ordenación urbanística y territorial, incluyendo en el ámbito del Sistema General Aeroportuario las infraestructuras e instalaciones para las actividades aeroportuarias y complementarias, de acuerdo con las previsiones del Plan Director.

El ámbito del plan es supramunicipal, estando situado en su mayor parte en el término municipal de Málaga, y en menor medida en el término municipal de Alhaurín de la Torre, en el que se localizan luces de aproximación.

Desde el punto de vista urbanístico, el expediente se justifica en base al art. 14.1.a) de la LOUA, que contempla como una de las finalidades de los Planes Especiales: «establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos...».

Por otro lado y desde el punto de vista de la legislación sectorial en materia aeronáutica, el art. 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, establece en su punto 2, párrafo 2.º, que el sistema general aeroportuario se desarrollará a través de un Plan Especial o instrumento equivalente, que se formulará por AENA, de acuerdo con las previsiones contenidas en el correspondiente Plan Director y se tramitará y aprobará de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística vigente.

El Plan Director del Aeropuerto de Málaga se encuentra aprobado mediante Orden FOM/2615/2006, de 13 de julio

del Ministerio de Fomento (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 2006).

El Plan Especial propone fuera de su ámbito, la previsión de «Áreas de Cautela Aeroportuaria», a modo de recomendación al planeamiento urbanístico, como previsión necesaria para garantizar la posible expansión futura del aeropuerto. Esta zona debe considerarse, en consecuencia, excluida de la ordenación que establece el Plan Especial.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

El contenido del documento técnico aportado es el siguiente:

1. Memoria.
 - a) Antecedentes.
 - Introducción.
 - Marco legal y planeamiento vigente.
 - Situación actual.
 - b) Ordenación.
 - Principios generales.
 - Descripción.
 - Relación del aeropuerto con su entorno. Servidumbres aeronáuticas legales.
 - c) Anejo memoria. Estructura de la propiedad.
2. Estudio económico-financiero y plan de etapas.
 - a) Estudio económico-financiero.
 - b) Plan de etapas. Conjunto de actuaciones.

3. Normas urbanísticas.
 - a) Condiciones generales.
 - b) Normas para el desarrollo del Plan Especial.
 - c) Afecciones y limitaciones al desarrollo urbanístico del Sistema General Aeroportuario y su entorno.
 - d) Condiciones particulares.
 - e) Afecciones derivadas de otras legislaciones.
4. Planos.
 - a) Marco general (planos 1-2).
 - b) Información (planos 3-5).
 - c) Ordenación (planos 6-12).
 - d) Anejo: Planos de servidumbres.

VALORACIÓN

Al ser un Plan Especial de ámbito supramunicipal corresponde la aprobación definitiva a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con art. 31.2.B.b) de la LOUA.

1. Sobre las determinaciones del Planeamiento Urbanístico General.
 - Plan General Municipal de Ordenación de Málaga, aprobación definitiva de 10.7.97 (BOJA de 26.7.97).
- El PGOU de Málaga establece que la ordenación del Sistema General Aeroportuario se realice mediante un Plan Especial, creando una ficha reguladora con los criterios de ordenación e introduciendo en la normativa otros condicionantes que se exponen continuación:
Ficha Reguladora.

Suelo Urbano		PLANEAMIENTO DE DESARROLLO				Zona SG-CH.1	
Identificación			Condiciones de ordenación			Otras condiciones	
Código	Denominación	Hoja Plano	Superficie total (m ²)	Iniciativa	Plazo Redacción	Objetivos	Otras
P.E.	AEROPUERTO	22-24	6.383.500	PRIVADA	I	Ordenación del SG-CH.1, para la futura ampliación de la segunda pista del aeropuerto.	El Plan Especial podrá redefinir su ámbito, de acuerdo con los criterios que se fijan en el Plan Director del Aeropuerto. Uso global: transporte aéreo. Usos sectoriales: - Área de maniobras 63% - Áreas terminales y logísticas 21% - Espacios libres y zonas verdes 16% Edificabilidad global 0,11 m ² /m ² Altura máxima: vendrán definidas según el plan director estimándose una altura máxima de referencia de 25 metros sobre rasante, salvo aquellas construcciones que por sus propias necesidades técnicas deban superar esta altura.

Se establecen otros condicionantes en diversos apartados de la normativa:

- Protección del Medio Ambiente. Art. 11.2.11. Ampliación del Aeropuerto.
- El «Plan Especial deberá describir con exactitud la estrategia operativa de las pistas de aterrizaje y despegue del nuevo aeropuerto ampliado, teniendo como objetivo el no afectar con la huella de ruido a la Urbanización Guadalmar ya consolidada y con mucha población, y al Paraje Natural de la Desembocadura del Guadalhorce».
 - «Los sectores previsiblemente afectados de forma ineludible por la curva de 65 dB, deberán, ya construirse con las especificaciones indispensables que aminoren el posible impacto sonoro.»
 - «Deberá estudiarse específicamente en el Plan Especial las denominadas áreas de seguridad aeronáutica en las cabeceras de la nueva pista, sobre todo en el lado del mar, determinándose las servidumbres que se originen sobre las edificaciones existentes...»

- Deberá justificarse pormenorizadamente en el Plan Especial la ausencia de afección a la avifauna.

- Normativa de usos, ordenanzas y urbanización.
- El Plan Especial deberá resolver adecuadamente las conexiones de la ciudad y su entorno metropolitano con el aeropuerto. Se procurará su adecuada conexión con los restantes sistemas generales de transporte terrestre.
 - Existen desajustes del Plan Especial promovido por Aena a las exigencias del PGOU, principalmente en lo siguiente: No contempla la previsión de espacios libres y zonas verdes, la edificabilidad global prevista es de 0,12 m²t/m²s, en lugar de 0,11 m²t/m²s, no se justifican las condicionantes del art. 11.2.11 sobre Protección del Medio Ambiente.
 - No obstante lo anterior, dado que el Plan Especial objeto de este informe se redacta con el objeto de desarrollar las infraestructuras del aeropuerto de Málaga, en cumplimiento de la normativa sectorial (el art. 166 de la Ley 13/1996) y de las competencias exclusivas estatales sobre aeropuertos de interés general, y dado su ámbito supramunicipal, se solicita

informe jurídico sobre el grado de vinculación de las determinaciones del PGOU de Málaga.

- Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobación provisional en Pleno de fecha 14.8.2008 (en trámite).

El PGOU de Málaga en trámite contempla el Sistema General Aeroportuario como Sistema General, no estableciendo condicionantes sobre su ordenación.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alhaurín de la Torre, aprobación definitiva en sesión de la CPOTU de fecha 13.6.1986 (BOP de 17.7.1986).

Este instrumento de planeamiento no contiene previsiones sobre el aeropuerto o su ampliación. El ámbito del Plan Especial situado dentro del término municipal de Alhaurín de la Torre aparece clasificado como suelo no urbanizable.

2. Regulación de los usos.

El Plan Especial integra en su ámbito el aeropuerto y su zona de servicio, que incluye los espacios necesarios para desarrollar las actividades aeroportuarias, los destinados a actividades complementarias de éstas y los espacios de reserva para futuros crecimientos, además de usos industriales y comerciales que resulten necesarios por su relación con el tráfico aéreo o por los servicios que se presten a los usuarios del aeropuerto.

Se establece un único uso, denominado «uso público aeroportuario», remitiendo en cuanto a la regulación de las distintas actividades al Real Decreto 2591/1998.

La estructura funcional propuesta distingue entre:

- Subsistema de Movimiento de Aeronaves. Espacios y superficies utilizados por las aeronaves en sus movimientos de aterrizaje, despegue y circulación en rodadura y aterrizaje.

- Subsistema de Actividades Aeroportuarias. Contiene 7 zonas funcionales, según plano de zonificación (plano núm. 7): Pasajeros, carga, apoyo a la aeronave, servicios, aviación general, abastecimiento energético y actividades complementarias.

No se establece una regulación expresa de usos incompatibles o prohibidos, aunque por remisión al Real Decreto 2591/1998, puede entenderse dentro de estas categorías aquellos usos comerciales o industriales cuya localización no resulte necesaria o conveniente por su relación con el tráfico aéreo o por los servicios que presten a los usuarios del aeropuerto.

3. Normas urbanísticas.

Se establecen criterios generales de ordenación y criterios específicos para las obras promovidas por terceros en régimen de concesión.

La terminología urbanística del Plan Especial debe estar adaptada a la LOUA, por lo que las referencias a la intensidad edificatoria deberán considerarse referidas al término edificabilidad.

4. Informes sectoriales.

Se consideran necesarios los siguientes informes de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados:

- Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Oriental de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de conformidad con la Ley 25/1988, de 29 de julio.

- Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo previsto en el art. 35 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

- Servicios de Vías y Obras de la Diputación de Málaga sobre carreteras de titularidad provincial (MA-416).

- Administración competente en materia de infraestructura ferroviaria.

- Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el art. 25 del texto refundido de

Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001), con relación al Dominio Público Hidráulico y prevención de riesgos por avenidas e inundaciones.

- Consejería de Medio Ambiente. Evaluación Ambiental de Planes y Programas de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico según art. 36 y Anexo I apartado 12.5 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía.

- Consejería de Medio Ambiente. Sobre afección vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga».

- Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de conformidad con lo previsto en la regulación del patrimonio Histórico de Andalucía.

- Ministerio de Defensa, de conformidad con Disposición Adicional 2.ª del Texto Refundido de Ley de Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

CONCLUSIÓN

La documentación técnica se considera completa, de conformidad con art. 19 de la LOUA.

Se debe adecuar el documento a la LOUA en lo que se refiere a los instrumentos de planeamiento de desarrollo previstos («proyectos de ordenación») y términos como la intensidad edificatoria, que debe entenderse como edificabilidad.

Debe procederse, en todo caso, a la innovación de los instrumentos de planeamiento general, en lo que resulten afectados por el Plan Especial.

Se emite informe favorable a la aprobación inicial del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga.

Octavo. Con fecha 27 de agosto de 2009 se emite informe jurídico del Servicio de Urbanismo favorable a la aprobación inicial del Plan Especial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Objeto y naturaleza del Plan Especial.

La tramitación y aprobación del Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga responde a la necesidad de ordenar su ámbito a través de un instrumento de planeamiento ajustado a la normativa urbanística. En ese sentido el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y del Orden Social en su apartado 2 indica que «los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbana calificarán los aeropuertos y su zona de servicio como sistema general aeroportuario y no podrán incluir determinaciones que supongan interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación aeroportuaria... Dicho sistema general aeroportuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente que se formulará por Aena, de acuerdo con las previsiones contenidas en el correspondiente Plan Director y se tramitará y aprobará de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística aplicable».

La ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio está regulada en el R.D. 2591/1998, de 4 de diciembre, a través de la figura de los Planes Directores. El sistema general aeroportuario de Málaga ha sido objeto de dos Planes Directores, el primero de ellos aprobado por Orden Ministerial de 25 de julio de 2001 (BOE núm. 190, de 9 de agosto) y el segundo de ellos que deroga y sustituye al anterior aprobado por Orden de 13 de julio de 2006 (BOE núm. 189, de 9 de agosto). Es por tanto, el Plan Director el instrumento de referencia para ordenación del ámbito afectado por el sistema general aeroportuario aunque su contenido, en cuanto a superficies y ordenación, es de naturaleza estrictamente aeroportuaria tal y como indica en el apartado 2 de la Orden de 13 de julio de 2006, anteriormente referida.

Analizada la documentación del Plan Especial y de acuerdo con lo previsto en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga, el instrumento de planeamiento que nos ocupa es supramu-

nicipal, ya que su ámbito abarca más de un término municipal, Alhaurín de la Torre y Málaga. En ese sentido, el artículo 14.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), establece que «los Planes Especiales pueden ser municipales o supramunicipal y tener por objeto las siguientes finalidades: a) Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable». Dada la naturaleza y objeto de este expediente, comprensible de actuaciones que afectan a suelo no urbanizable, el artículo 42.2 de la LOUA indica que «no tienen la consideración de Actuaciones de Interés Público, a los efectos de esta Ley, las actividades de obras públicas ordinarias a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, ni la implantación de infraestructuras y servicios para las que la legislación sectorial establezca un procedimiento especial de armonización con la ordenación urbanística».

Segundo. Competencia.

El expediente comienza su tramitación con anterioridad a la entrada del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, aunque su Disposición Transitoria Única permite la retroactividad de sus disposiciones a los para los procedimientos relativos a materias de ordenación del territorio y urbanismo iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

El artículo 31.2.B).b) de la LOUA atribuye a la Consejería competente en materia de urbanismo la aprobación definitiva de los «cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal». En ese sentido, el Decreto 525/2008 en su artículo 4.3.f) reconoce la competencia de la persona titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para la formulación y aprobación definitiva de los Planes Especiales de competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, cuya formulación y aprobación definitiva no se atribuyan a otros órganos por el presente Decreto.

En la Orden de la Consejería de 23 de octubre de 2008, se establecen así mismo las reglas a seguir para la instrucción e impulso del procedimiento, correspondiendo de conformidad con sus determinaciones, a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, la aprobación inicial y provisional del Plan Especial, todo ello, de acuerdo a lo previsto en las reglas contenidas en la Disposición Adicional Primera y el artículo 14.2.j) del Decreto 525/2008.

Tercero. Procedimiento.

La facultad de formulación del Plan Especial de Sistema General Aeroportuario de Málaga, está reconocida por la legislación sectorial, a la Entidad Pública Empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (Aena). Así lo reconocen el artículo 166.2 de la Ley 13/1996 y el artículo 9.1 del Decreto 2591/1998.

En cuanto a la iniciación, según el artículo 32.1.1.^a b) de la LOUA, se llevará a cabo de oficio por la Administración competente para su tramitación mediante aprobación inicial adoptada a requerimiento de cualquier otra Administración o entidad pública.

Tras la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, el mismo será sometido a información pública por plazo no inferior a un mes con audiencia de los municipios afectados debiéndose requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de

tramitación y los plazos establecidos en su regulación específica (artículo 32.1.2.^a de la LOUA), como son los siguientes:

- Informe del Ministerio de Defensa a los efectos de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

- Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), a los efectos del artículo 11.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios. Consta en el expediente informe de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio que considera la propuesta contenida en el Plan Especial como compatible con las actuaciones previstas por esta Dirección afectadas por el ámbito del citado instrumento de planeamiento.

- Informe de la Agencia Andaluza del Agua, a los efectos del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- Informe de Consejería de Medio Ambiente, en cuanto a la posible afección de la vía pecuaria «Vereda de Ardales a Málaga», de conformidad con el artículo 39 de Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, así como respecto del sometimiento del expediente al procedimiento de evaluación de planes y programas, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007, de 20 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Informe de la Consejería de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Informe del Ministerio de Cultura a los efectos del artículo 6.b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

- Informes del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Diputación Provincial, respecto de la posible afección a carreteras de su titularidad, a los efectos del artículo 35.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. En cuanto a las carreteras estatales, el informe del Ministerio de Fomento se ha solicitado con carácter previo a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el 10.2 de la Ley 25/1988 de 25 de julio, de Carreteras, constanding informe favorable en el expediente en Resolución de la Dirección General de Carreteras de 23 de julio de 2007.

El anuncio de la información pública se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en unos de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de conformidad con lo previsto en el artículo 39.1.a) de la LOUA y Disposición Adicional Tercera del Decreto 525/2008.

La Administración responsable de la tramitación deberá resolver sobre la aprobación provisional tras los trámites anteriores, no siendo necesaria la repetición de información pública y solicitud de nuevos informes cuando las modificaciones no sean sustanciales y así conste en la resolución de aprobación provisional (artículo 32.1.3.^a de la LOUA).

Tras la aprobación provisional y en cuanto a los órganos o entidades administrativas cuyo informe sea preceptivo y vinculante se les requerirá para que en el plazo de un mes y a la vista del documento y del informe emitido previamente tras la aprobación inicial, verifiquen o adapten el contenido de dicho informe (artículo 32.1.4.^a de la LOUA). Específicamente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166.2 de la Ley 13/1996 y del artículo 9.2 del Decreto 2591/1998, deberá darse traslado del acuerdo de aprobación provisional a AENA, en el plazo de 15 días desde su adopción, para que dicha entidad se pronuncie sobre los aspectos de su competencia en el plazo de un mes desde su recepción.

Tras la aprobación provisional del Plan Especial se remitirá el expediente a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva por su titular previo informe de la Dirección General de Urbanismo.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, esta Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.2.º y 39.1 de la LOUA

R E S U E L V E

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Málaga, promovido por la Entidad Pública Empresarial «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea» (Aena), en los términos municipales de Málaga y Alhaurín de la Torre (Málaga).

Segundo. Someter el presente Plan Especial a información pública por el plazo de un mes así como a audiencia de los municipios afectados de Alhaurín de la Torre y Málaga, debiéndose solicitar los informes, dictámenes y otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos y efectuar asimismo comunicación a la Diputación Provincial de Málaga, como entidad gestora de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estima procedente, pueda comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Tercero. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios pudiendo ser examinado el expediente en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, de Málaga, y presentarse cuantas alegaciones se deseen durante el plazo indicado anteriormente.

Málaga, 1 de octubre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 4 de mayo de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Deporte Andaluz la gestión de la Instalación Deportiva de Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

La Instalación Deportiva de Tiro Olímpico, bien de dominio público afecto a un uso general, se encuentra actualmente gestionada por la Delegación Provincial de Sevilla.

En aras del principio de eficacia, a efecto de conseguir una agilización en la gestión y un óptimo nivel en el uso de la misma, se considera oportuno encomendar a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, la gestión de la misma.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., establece en su artículo 2.b) que la sociedad tendrá por objeto la gestión de las instalaciones deportivas y la difusión del deporte en Andalucía.

En la actualidad, la Empresa Pública de Deporte Andaluz realiza las encomiendas de gestión de algunos centros e instalaciones deportivas de esta naturaleza, como son el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo e Instalaciones Deportivas de la Cartuja en Sevilla, el Centro

de Actividades Náuticas y la Ciudad Deportiva de Huelva, las Instalaciones Deportivas y la piscina cubierta de Carranque en Málaga, y las instalaciones Deportivas Parque Deportivo la Garza de Linares (Jaén).

Asimismo, la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en su artículo 26 regula la posibilidad de la encomienda de gestión por las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, que puedan ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz, la realización de trabajos y actuaciones que precisen, y las condiciones y trámites a los que deben someterse, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La encomienda de la gestión de las actuaciones y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no supone la cesión de la titularidad de la competencia, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Tendrán la condición de recursos de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la empresa.

El plazo de vigencia de la encomienda se inicia desde su firma y mantendrá su vigencia hasta tanto no se efectúe su revocación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me ha sido conferidas en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Ordenar la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Deporte Andaluz de la instalación deportiva de Tiro Olímpico de Camas (Sevilla).

Sevilla, 4 de mayo de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 354/2009, de 13 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma

ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Constituye Otiñar un territorio marcado por un conjunto patrimonial diverso y complementario, integrado por bienes diacrónicos y de amplio recorrido temporal representativos de la evolución y formas de ocupación humana, al que se superponen los valores paisajísticos que definieron y promovieron la ocupación de este paraje de la Sierra Sur de Jaén y que ofrecen actualmente un alto valor de uso y disfrute para la comunidad, en un íntegro paisaje ambiental y cultural.

Las justificaciones de carácter patrimonial que avalan la inscripción como Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Patrimonial de Otiñar son sustanciales. Una ocupación que arranca, en lo que conocemos, desde el Neolítico, cuya impronta temporal se extiende por el paisaje en espacios construidos (necrópolis dolménica, poblado eneolítico amurallado, fortaleza islámica, villa medieval cristiana con su castillo, aldea de colonización decimonónica...), en ámbitos de explotación diversa (vegas agrícolas, recintos ganaderos, canteras de sílex...) y en lugares marcados simbólicamente (estaciones rupestres con pictogramas y petroglifos o el vitor de Carlos III), todo ello enmarcado en un notable espacio natural señalado por este complejo paisaje cultural construido por la superposición de ocupaciones diversas a lo largo de 6.000 años.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de abril de 2008 (publicada en el BOJA número 96, de 15 de mayo de 2008) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 56, de 23 de marzo de 2009), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Jaén, a la Diputación Provincial de Jaén, a las Delegaciones Provinciales en Jaén de las Consejerías de Medio Ambiente y de Obras Públicas y Transportes, así como a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, con fecha 13 de mayo de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentaron escritos de alegaciones tras la incoación del procedimiento por parte de doña María de las Mercedes Rodríguez Martínez y don Antonio Berrios Acosta, que fueron contestados por la Delegación Provincial de Cultura en Jaén, al igual que las alegaciones presentadas en el trámite de información pública por la Federación Andaluza de Montañismo.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén, que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de octubre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, el Bien denominado Otiñar, en el término municipal de Jaén, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de octubre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Denominación.
Otiñar

II. Localización.
Provincia: Jaén.
Municipio: Jaén.

III. Descripción del Bien.

Los elementos patrimoniales diseminados a lo largo del Bien de Interés Cultural se localizan en un ámbito geográficamente integrado, los Valles de Otiñar, siendo testimonios de la larga historia de este paisaje. En esta trayectoria temporal, pueden destacarse la cueva neolítica de los Corzos, los más de veinte abrigos con manifestaciones de arte rupestre, las canteras de sílex a ambos lados del curso medio del Quiebrajano, la muralla y el dolmen eneolíticos del Cerro Veleta, el sitio romano en la vega del río, el castillo y la aldea medieval, las ruinas de la fortaleza islámica del Cerro Calar, el vitor de Carlos III y la aldea de colonización de Santa Cristina.

Esta riqueza patrimonial es consecuencia de la larga explotación de la zona desde hace al menos 6.000 años. En este largo periodo de tiempo ha sido deforestada, cultivada, repoblada, quemada, desecada, perforada por minas y edificada. Cada acto ha dejado su impronta y a grandes rasgos puede leerse en ellos que no ha existido una continuidad en la ocupación aunque sí en el aprovechamiento, y por parte de grupos humanos nunca demasiado numerosos.

Conocemos asentamientos de época neolítica, de la edad del cobre, romanos, medievales, de época moderna y contemporánea, utilizando cada una de las poblaciones radicadas en el valle un lugar distinto de poblado de la anterior, exigiendo las bases económicas, las ideológicas y las coyunturas políticas, peculiaridades muy dispares para determinar su lugar de ubicación. Santa Cristina, la aldea del siglo XIX, se levanta en una suave loma ligeramente alejada del río pero dominándolo y con algunos cortijos a pie de huerta. La Otiñar medieval se ubicó en un cerro bien defendido con control directo sobre la vía de paso -camino viejo a Granada- y las vegas. El sitio romano estuvo situado en la misma vega, sin pretexto aparente por la defensa pero con un marcado control del cauce fluvial. La comunidad de la Edad del Cobre se asentó en el Cerro Veleta, con una gran visibilidad y dominio del paso preferente. La neolítica estuvo en una cueva, la de los Corzos, enriscada en las alturas de uno de los barrancos más recónditos de la sierra.

Más detalladamente, en etapa prehistórica el paisaje es controlado de muy diversas formas y por un largo periodo. Los dólmenes del Cerro Veleta se sitúan al frente de una muralla que controla el puerto de más fácil acceso al valle.

Por otro lado, los abrigos con manifestaciones rupestres, situados junto a las zonas de tránsito y de cierre de las visuales, constituyen hitos claves para avanzar en el conocimiento

del territorio prehistórico. Las diferencias estilísticas que presentan podrían estar tratando de evidenciar momentos diferentes de ejecución y un interés distinto, pero sí queda claro que ofrecen una unidad de estudio en cuanto a su agrupación e importancia dentro de la Alta Andalucía. En este sentido, las estaciones rupestres de Otiñar deben ser puestas en relación con las de Navalcán en Noalejo, cuya continuidad sigue el curso del río Quiebrajano y del río Jaén con sus diversos afluentes, valles a los que están asociados otros abrigos como los de río Frío, Peñas de Castro y La Mella, ya próximos a la ciudad de Jaén, que establece la Sierra Sur como centro de un importante núcleo pictórico.

Un caso único lo constituye el Barranco de la Tinaja, que ofrece en sus diferentes estaciones las únicas representaciones de petroglifos que conocemos en la zona de Otiñar, si exceptuamos las cazoletas grabadas en cuevas como la de Los Herreros o La Cantera. Algunos de los motivos de El Toril se repiten en otros paneles del conjunto rupestre del Barranco de la Tinaja, como en los abrigos III y IV (círculos concéntricos), si bien es en esta cueva donde la treintena de figuras se presentan con una sorprendente insistencia, imagen favorecida por su grado de conservación. Su técnica y motivos convierten a este conjunto en excepcional dentro del contexto de la Alta Andalucía, apenas existiendo equivalentes, salvo casos aislados como la Cueva del Encajero en Quesada, donde sin embargo no se alcanza la magnitud de este abrigo de El Toril, el cual incita a buscar paralelos en los grabados gallegos y portugueses.

En referencia a las representaciones rupestres de la Zona Patrimonial, es de destacar por último la aparición de una pintura parcialmente oculta por incrustaciones calcáreas y con forma de reticulado, encontrada en una de las canteras prehistóricas de sílex. De ser coetáneos ambos hechos nos ofrecerían una valiosa información sobre la economía de los ejecutores de estas representaciones.

Otra gran ocupación conocida de la zona es la del siglo XIX de nuestra era, cuando se delimita el antiguo Señorío de Otiñar. La colonización de esta parte de la Sierra de Jaén ya se intentó en 1504 bajo los auspicios de la reina Juana, pero fracasó, aunque el Ayuntamiento mantuvo, al menos hasta 1627, el cargo de teniente de alcaide del castillo de Otiñar. El Señorío o Baronía es otorgado a Jacinto Cañada Rojo por Fernando VII entre 1824 y 1834 con la condición de edificar una villa para quince vecinos.

La finca se formó por la unión de los cuartos del castillo de Otiñar y La Parrilla, pertenecientes al caudal de propios del Ayuntamiento de Jaén, que se resistió a la desamortización de los mismos alegando incumplimientos de las condiciones impuestas por la Corona.

La población se construyó de nueva planta, estructurada en torno a una plaza donde se ubica la iglesia y la casa de los señores, de la que parten dos calles empedradas. Completaba el asentamiento un conjunto de cortijos y chozas dispersos en las vegas del Quiebrajano que, junto a las manchas de secano distribuidas por el sector norte del latifundio, constituyeron la base económica de los pobladores, provenientes en inicio de zonas de la sierra de Almería, Granada y sur de Jaén.

Desde ese momento y hasta la Guerra Civil, la población prospera y llega a contar con 300 habitantes dedicados casi en su totalidad a la agricultura, con un fuerte complemento ganadero. A principios del siglo XX la aldea se urbaniza y la Diputación Provincial construye la carretera de acceso. Tras la Guerra Civil se produce la despoblación del sitio, que se abandona por completo a principios de los setenta.

La importancia de la ocupación del XIX se sustenta en numerosos motivos, destacando el interés arqueológico, arquitectónico y etnológico de sus hechos materiales. Además, la delimitación del Señorío de Otiñar enlaza en buena medida con la de la Zona Patrimonial al suponer una unidad clara del paisaje.

IV. Delimitación del Bien

Para la delimitación de la Zona Patrimonial se ha partido del parcelario catastral de rústica del municipio de Jaén y de los límites del antiguo Señorío de Otiñar, el cual ofrece una unidad paisajística base para la comprensión de los bienes que contiene. A partir de esta delimitación se han ampliado aquellas zonas donde la extensión de los valles, la cautela arqueológica y la protección de ciertos elementos, como las pinturas rupestres, aconsejaban una mayor protección territorial. Así, el límite norte avanza más allá de las paredes rocosas del Cerro del Frontón y al este se recoge la cima de La Bríncola, garantizando la cautela que las pinturas rupestres de su entorno requieren, control de las áreas de pluviometría y vegetación, que procuran la estabilidad de los procesos cársticos, además de las de acceso y de visibilidad. El límite sur se adapta al curso de una rambla teniendo en cuenta el nuevo abrigo con pinturas rupestres de reciente aparición y, al oeste los criterios son paisajísticos y territoriales, recorriendo las elevaciones que separan los términos municipales de Jaén y de Los Villares, cuya línea ha sido trazada según la demarcación señalada en el Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000.

Para facilitar la comprensión de la Zona Patrimonial se ha procedido a delimitar un polígono que engloba a su vez una serie de ámbitos que integran bienes o grupos de bienes que se han sistematizado para su mejor valoración y protección. Entre paréntesis se indica la referencia numérica que figura en la planimetría anexa al presente Decreto. La delimitación se ha realizado fundamentalmente mediante áreas poligonales. Los lados de dichos polígonos son los límites de los mismos y para su mejor localización los vértices se corresponden con coordenadas UTM, que quedan registradas en el expediente de protección.

Ámbito 1 (A1). Cerro del Frontón: Se corresponde con el conjunto rupestre del Cerro del Frontón, formado por el abrigo del Cerro del Rajón (E1) y los cinco abrigos del Cerro del Frontón: I (E5), II (E4), III (E2), IV (E6) y V (E3). Todos estos elementos se caracterizan por contener pinturas rupestres.

A2. Cerro Veleta: En esta área se localiza el conjunto rupestre del Cerro Veleta que engloba los abrigos denominados Cueva de los Herreros I y II (E7), Poyo de la Mina (E8), Cueva de los Soles (E9), así como el abrigo denominado Cerro Veleta I (E10). Estos elementos se definen por contener manifestaciones de pintura rupestre. Además del conjunto citado se localiza el poblado y la necrópolis del Cerro Veleta (E22). Se trata de un yacimiento calcolítico del que se conserva parte de la muralla que lo defendía. En la necrópolis destaca el dolmen del Collado de los Bastianes (E23).

Por otro lado este ámbito también incluye el Vitor de Carlos III (E30) que se erige en 1784 como conmemoración de la reforma y acondicionamiento del camino que conduce a Otiñar desde Jaén. La base es de sillares calizos que se remata con una cartela con la inscripción «REYNANDO CARLOS III / PADRE DE SUS PUEBLOS / AÑO DE 1784». La estructura se remata con el escudo real abreviado entre volutas.

A3. Peñón de la Bríncola: Se corresponde con el conjunto rupestre del Peñón de la Bríncola formado por los abrigos denominados Cueva de la Higuera I y II (E11), así como los abrigos de la Cueva del Plato I, II y III (E12). Todos ellos con pinturas rupestres.

A4. Cerro Calar: Castillo de Cerro Calar (E27). Las fuentes indican que su origen es medieval, en concreto del período islámico.

A5. Villa romana del Laurel: En esta área se localiza la villa romana del Laurel (E25) gracias a una prospección arqueológica. De ella se observa en superficie fundamentalmente material cerámico y constructivo, así como una serie de conducciones hidráulicas. Este ámbito también engloba dos elementos (B2.03 y B2.05) que se corresponden con cortijos o ruinas de los mismos adscribibles a la aldea de Santa Cristina.

A6. Barranco de la Cañada: Se trata del conjunto rupestre del Barranco de la Cañada, compuesto por los abrigos denominados El Covarrón I (E13) y el abrigo de la Cantera (E14). El primero de ellos contiene pinturas, mientras que el segundo posee además petroglifos.

A7. Eras del Cortijuelo: Fundamentalmente este ámbito está ocupado por el yacimiento denominado Eras del Cortijuelo (E26). Presenta en superficie evidencias de construcciones que, por el material cerámico asociado, y a falta de estudios pormenorizados, pueden fecharse en época andalusí. Se trata de un poblado, sin amurallar, que se articula en torno a una plataforma superior, muy alterada por la presencia de una construcción contemporánea (el cortijuelo, B2.10) con estructuras anexas (eras) y remodelaciones de la segunda mitad del siglo XX. En las laderas, en torno a esta plataforma, se definen varias terrazas construidas donde se observa gran cantidad de cimentaciones de edificios de planta ortogonal.

A8. Barranco de la Tinaja: Conjunto rupestre del Barranco de la Tinaja, formado por los abrigos denominados Cueva del Toril (E15), que queda afectada también por el ámbito 9, y Barranco de la Tinaja I y II (E18), III (E17) y IV (E16). En ellos se localizan diversos paneles con pinturas y petroglifos prehistóricos.

A9. Aldea y castillo de Otiñar: El castillo (E28) es de origen islámico pero transformado profundamente en época cristiana. Conserva emergentes varias torres y parte del lienzo de muralla. En cuanto a la aldea (E29), mantiene restos de algunas viviendas y de una capilla medieval.

A10. Cerro del Cuchillejo: Canteras de sílex del Cuchillejo (E24). Se trata de una explotación de origen prehistórico, posiblemente vinculada con el poblado de Cerro Veleta.

A11. Barranco de los Corzos: Cueva de los Corzos (E21), que se corresponde con un asentamiento del Neolítico Medio donde predominan los restos cerámicos y líticos.

A12. Poyo del Ventorrillo: En este sector se localiza el abrigo del Poyo del Ventorrillo (E19), que conserva pinturas rupestres.

A13. Rinconada de los Acebuches: Abrigo de la Rinconada de los Acebuches (E20). Contiene pinturas rupestres.

B1. Núcleo de la aldea de Santa Cristina (E31), con su ejido, área productiva y cementerio. La aldea se funda en 1826 según licencia Real otorgada a Jacinto Cañada Rojo, que obtendría el título de primer Barón del entonces constituido Señorío de Otiñar. Hoy abandonada, llegó a contar con unas cincuenta viviendas de colonos organizadas en tres calles y una plaza, casa consistorial, escuela pública y templo parroquial.

B2. Cortijos o restos de los mismos que se adscriben a la aldea de Santa Cristina. Se trata de diecinueve elementos identificados en cartografía anexa como B2.1 a B2.19.

B6. Infraestructuras históricas: carretera de Carlos III y camino a la aldea de Santa Cristina de 1912.

B9. La Serradora: este sector puntual se corresponde con una antigua serrería.

La cartografía base utilizada ha sido la planimetría catastral de rústica del municipio de Jaén del año 2005 (Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General del Catastro) además del Mapa Topográfico Vectorial de Andalucía de 2005 (Consejería de Obras Públicas y Transportes, Instituto de Cartografía de Andalucía).

V. Instrucciones Particulares.

El contenido de estas Instrucciones Particulares se ajusta a lo especificado en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Las Instrucciones se articulan en cinco capítulos; el primero fija los objetivos perseguidos por, las instrucciones; el segundo establece la sectorización del espacio protegido, el tercero contiene las directrices de aplicación generales y específicas

y el procedimiento de autorización a seguir por las actividades que se pretendan emprender en la Zona Patrimonial, el cuarto atiende a los criterios y directrices a seguir en la aplicación de las instrucciones y el quinto contiene la cartografía.

CAPÍTULO I

Objetivos

Los objetivos generales de estas Instrucciones Particulares se han establecido atendiendo a la salvaguarda de los derechos fijados en el Estatuto de Autonomía y en los principios rectores de la política cultural de la Junta de Andalucía, para hacer compatibles los usos legítimos del espacio con la conservación de los recursos patrimoniales (culturales y naturales).

Siguiendo las directrices marcadas en la legislación patrimonial vigente, los objetivos de las Instrucciones Particulares de la Zona Patrimonial de Otiñar son:

1. Garantizar la conservación de la integridad y los valores de la Zona Patrimonial y todos sus bienes integrantes.
2. Asegurar que los usos del suelo sean compatibles con la conservación del Bien patrimonial.
3. Garantizar el uso social del Bien y su compatibilidad con la conservación del mismo.
4. Garantizar que las edificaciones e infraestructuras se adapten a las necesidades de conservación de la Zona Patrimonial.
5. Mantener y mejorar la calidad del paisaje.
6. Facilitar la investigación y puesta en valor de la Zona Patrimonial o alguno de sus componentes.
7. Proporcionar criterios y directrices que favorezcan la consecución de estos objetivos.

CAPÍTULO II

Sectorización

La extensión y complejidad de la zona protegida aconseja abordar su protección atendiendo a las características particulares de cada ámbito, de manera que la diversidad de tipologías patrimoniales y estados de conservación sean tenidos en cuenta en la definición de las instrucciones a seguir en cada uno de ellos. La presente sectorización persigue delimitar ámbitos bien definidos con el objeto de establecer una ordenación de usos y actividades adecuados a la protección y conservación de los distintos valores patrimoniales de cada sector.

Esta sectorización se ha establecido a partir de estudios arqueológicos del paisaje, fundamentándose en criterios de presencia de vestigios, imagen consolidada y factores de riesgo.

La delimitación gráfica de los distintos sectores se recoge en el capítulo V de estas instrucciones particulares: Cartografía.

II.1. Sectores A.

Son aquellos espacios con valores patrimoniales excepcionales, que albergan los principales elementos culturales contenidos en la Zona Patrimonial y que exigen un nivel de protección máximo y pormenorizado, quedando los usos y actividades supeditados a su conservación y custodia ante el riesgo de pérdida o deterioro.

Todos ellos presentan huellas de la ocupación y actividades humanas en los valles de Otiñar desde el VI milenio a.C. hasta el siglo XIX d.C. En nueve de estos sectores los bienes que los caracterizan se encuentran en las categorías de elementos declarados Bien de Interés Cultural (pinturas rupestres, castillos y escudo), cualificándolos ahora con una delimitación precisa. El resto corresponde a huellas de actividades productivas o asentamientos en época neolítica, eneolítica, romana, andalusi y castellana.

Se consideran Sectores A los siguientes:

- A1. Cerro del Frontón.
- A2. Cerro Veleta.
- A3. Peñón de la Brincola.
- A4. Cerro del Calar.
- A5. Villa Romana del Laurel.
- A6. Barranco de la Cañada.
- A7. Eras del Cortijuelo.
- A8. Barranco de la Tinaja.
- A9. Aldea y castillo de Otiñar.
- A10. Cerro del Cuchillejo.
- A11. Barranco de los Corzos.
- A12. Poyo del Ventorrillo.
- A13. Rinconada de los Acebuches.

II.2. Sectores B.

Son espacios con alto valor patrimonial, especialmente etnológico, responsables de la imagen actual de la Zona Patrimonial, y engloban el patrimonio geológico del valle y el paisaje heredado de la aldea de Santa Cristina (siglos XIX y XX d.C.).

Se consideran Sectores B:

- B1. Núcleo de la aldea de Santa Cristina con su ejido, área productiva y cementerio.
- B2. Los cortijos o ruinas de los mismos adscribibles a la aldea de Santa Cristina.
- B3. Las Vegas Altas y Bajas.
- B4. Las huellas de las lindes entre parcelas (setos, árboles o muros).
- B5. Las infraestructuras agrarias adscribibles a la aldea (canales de riego, barreras anti-erosión, caminos, veredas, etc.).
- B6. Las infraestructuras históricas (carretera de Carlos III, camino a la aldea de Santa Cristina de 1912).
- B7. Las fuentes, pilas y abrevaderos.
- B8. Las majadas, cercados y construcciones tradicionales asociadas a la ganadería.
- B9. Las ruinas de la Serradora.
- B10. El cauce del río Quebrajano y el del Arroyo de la Cañada de las Azadillas.
- B11. Las formaciones boscosas, de matorral o de arbolado disperso.
- B12. Toda construcción o instalación ligada a los usos agrícolas y ganaderos tradicionales, que mantenga una imagen acorde con aquellos.

La mayor parte de estos espacios, B1 a B12, se caracterizan por conformar una red de asentamientos, infraestructuras, explotaciones e instalaciones cuyo uso tradicional puede ser compatible con la conservación o rehabilitación de sus valores patrimoniales. En la actualidad las construcciones, con excepciones de muy reciente factura, se encuentran en avanzado estado de abandono, la huerta ha pasado a utilizarse como pastos y las infraestructuras, en buena parte, están en desuso.

En estos espacios las instrucciones van encaminadas a evitar su destrucción o aprovechamiento inadecuado, asumiendo como horizonte de conservación mínimo su lenta transformación en vestigio arqueológico, y aceptando la posibilidad de reutilizarlos mediante consolidación, restauración, rehabilitación e incluso reconstrucción, entendiéndose que la labor de recuperación y mantenimiento más efectiva es la reutilización compatible con los objetivos de estas Instrucciones Particulares.

B13. El conjunto de recursos naturales geológicos de valor científico, cultural o educativo, ya sean formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno, minerales, rocas, meteoritos, fósiles, suelos y otras manifestaciones geológicas.

Por otro lado, los Bienes integrantes del sector B13 permiten conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y presente, y el origen y evolución de la vida.

II.3. Sectores C.

Son espacios donde los valores naturales son los dominantes, estableciéndose como un contexto ambiental que debe conservarse por ser parte del paisaje consolidado de la Zona Patrimonial. En ellos pueden autorizarse modificaciones siempre y cuando un estudio fundamentado demuestre que éstas garantizan el mantenimiento o mejoran la calidad patrimonial del Bien.

Son Sectores C los siguientes:

C. Todos los espacios que no se encuentran definidos como sectores A o B.

Las instrucciones para estos sectores van encaminadas al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e infraestructuras y a la minimización de los impactos que éste pudiera generar en la Zona Patrimonial.

CAPÍTULO III

Directrices de protección

Estas directrices tienen en cuenta la legislación patrimonial y los planes urbanísticos vigentes, en aplicación de los artículos 11, 14 y 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Su finalidad es garantizar la conservación y mantenimiento de los Bienes patrimoniales integrantes de la Zona Patrimonial y el paisaje consolidado, evitar el riesgo de deterioro, pérdida o destrucción de los mismos, y perseguir la adecuada protección de los valores que han motivado la declaración como Bien de Interés Cultural de la Zona.

III.1. Directrices generales.

Las siguientes directrices generales son de aplicación en la totalidad de la Zona Patrimonial sin perjuicio de lo dispuesto para cada sector en su respectivo articulado de aplicación.

La obtención de las autorizaciones a otorgar por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, que se requieran en virtud de las presentes Instrucciones Particulares, no exime de solicitar otras autorizaciones o licencias cuando tuvieran por objeto actividades o construcciones que así lo requieran.

Los usos y aprovechamientos de todos los sectores de la Zona Patrimonial se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente y las presentes Instrucciones Particulares.

Los usos públicos de la Zona Patrimonial (educativo, turístico, recreativo...) deben ser sostenibles y compatibles con la conservación del Patrimonio Histórico. Por ello la circulación de vehículos a motor fuera de las carreteras debe estar restringida al acceso a viviendas, al servicio de la explotación agraria, a situaciones emergencia y, cuando sea aconsejable, a la visita turística guiada.

Cualquier investigación en la Zona Patrimonial debería, por regla general, ser inocua para la integridad e imagen de la misma, y debería suponer un impacto beneficioso para su protección, conservación, difusión o puesta en valor. Cuando, por razones de interés científico, se necesite afectar a la integridad de alguno de los elementos de la Zona Patrimonial deberá hacerse una fundamentación explicitando ámbito de afectación, técnicas de intervención y medidas correctoras. En el caso de excavaciones arqueológicas deberán contemplarse en el proyecto de intervención arqueológica las medidas de conservación que serán adoptadas en fase de obra y tras la excavación, que como mínimo consistirán en la cubrición de los vestigios arqueológicos (herbicida, geotextil y relleno) y en la reversión de los terrenos afectados a su estado previo.

Artículo 1. Actividades agrícolas.

1.1. Las actividades agrícolas dentro de la Zona Patrimonial se regirán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

1.2. Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

- a) Las nuevas plantaciones.
- b) Los cambios de cultivo.
- c) La puesta en regadío que suponga movimientos de tierra.
- d) La construcción de nuevos caminos y senderos en los sectores A y B.
- e) La construcción de balsas, albercas o piscinas en los sectores C.
- f) La preparación del suelo mediante nuevos desmontes, aterrazamientos y rellenos, en sectores C.

1.3. Con el fin de evitar la destrucción de los elementos de interés patrimonial –culturales y paisajísticos– y sus valores, queda prohibido:

- a) La ampliación de la superficie de cultivo a costa de la vegetación forestal y el matorral.
- b) La preparación del suelo mediante nuevos desmontes, aterrazamientos y rellenos, en sectores A y B.
- c) La eliminación de las huellas de las lindes antiguas (setos, árboles, muros, etc.).
- d) La eliminación de muros de defensa frente a la erosión.
- e) La ocupación del cauce de los ríos y arroyos.
- f) La construcción de balsas, albercas o piscinas en los sectores A y B.

Artículo 2. Actividades ganaderas.

2.1. Las actividades ganaderas dentro de la Zona Patrimonial se regirán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

2.2. De acuerdo con los objetivos expuestos, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la estabulación de ganado en los sectores A y B, y sólo se podrá autorizar estableciendo unas condiciones de aprovechamiento que garanticen la conservación y el disfrute de los valores patrimoniales del sector. Los materiales a utilizar en vallados, cercas, tinadas, majadas, etc, y en sus equipamientos deberán ser acordes con el entorno y estar inspirados por los usos históricos.

2.3. La apicultura requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico en los sectores A y B, y sólo se podrá autorizar si no se impide el acceso a los puntos de interés patrimonial de cada sector y si no afecta a caminos y veredas de uso público consolidado.

Artículo 3. Actividades cinegéticas.

3.1. Las actividades cinegéticas dentro de la Zona Patrimonial se regirán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

3.2. Requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la instalación de cerramientos cinegéticos en los sectores B, y sólo se podrá autorizar si no se impide el acceso a los puntos de interés de cada sector y si no afecta a caminos y veredas de uso público consolidado.

3.3. Con el fin de garantizar el acceso a los Bienes de la Zona Patrimonial y su adecuada conservación, y en aplicación del artículo 33.2, párrafo segundo, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, queda prohibida la instalación de cerramientos cinegéticos en los sectores A.

Artículo 4. Actividades forestales.

4.1. Los usos y aprovechamientos forestales dentro de la Zona Patrimonial se regirán por lo dispuesto en la normativa forestal vigente y por las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

4.2. Sin perjuicio de lo establecido en la citada normativa, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) La reforestación con especies autóctonas en sectores A y B con el fin de garantizar la conservación de los valores paisajísticos consolidados.

4.3. Quedan prohibidos:

a) La realización de actividades forestales que puedan afectar a la imagen o integridad de la Zona Patrimonial o sus bienes integrantes.

b) La reforestación con especies cuyo porte o crecimiento de sus raíces puedan suponer un peligro para la conservación de las estructuras emergentes o soterradas, así como para la contemplación y estudio de los bienes patrimoniales.

c) Los nuevos aterrazamientos en las labores forestales de preparación del suelo.

d) Los desbroces con remoción del suelo en pendientes superiores al 20% con el fin de evitar el peligro de destrucción de estructuras y de los valores paisajísticos consolidados.

e) La reforestación con especies alóctonas con el fin de garantizar la conservación de los valores paisajísticos consolidados.

Artículo 5. Actividades deportivas y turísticas.

5.1. Las actividades turísticas promovidas por empresas y particulares se registrarán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

5.2. Los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre los bienes de la Zona Patrimonial, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su visita pública, en condiciones de gratuidad, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, debiendo constar esta información de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado de la Zona Patrimonial. El cumplimiento de esta última obligación podrá ser dispensado total o parcialmente por la Administración competente cuando medie causa justificada.

5.3. Con el fin de garantizar la conservación de los Bienes patrimoniales y el paisaje consolidado, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico las siguientes actividades:

a) La apertura de nuevas vías de escalada en sectores A. Las vías existentes a la entrada en vigor de estas Instrucciones Particulares que se consideren incompatibles con la conservación del Patrimonio Histórico serán identificadas en un informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y desmontadas en colaboración con la Federación Andaluza de Montañismo.

b) La acampada en sectores A.

c) La construcción y señalización de nuevos senderos peatonales.

d) Turismo ecuestre fuera de los caminos.

5.4. Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, quedan prohibidas las siguientes actividades:

a) La circulación de vehículos a motor en sectores A fuera de los caminos.

b) La circulación de vehículos a motor por la franja de servidumbre de los dominios públicos hidráulicos, cortafuegos y fajas auxiliares, y cauces secos.

c) La circulación de los vehículos a motor campo a través en sectores A y B.

d) El uso de detectores de metales.

Artículo 6. Actividades de investigación.

6.1. Las actividades de investigación dentro de la Zona Patrimonial se registrarán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

6.2. Los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre los bienes de la Zona Patrimonial, o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y fa-

cilitar su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la administración cultural.

6.3. Con el fin de garantizar la conservación de los Bienes patrimoniales y el paisaje consolidado, necesitarán autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico las siguientes actividades:

a) Los trabajos de campo para el desarrollo de cualquier tipo de investigaciones que impliquen una alteración de la integridad o la imagen de la Zona Patrimonial.

b) La instalación de estaciones de control y/o proceso de datos, con el objetivo de evitar una alteración de la integridad de los valores ambientales de la Zona Patrimonial.

c) La realización de actividades arqueológicas.

d) Los Estudios de Impacto Ambiental y los que se realicen para obtener cualquiera de las autorizaciones de la Consejería competente en materia de medio ambiente fijadas en los procedimientos de prevención ambiental.

6.4. Quedan prohibidas las actividades de investigación que impliquen un grave deterioro, temporal o permanente, de los valores culturales y/o naturales de la Zona Patrimonial.

Artículo 7. Construcción y mantenimiento de infraestructuras.

7.1. La construcción de nueva planta, la mejora y el mantenimiento de las infraestructuras dentro de la Zona Patrimonial se registrarán por la normativa vigente y las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

7.2. Se eliminarán los cables, antenas y conducciones aparentes en los sectores A y B.

7.3. Con el fin de garantizar la conservación de los Bienes patrimoniales y el paisaje consolidado, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) Cualquier obra de adecuación de la infraestructura viaria que suponga una modificación del trazado.

b) La apertura de nuevas vías de acceso.

c) El mantenimiento, conservación y mejora de los caminos, pistas forestales y veredas.

d) La construcción y mantenimiento de barreras frente a la erosión.

e) La construcción y mantenimiento de áreas cortafuegos.

f) La instalación de antenas de telecomunicaciones.

g) Toda construcción de infraestructuras o acometida para cualquier tipo de abastecimiento.

7.4. Con el fin de evitar daños irreparables a los elementos patrimoniales emergentes o soterrados y al paisaje consolidado, queda prohibida:

a) La ubicación de cualquier tipo de vertedero o planta de almacenaje o procesamiento de residuos.

b) La instalación de plantas de energía fotovoltaica o eólica cuya extensión o localización supongan una alteración de la integridad del paisaje consolidado de la Zona Patrimonial.

c) La apertura de minas, canteras o graveras, así como el aprovechamiento esporádico de los canchales.

d) La instalación de cables, antenas o conducciones aparentes en sectores A.

Artículo 8. Edificaciones.

8.1. La construcción, mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones en la Zona Patrimonial se realizará conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas en las presentes Instrucciones Particulares.

8.2. Para la mejor comprensión del derecho de uso, disfrute y explotación del Bien, se entenderán por construcciones o instalaciones adecuadas y ordinarias para la utilización y explotación agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas o análogas a que estén adscritos los terrenos, las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan:

a) Las naves e instalaciones agrícolas y forestales vinculadas al almacenamiento y manipulación de productos agrícolas

y forestales, naves para maquinaria, aperos e infraestructuras móviles.

b) Las instalaciones ganaderas destinadas al mantenimiento de la cabaña ganadera, tales como naves de estabulación, apriscos, majadas o cerramientos, instalaciones destinadas al refugio, saneamiento y manejo del ganado, construcciones para almacenamiento de forrajes y otras.

c) Las casetas de aperos y construcciones para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores.

Este derecho de uso, disfrute y explotación tiene como límite su compatibilidad con el régimen de protección a que está sujeto.

8.3. Tienen la consideración de construcciones de utilidad pública las relacionadas con el desarrollo del uso público cultural de la Zona Patrimonial.

8.4. Con el fin de garantizar la conservación de los Bienes patrimoniales y el paisaje consolidado, requerirá autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico:

a) Las demoliciones en sectores A y B.

b) La mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones en sectores A y B.

c) La mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones del núcleo de la aldea de Santa Cristina. Esta autorización se otorgará garantizando el mantenimiento de las alineaciones, las alturas, las rasantes y el parcelario existente, permitiéndose excepcionalmente remodelaciones que alteren dichos elementos sólo cuando, a juicio de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, supongan una mejora de sus relaciones con el entorno paisajístico o eviten los usos degradantes del Bien protegido. En todo caso se respetará el diseño de las edificaciones preexistentes.

d) La construcción de edificaciones e instalaciones dedicadas al desarrollo del uso público cultural de la Zona Patrimonial.

e) El cambio de uso de las edificaciones. Se autorizarán aquellos cambios que redunden en beneficio de la recuperación de los usos históricos o aseguren la conservación de las edificaciones.

Artículo 9. Derecho de tanteo y retracto.

En aplicación del artículo 17.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, las transmisiones onerosas de la propiedad o cualquier otro derecho real de uso o disfrute de la Zona Patrimonial estarán sometidas al derecho de tanteo y retracto. La voluntad de transmitir la titularidad o tenencia habrá de ser previamente notificada por sus titulares de forma fehaciente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico y al Ayuntamiento de Jaén, con dos meses de antelación, indicando el precio y condiciones en que se pretendan enajenar.

Artículo 10. Planeamiento urbanístico.

10.1. En aplicación del artículo 30.1 y 2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, el Ayuntamiento de Jaén deberá adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de la Zona Patrimonial en el plazo de dos años desde la publicación de la inscripción, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos. Este plazo podrá prorrogarse, previa petición razonada y siempre que en la misma se establezcan el tipo de planeamiento urbanístico y plazo para su cumplimiento.

10.2. En aplicación del artículo 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, los planes urbanísticos que afecten al ámbito de la Zona Patrimonial deberán contener como mínimo lo siguiente:

a) La aplicación de las prescripciones contenidas en las presentes Instrucciones Particulares.

b) Las determinaciones relativas al mantenimiento de la estructura territorial y urbana.

c) La catalogación exhaustiva de sus elementos unitarios, tanto inmuebles edificados como espacios libres interiores o exteriores u otras estructuras significativas, así como de sus componentes naturales. Para cada elemento se fijará un nivel adecuado de protección.

d) La identificación de los elementos discordantes con los valores del Bien, y establecerá las medidas correctoras adecuadas.

e) Las determinaciones para el mantenimiento de los usos tradicionales y las actividades económicas compatibles, proponiendo, en su caso, medidas de intervención para la revitalización del Bien protegido.

f) Las prescripciones para la conservación de las características generales del ambiente, con una normativa de control de la contaminación visual o perceptiva.

g) La normativa específica para la protección del Patrimonio Arqueológico en el ámbito territorial afectado, que incluya la zonificación y las cautelas arqueológicas correspondientes.

h) Las determinaciones en materia de accesibilidad necesarias para la conservación de los valores protegidos.

III.2. Directrices específicas.

Artículo 11. Sectores A. Directrices.

11.1. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran compatibles, sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, los siguientes usos y actividades:

a) La consolidación, rehabilitación o restauración de los bienes patrimoniales.

b) Los aprovechamientos forestales que no supongan un impacto sobre la integridad o la imagen de la Zona Patrimonial.

c) Los aprovechamientos ganaderos tradicionales siempre que no afecten a la conservación y disfrute del Patrimonio Histórico y no impidan la regeneración natural de las masas vegetales.

d) Las actividades de uso público para la educación cultural y ambiental.

e) Las investigaciones científicas.

11.2. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades al ser susceptibles de poner el peligro la integridad de los Bienes o los valores culturales y paisajísticos de la Zona Patrimonial:

a) Los cambios de uso del suelo.

b) La eliminación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.

c) El cercado de las fincas, al limitar el acceso a los Bienes de la Zona Patrimonial y poner en peligro el paisaje consolidado de la misma.

d) El nuevo establecimiento de cualquier tipo de infraestructuras cuyo destino no sea el uso público para la educación cultural y ambiental.

e) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos excepto aquellos de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico u otras administraciones con su permiso, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje, en aplicación del artículo 33.2, segundo párrafo, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

f) Los movimientos de tierra y actuaciones que conlleven la transformación de las características fisiográficas de la zona, exceptuando las tareas propias de reparación de caminos y sendas necesarias para los aprovechamientos y la protección ambiental y las actividades de vigilancia, investigación, didáctica y uso público.

g) Las actividades de aprovechamiento de los yacimientos minerales y otros recursos geológicos.

h) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

Artículo 12. Sectores B. Directrices.

12.1. Les serán de aplicación las directrices particulares de los Sectores B a las ruinas de los cortijos incluidos en los Sectores C.

12.2. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en las directrices generales, se consideran compatibles, sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, los siguientes usos y actividades:

a) Los aprovechamientos agrarios que no impliquen daños a los elementos patrimoniales.

b) Los aprovechamientos ganaderos tradicionales siempre que no impliquen daños a los elementos patrimoniales y no impidan la regeneración natural de las masas vegetales.

c) Los aprovechamientos forestales siempre que no impliquen daños a los elementos patrimoniales.

d) La mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones del núcleo de la aldea de Santa Cristina.

e) La mejora, mantenimiento y rehabilitación de las edificaciones fuera del núcleo de la aldea.

f) Actividades y equipamientos de uso público y educación ambiental.

g) Las actividades científicas.

h) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

12.3. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades:

a) La eliminación de vestigios patrimoniales (linderos, cortijos, canales, barreras antierosión, etc.).

b) La eliminación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.

c) La roturación de terrenos forestales con fines agrícolas.

d) La reforestación con especies cuyo porte o crecimiento limiten o puedan suponer un peligro para la conservación, observación y estudio de los bienes patrimoniales.

e) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible.

Artículo 13. Sectores C. Directrices.

13.1. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran compatibles, sin perjuicio del régimen de autorizaciones previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, los siguientes usos y actividades:

a) Los aprovechamientos agrícolas que no comporten degradación de las condiciones naturales y culturales de la Zona Patrimonial.

b) La transformación de los cultivos hacia el uso forestal con especies autóctonas.

c) Las actividades cinegéticas.

d) El mantenimiento y conservación de las infraestructuras para el servicio de la explotación agraria (caminos, canales, etc.).

e) Actividades y equipamientos de uso público recreativo y educación cultural y ambiental.

f) Las actividades científicas.

g) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como compatible.

13.2. De acuerdo con los objetivos expuestos y en los términos establecidos en la normativa general, se consideran incompatibles los siguientes usos y actividades:

a) La roturación de terrenos forestales con fines agrícolas.

b) Cualquier actuación que el correspondiente procedimiento de autorización así lo determine.

III.3. Procedimiento de autorización.

Este procedimiento de autorización se formaliza de acuerdo con la legislación patrimonial vigente.

Artículo 14. Intervenciones sometidas a licencia municipal de obras.

14.1. En aplicación del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, la concesión de autorización por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico será requisito previo indispensable para el otorgamiento de la licencia municipal.

14.2. De acuerdo con el artículo 45 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, los promotores de obras o modificaciones sometidas a autorización con arreglo a lo previsto en estas Instrucciones Particulares, incluirán la correspondiente solicitud, acompañada de los documentos exigidos en el artículo 17 de estas Instrucciones Particulares, entre la documentación necesaria para la obtención de la licencia municipal correspondiente.

14.3. El Ayuntamiento remitirá la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, acompañada de los documentos a que se refiere el párrafo anterior y de cuantas consideraciones o informes consideren necesarios.

14.4. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico dispondrá de un plazo de tres meses, contado a partir de la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, para pronunciarse sobre la autorización. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa en función de lo establecido en el artículo 17 de estas Instrucciones Particulares, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

14.5. Instruido el expediente y con anterioridad a dictar la resolución, se dará trámite de audiencia al interesado por espacio de 10 días.

14.6. Las resoluciones de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico serán vinculantes tanto para los promotores de las intervenciones como para los organismos o administraciones que deban concurrir en su autorización o ejecución.

14.7. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

Artículo 15. Intervenciones no sometidas a licencia municipal de obras

15.1. En aplicación del artículo 34.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, cuando se trate de actuaciones públicas o privadas no sometidas legalmente al trámite reglado de licencia municipal, pero sometidas a cualquier autorización administrativa, las Administraciones encargadas de su autorización o realización remitirán a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la documentación necesaria para dicha autorización o ejecución.

15.2. Las actuaciones públicas o privadas que requieran autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, no sujetas ni a licencia municipal ni a otra autorización administrativa, deberán presentar una memoria en la que se describan sus características y se identifique su localización precisa, incluyendo, de acuerdo con las características de la misma, la documentación especificada en el artículo 17 de estas Instrucciones Particulares.

15.3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá exigir a la persona o entidad promotora de la actuación la realización con carácter previo de una actividad arqueológica o estudios de impacto de otra índole (etnológi-

cos, históricos, geológicos, ecológicos, etc.) para asegurar su compatibilidad con la conservación de los valores de la Zona Patrimonial.

15.4. De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, el plazo de tres meses previsto para la autorización contará a partir del momento en que se reciba la documentación completa a que se refieren los párrafos anteriores o, en su caso, la documentación complementaria que se hubiera solicitado. En el supuesto de que la documentación presentada no resultara completa, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

15.5. Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse dictado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de autorización.

Artículo 16. Documentación.

16.1. En aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, para la realización de actuaciones en los sectores A de la Zona Patrimonial la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del correspondiente proyecto de conservación redactado con arreglo a lo previsto en la legislación patrimonial vigente.

16.2. De acuerdo con los artículos 21 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y 47 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, para la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación en la Zona Patrimonial la solicitud de autorización se acompañará, en todo caso, del correspondiente proyecto de conservación redactado con arreglo a lo previsto en la legislación patrimonial vigente.

16.3. Para la realización de actuaciones en los sectores A y B de la Zona Patrimonial, y con carácter previo a la autorización del proyecto de actuación, deberá realizarse por el promotor de las obras la actividad arqueológica necesaria para la protección del patrimonio. Estas actividades arqueológicas se autorizarán por el procedimiento establecido en la legislación patrimonial vigente, en concreto el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico decidirá qué modificaciones habrán de incluirse en el proyecto de intervención cuando resulten necesarias para garantizar la conservación de los valores patrimoniales.

16.4. En aplicación del artículo 47 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, cuando se trate de intervenciones en los sectores A y B la solicitud de autorización vendrá acompañada de una copia del proyecto o memoria exigidos para la obtención de la licencia o la realización de la actuación, en el que se especifique e identifique de forma completa la actuación a realizar, incluyendo como mínimo la documentación que se enumera a continuación, de acuerdo con las características de la misma:

a) Plano de situación general del paraje o inmueble, preferiblemente en la cartografía que acompaña a estas Instrucciones Particulares.

b) Plano de localización detallada escala mínima 1:10.000 y, cuando afecte a edificaciones del núcleo de Santa Cristina, preferiblemente a escala 1:500.

c) Estudio fotográfico del paraje o inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de punto de vista de las tomas.

d) Plano de cimentación o instalación con detalle de los movimientos de tierra.

e) Plano de alzado y planta del edificio o instalación que se proyecte.

f) En el caso de edificaciones incluidas en el núcleo de la aldea de Santa Cristina, alzados compuestos del edificio afectado y sus colindantes.

g) Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.

h) Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas.

i) En sectores A y B, la resolución de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico a que hace referencia el artículo 17.3 de estas Instrucciones Particulares.

16.5. Para la realización de actuaciones sometidas a autorización en los sectores C de la Zona Patrimonial la solicitud de autorización vendrá acompañada como mínimo de una memoria sucinta de la actuación y, al menos, el plano de localización.

CAPÍTULO IV

Criterios y directrices de aplicación de las presentes Instrucciones

Para el cumplimiento de los objetivos y la interpretación de estas Instrucciones Particulares se recoge un conjunto de criterios y directrices que ayudarán a su correcta aplicación.

Artículo 17. Las decisiones se tomarán de acuerdo con la mejor información disponible en cada momento, preferentemente obtenida mediante estudios previos realizados ex profeso, y en todo caso estarán orientadas por el principio de cautela, que exige una evaluación científica de los riesgos y la máxima transparencia de los actos y motivaciones de todas las partes interesadas.

Artículo 18. En sectores A la conservación de los recursos patrimoniales (históricos y naturales) será el objetivo principal y cualquier actividad que pudiera minusvalorarlos o ponerlos en riesgo debe ser rechazada. Esto será aplicable para intervenciones que se pretendan acometer en cualquier sector de la Zona Patrimonial que pudieran afectar directa o indirectamente a sectores A.

Artículo 19. Los valores actuales del paisaje de la Zona Patrimonial devienen, en buena parte, de los aprovechamientos agrícolas, ganaderos y forestales, por lo que la continuidad de su uso no debe cuestionarse siempre y cuando sean ambientalmente sostenibles y compatibles con la conservación patrimonial.

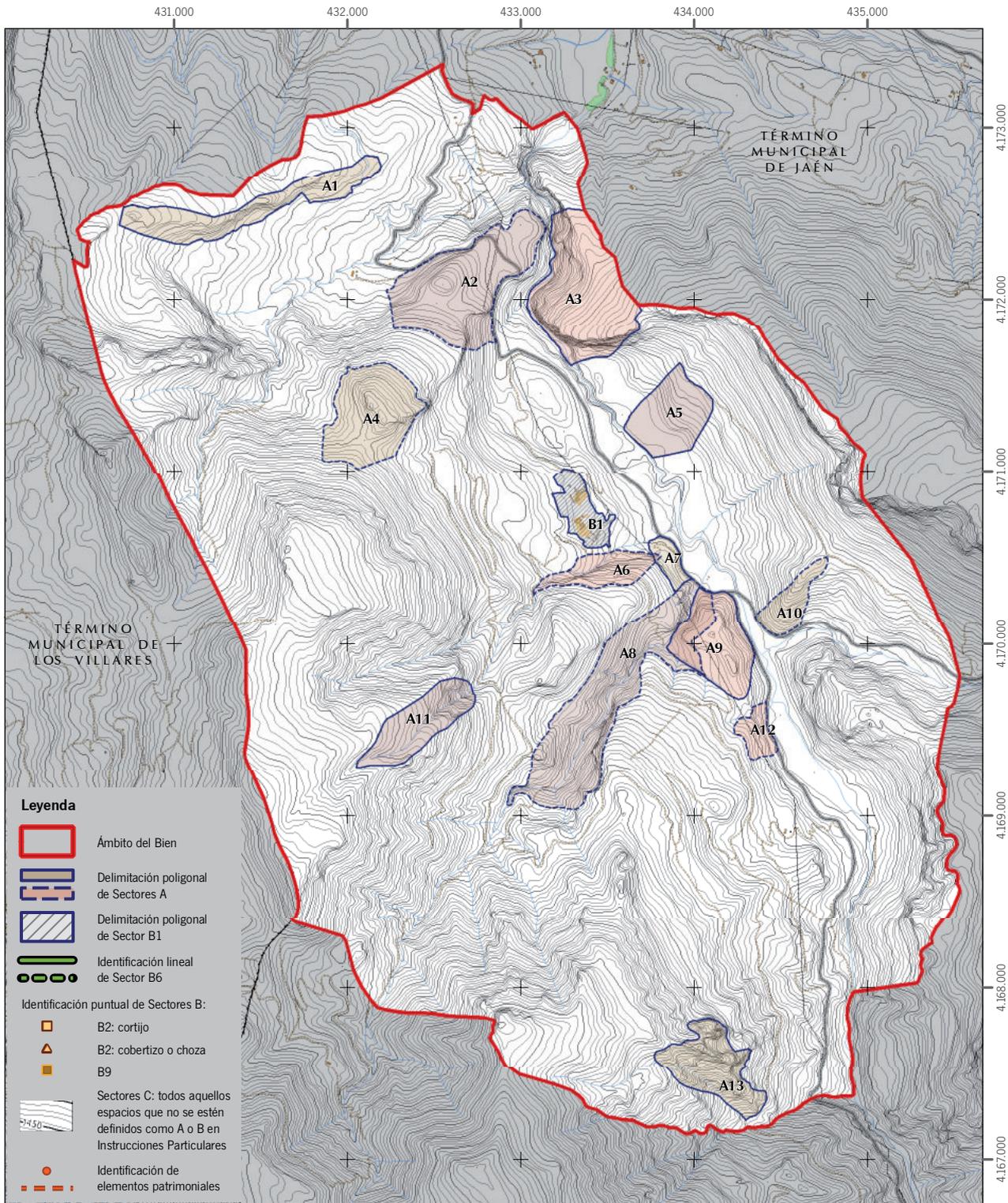
Artículo 20. En la evaluación de las revisiones de planeamiento se tendrá como objetivo el mantenimiento de su especial protección, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Artículo 21. En aplicación del artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, para orientar las actuaciones en las edificaciones, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico dispone de documentación gráfica de planta y alzados de la aldea de Santa Cristina, complementada con documentación fotográfica. Esta documentación servirá de referencia (volumen, diseño, materiales, etc.) para decidir sobre la idoneidad de los proyectos de edificación que se autoricen. No se pretende una reproducción mimética integral, sino la recuperación de un ambiente. La escala preferencial en los proyectos de construcción debe ser primero la consolidación; cuando no sea posible por el estado de conservación, rehabilitación; si la ruina no lo permite, reconstrucción sobre los restos existentes; y si aún esto es inviable, entonces nueva construcción. En cualquier caso materiales y diseño se ajustarán, en lo posible, a lo preexistente, y se ejecutarán tras la realización de los estudios previos necesarios (como mínimo arqueológicos y de composición de materiales).

Artículo 22. En aplicación del artículo 20 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en las infraestructuras históricas (por ejemplo la carretera de Carlos III, el camino a la aldea de Santa Cristina de 1912, o la pavimentación de las calles de esta aldea entre otras) se deben seguir los mismos criterios del apartado anterior.

CAPÍTULO V
Cartografía

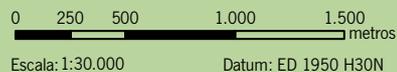
Anexa al presente Decreto.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén

Plano nº 0: Visión general, identificación de sectores poligonales y leyenda de la serie planimétrica

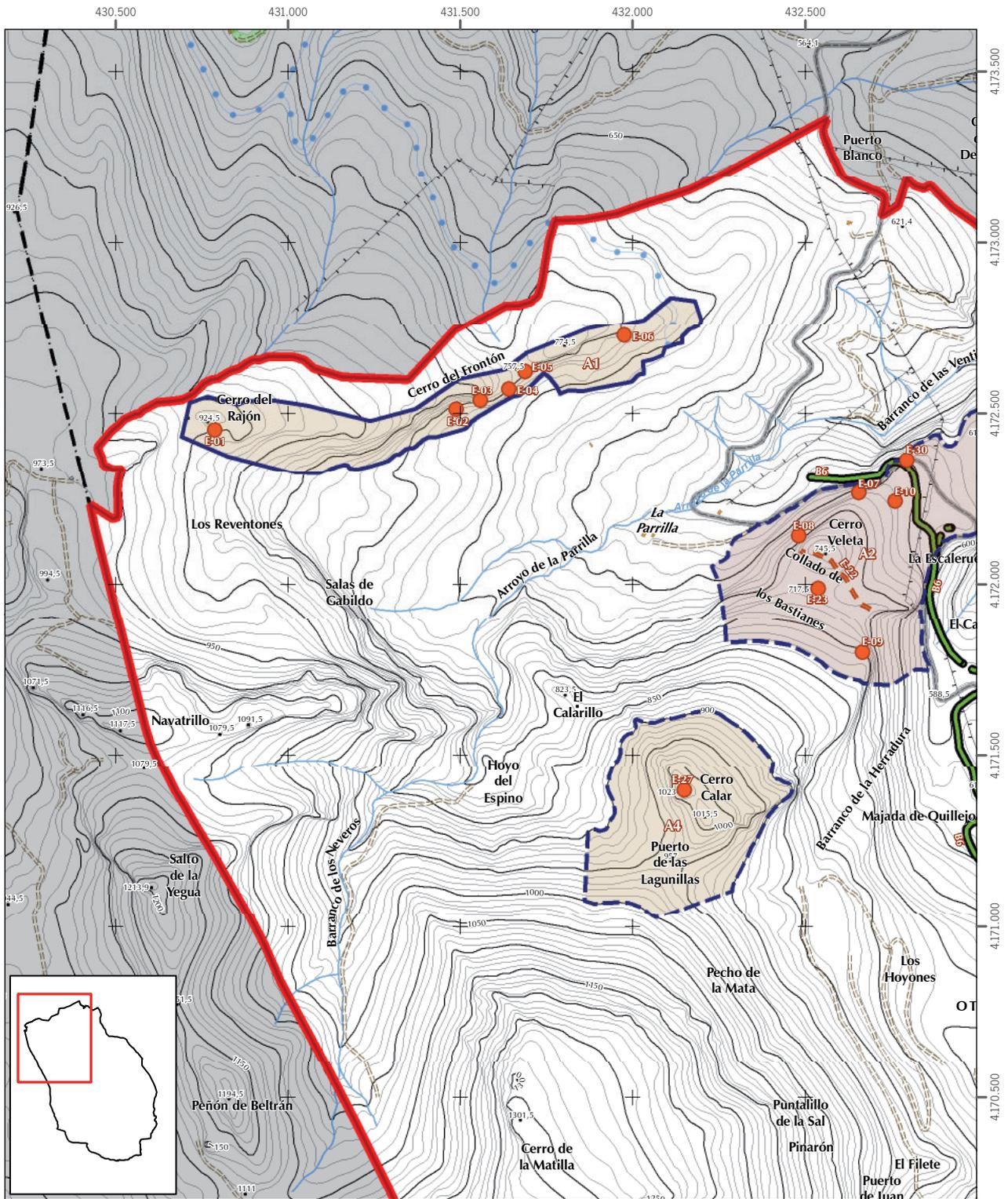
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005



Escala: 1:30.000

Datum: ED 1950 H30N





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén
Plano nº 1: Detalle de la sectorización (1/4)

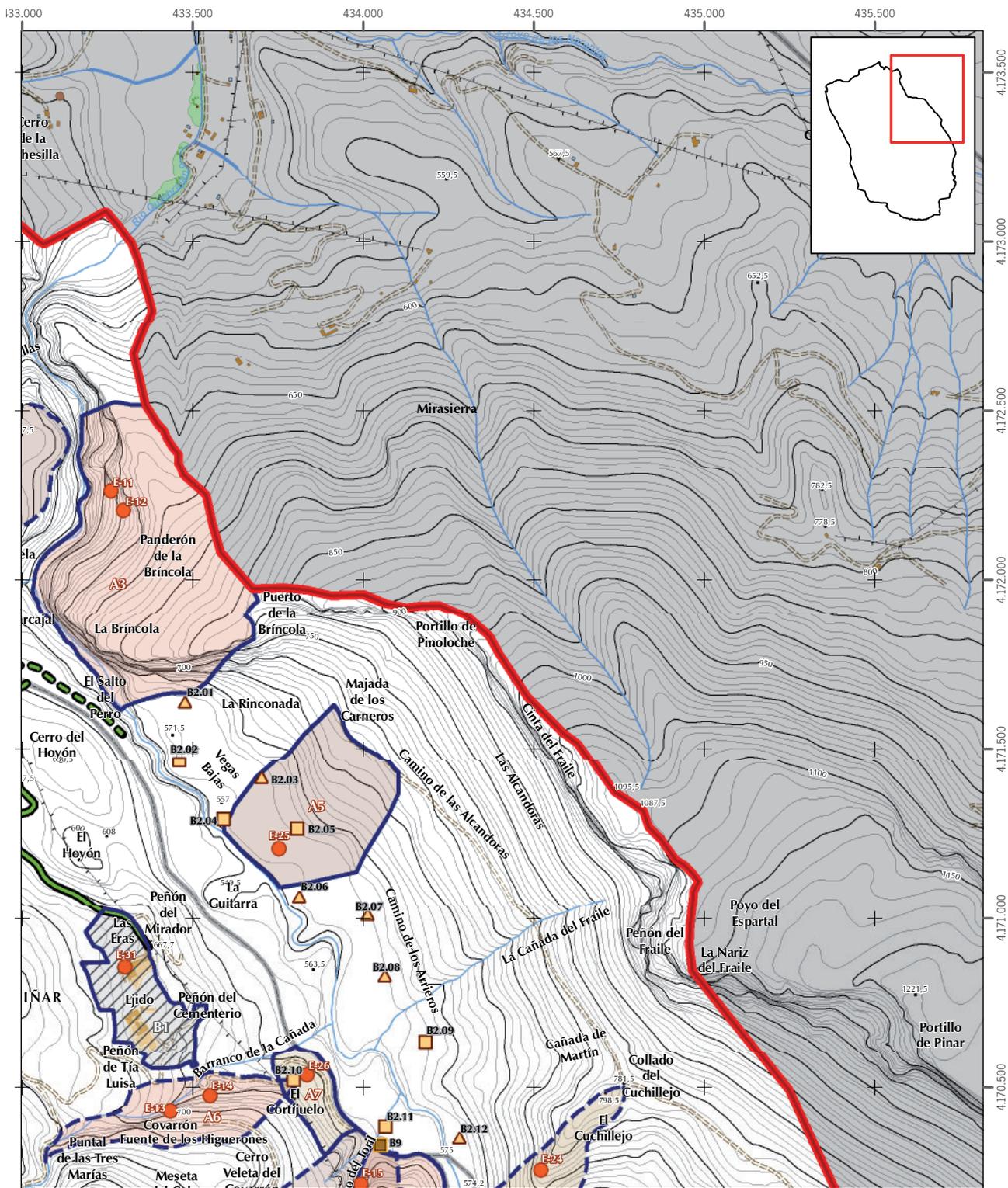
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005



Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda (véase plano nº 0)



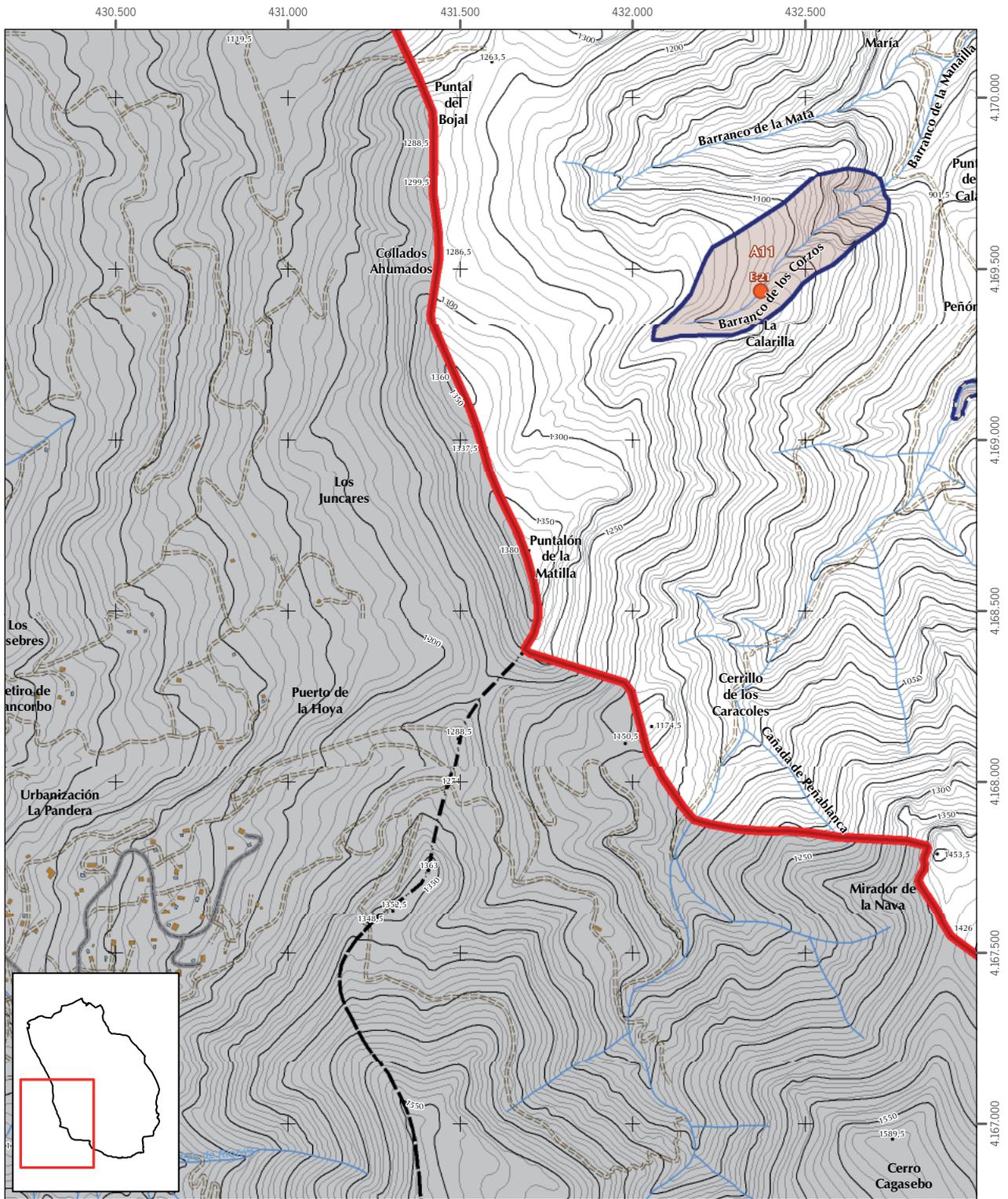


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén
 Plano nº 2: Detalle de la sectorización (2/4)

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005

0 150 300 450 600 750 metros
 Escala: 1:15.000 Datum: ED 1950 H30N
 Leyenda (véase plano nº 0)





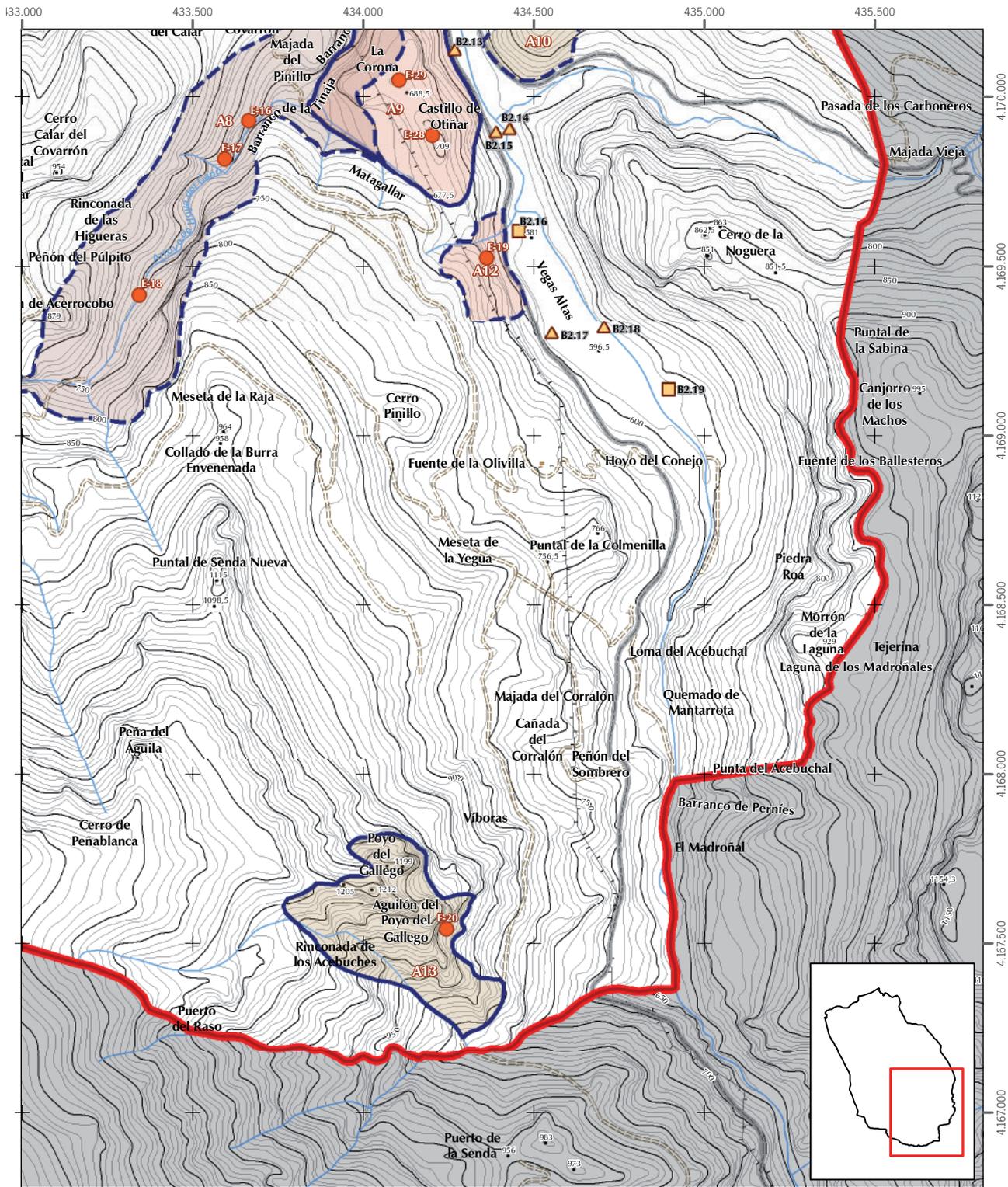
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén
Plano nº 3: Detalle de la sectorización (3/4)

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005



Leyenda (véase plano nº 0)





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, de Otiñar, en Jaén

Plano nº 4: Detalle de la sectorización (4/4)

Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial, Instituto de Cartografía de Andalucía, 2005



Escala: 1:15.000

Datum: ED 1950 H30N

Leyenda (véase plano nº 0)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de línea eléctrica en media tensión a 20 kV en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 2851/2009).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de línea eléctrica en Media Tensión a 20 kV, promovido por don Rafael Pulgarín de la Torre, situada en la parcela 23 del polígono 102 en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), expediente AAU-CO-072, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, por la que se dispone la publicación para general conocimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Segunda, en el recurso de casación núm. 502/03, interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 2009, en el recurso de casación núm. 502/03 interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina contra la sentencia dictada el 14 de octubre de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/01, sobre procedimiento de fiscalización llevado a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía, que ha intervenido como parte recurrida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos, no ha lugar al recurso de casación 502/3, interpuesto por el Ayuntamiento de La Carolina contra la sentencia dictada el 14 de octubre de 2002 por la sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla (Sección 1.ª), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/01, condenando en costas a la mencionada corporación local con la limitación establecida en el fundamento de derecho tercero.»

En su virtud, esta Institución, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de juicio verbal 2009/2008. (PD. 3012/2009).

NIG: 1100442C20080008364.

Procedimiento: Juicio Verbal 2009/2008.

De: Don Francisco Javier García Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elena Fernández García.

Contra: Don José Manuel Romero Vela.

EDICTO

En el procedimiento juicio verbal (desahucio falta pago-250.1.1) 2009/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de Francisco Javier García Rodríguez contra José Manuel Romero Vela, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Algeciras a veinticinco de mayo de dos mil nueve.

Doña Ana Cabello Chico, Magistrada Juez Sta. del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de Juicio de Desahucio por falta de pago, bajo el núm. 2009/2008, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Francisco Javier García Rodríguez, representado por la Procuradora doña Elena Fernández García y de otra y como demandado, don José Manuel Romero Vela.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió a este Juzgado la demanda formulada el día 28 de octubre de 2008, en la que el actor tras alegar hechos, terminaba suplicando que se dictara sentencia por la que se da lugar al desahucio, se declare resuelto el contrato de arrendamiento objeto del procedimiento, condenando al demandado al pago de las rentas vencidas e impagada por importe de 4.330 euros y las que sucesivamente vayan venciendo, más intereses legales desde las fechas de los respectivos impagos hasta la fecha de la sentencia, y desde esta fecha incrementándose el interés legal en dos puntos, y se ordene el desahucio con apercibimiento de lanzamiento si no procede a su desalojo, y costas.

Segundo. Se acordó admitirla a trámite y sustanciarla por las normas establecidas para el juicio verbal de desahucio, y citar a las partes a juicio.

Tercero. En la fecha señalada tuvo lugar la celebración del juicio, con asistencia de la parte demandante que se ratificó en su escrito de demanda, solicitando, seguidamente, ante la incomparecencia de la parte demandada, que no compareció pese a estar citados en legal forma, el dictado de una sentencia de conformidad con el suplico de la demanda, quedando conclusos para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han cumplido las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Promovida por la parte actora en su demanda acción de desahucio por falta de pago de la vivienda sita en Algeciras, en calle Volantes, s/n, edificio Feria, 2.º A, derecha, no compareciendo al acto del juicio la parte demandada, pese a estar citada en legal forma. Por lo que, al haber quedado acreditados los hechos alegados en la demanda con la documental unida a autos, procede, por tanto, dictar una sentencia condenatoria por estimación total de la demanda.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394.1 de la LEC, el demandado abonará las costas causadas en este procedimiento.

Vistos los artículos citados y demás preceptos de pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando, íntegramente, la demanda interpuesta por don Francisco Javier García Rodríguez, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Algeciras, en calle Volantes, s/n, edificio Feria, 2.º A-derecha, quedando resuelto el contrato verbal de fecha uno de agosto de 2005 y condenando don José Manuel Romero Vela a que abone la cantidad reclamada, a determinar en ejecución de sentencia, más intereses legales, lo desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Con condena a las costas judiciales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel Romero Vela, extiendo y firmo la presente en Algeciras, a uno de septiembre de dos mil nueve.-
El/La Secretario.

EDICTO de 29 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 574/2002. (PD. 3000/2009).

NIG: 2906742C20020011400.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 574/2002.

Negociado: D.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo.

Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblas.

Letrado Sr. Gómez Sánchez, Sebastián.

Contra: D./ña. Sebastián Villodres Barranco, Gertrudis Sánchez Córdoba, Francisco Moreno Álvarez, Ángel Martínez Buendía, Teresa Delgado García, Carmen Vicaria Martín, Rafael Rodríguez Carmona, Diego Rueda Vergara, Francisco José Verdugo Cabrerizo, Francisco Rodríguez Campos, Remedios Luque Bravo, José Luis Sánchez González, Miguel Delgado García, Tomás Maldonado Robles, Trinidad Rodríguez Martín, Josefa Rodríguez Martín, Onofre Rodríguez Martín (Sucesor Fco. Rodríguez Campos), Ana María Rodríguez Martín (Sucede a Fco. Rodríguez Campos), Encarnación Cabrerizo Robledo y Eva Sánchez Rodríguez.

Procurador/a: S./ra. María Asunción Bermúdez Castro, Vicente Vellibre Vargas, María Teresa Baena Rebollar, Juan Manuel Medina Godino, Elena Auriolos Rodríguez, Elsa Berros Medina, Vicente Gallego Ruiz, Alejandro Rodríguez de Leiva y Juan Manuel Sánchez Biedma.

Letrado/a: Sr./a. Davo Díaz, M.^a Dolores, Azuaga Rico, M.^a del Carmen, Jiménez León, Juan Manuel, Soriano Marín, María Soledad, Sánchez Pareja, Rocio, París Mancilla, M.^a Angeles, Joaquín Galiano Castillo y Ruiz de Mier, y Núñez de Castro, Rocio.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 574/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Carlos Luis Gutiérrez de Pablo contra Sebastián Villodres Barranco, Gertrudis Sánchez Córdoba, Francisco Moreno Álvarez, Ángel Martínez Buendía, Teresa Delgado García, Carmen Vicaria Martín, Rafael Rodríguez Carmona, Diego Rueda Vergara, Francisco José Verdugo Cabrerizo, Francisco Rodríguez Campos, Remedios Luque Bravo, José Luis Sánchez González, Miguel Delgado García, Tomás Maldonado Robles, Trinidad Rodríguez Martín, Josefa Rodríguez Martín, Onofre Rodríguez Martín (Sucesor Fco. Rodríguez Campos), Ana María Rodríguez Martín (Sucede a Fco. Rodríguez Campos), Encarnación Cabrerizo Robledo y Eva Sánchez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve. Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 574/2002-D a instancias de don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo, representado por la Procuradora doña María del Mar Arias Doblaz y con la asistencia Letrada de don Sebastián Gómez Sánchez, frente a don Francisco Moreno Álvarez; don Ángel Martín Buendía, representado por la Procuradora doña Inmaculada Muguera Vellibre y con la asistencia Letrada de doña Carmen Azuaga Rico; doña Teresa Delgado García, representada por la Procuradora doña María Teresa Baena Rebollar y con la asistencia Letrada de don Juan M. Jiménez León; doña Carmen Vicaria Martín; don Rafael Rodríguez Carmona, representado por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino y con la asistencia Letrada de doña Soledad Soriano Marín; doña Gertrudis Sánchez Córdoba, representada por la Procuradora doña Asunción Bermúdez Castro y con la asistencia Letrada de doña María Dolores Davo Díaz; don Diego Rueda Vergara; don Francisco José Verdugo Cabrerizo; don Francisco Rodríguez Campos, en cuyo nombre se han personado al haber fallecido sus hijos y sucesores: Don Onofre Rodríguez Martín y doña Ana María Rodríguez Martín,

representados respectivamente por los Procuradores don Alejandro Rodríguez Leiva y don Juan García Sánchez de Biedma y ambos con la asistencia Letrada de don José Gonzalo Sánchez Fernández-Bravo); doña Encarnación Cabrerizo Robredo; doña Remedios Luque Bravo, representada por la Procuradora doña Elena Auriolos Rodríguez y con la asistencia Letrada de doña Rocio Sánchez Pareja; don José Luis Sánchez González, representado por la Procuradora doña Elsa Berros Medina y con la asistencia Letrada de doña María Ángeles París Mancilla; don Miguel Delgado García, representado por el Procurador don Vicente Gallego Ruiz y con la asistencia Letrada de don Joaquín Galán Castillo; doña Eva Sánchez Rodríguez; don Sebastián Villodres Barranco; y don Tomás Maldonado Robles.

FALLO

1. Se estima la demanda interpuesta por don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo frente a don Ángel Martínez Buendía y don José Luis Sánchez González y se declara la resolución de los contratos de arrendamiento existentes entre la propiedad y dichos demandados respecto de las fincas por ellos arrendadas de las que integran la casa núm. 1 de la calle Tejidos, de Málaga.

2. Se desestima la demanda interpuesta por don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo frente a don Francisco Moreno Álvarez, doña Teresa Delgado García, doña Carmen Vicaria Martín, don Rafael Rodríguez Carmona, doña Gertrudis Sánchez Córdoba, don Diego Rueda Vergara, don Francisco José Verdugo Cabrerizo, don Francisco Rodríguez Campos, doña Encarnación Cabrerizo Robledo, doña Remedios Luque Bravo, don Miguel Delgado García, doña Eva Sánchez Rodríguez, don Sebastián Villodres Barranco y don Tomás Maldonado Robles.

3. Se desestima la demanda reconventional interpuesta por doña Remedios Luque Bravo frente a don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo.

4. Se condena a don Carlos Luis Gutiérrez de Pablo al pago de las costas de la demanda principal, salvo las ocasionadas a don Ángel Martínez Buendía y don José Luis Sánchez González que no se hace expreso pronunciamiento condenatorio.

5. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de la demanda reconventional.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sebastián Villodres Barranco, Encarnación Cabrerizo Robledo, Eva Sánchez Rodríguez, Francisco José Verdugo Cabrerizo y Francisco Moreno Álvarez, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT042/09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de educación infantil de primer ciclo, de ludoteca y de otros servicios complementarios de la Escuela Infantil Torretriana, así como el suministro de su equipamiento».
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos veintiún mil ochocientos euros (321.800,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de agosto de 2009.
 - b) Contratista: Workandlife, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta euros (317.640,00 €).

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 3008/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 96/2009.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Prestación de servicios del Centro de Servicio al Usuario-CSU-para la Red Judicial de Andalucía.»

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, armonizado.
 4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 301.724,14 euros, IVA: 48.275,86 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 603.448,28 euros.
 5. Garantía provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 031 838.
 - e) Telefax: 955 031 835.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del 3 de noviembre de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa, documentación técnica y la proposición económica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.
 - b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.
 10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22 de septiembre de 2009.

13. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica. (PD. 3006/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 86/2009.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de recogida, manipulación, grabación, digitalización y devolución de la documentación derivada de los concursos de acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V (Órdenes de 14 de noviembre de 2008), así como la formación de una base de datos de los resultados para su importación a la aplicación informática de gestión de personal de la DGFP».

División por lotes y número: No.

a) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 258.620,68 euros, IVA: 41.379,32 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 387.931,02 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.

e) Telefax: 955 031 835.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 30 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo presente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama, o fax remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver perfil del contratante.

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación. Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato del servicio que se indica. (PD. 3007/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 216/2009.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de apoyo para el desarrollo de los Sistemas de Información Judiciales».

a) División por lotes y número: Sí.

b) Lugar de ejecución: Ver Anexo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto y armonizado.

4. Presupuesto.

Presupuesto base de licitación (IVA excl.): 376.275,86 euros, IVA: 60.204,14 euros.

Valor estimado (IVA excl.): 752.551,72 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 031 838.
 e) Telefax: 955 031 835.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 20 horas del 30 de octubre de 2009.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación acreditativa de los requisitos previos; documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor; y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente, contrato de servicio y firmado por el licitador o la persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano de contratación en el mismo día, mediante telegrama o fax, remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en dicho anuncio, podrá enviarse por correo electrónico, a la dirección siguiente: contratacion.cjap@juntadeandalucia.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Ver Perfil del Contratante

e) Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en español. Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en la página web <http://www.juntadeandalucia.es> seleccionando Plataforma de Contratación, Perfil del Contratante, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario, cuyo importe máximo es de tres mil euros (3.000,00 euros).

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es>, seleccionando Plataforma de contratación.

Sevilla, 8 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María Pérez Porras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2009/0250 (3-SE-2223-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial mediante reparación puntual del firme en la A-8082 de Pañoleta a San Juan de Aznalfarache.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor est. inf. o igual a 200.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 104.226,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Gocertrans, S.L.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 103.184,43 euros.

Expte.: 2009/0251 (3-SE-2235-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de mejora de seguridad vial en intersección A-8058 con acceso a Palomares, p.k. 7+000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor est. inf. o igual a 200.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 120.480,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Imesapi, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 117.468,15 euros.

Expte.: 2009/0254 (3-SE-2224-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial mediante reparación puntual del firme en la A-8077 de Camas a Sanlúcar la Mayor p.k. 0+625 (Camas) y p.k. 6+800 (travesía de Salteras).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (valor est. inf. o igual a 200.000 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 169.976,96 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Eiffage Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 166.577,44 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales y licitaciones de oficio para el otorgamiento de las concesiones administrativas que se citan. (PD. 3005/2009).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes, en especial el art. 100 del Decreto 276/1987, de

11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social procede a publicar tanto peticiones individuales como licitaciones de oficio, para el otorgamiento de las concesiones administrativas de dominio público con destino a las actividades de:

1. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Triana, presentada por don Ángel de León Macho.
2. Peluquería de caballeros del Centro de Día de Mayores de Triana, presentada por don José Manuel Gutiérrez Sánchez.
3. Peluquería de señoras del Centro de Día de Mayores de Triana, presentada por doña Custodia Jiménez Ruiz y doña Antonia Jiménez Ruiz.
4. Bar-Cafetería del Centro de Día de Puebla del Río presentada, por doña M.^a José Jiménez Bueno.
5. Peluquería de Caballeros del Centro de Día de Mayores de Morón de la Frontera, presentada por don Alejandro Cárdenas Alcalá.
6. Peluquería del Centro de Día de Mayores de Marchena, presentada por doña M.^a de los Ángeles Martínez Arispón, doña Belén López Pastor y doña Mercedes Macías Sánchez.
7. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de El Viso del Alcor, presentada por don Antonio Sánchez Palomino, don Manuel Guerrero Gaspar, doña Elena Rodríguez Moreno y doña Reyes Vecino Roldán.
8. Bar-Cafetería del Centro de Día de Mayores de Lebrija.
9. Peluquería de caballeros del Centro de Día de Mayores de Heliópolis.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en las mencionadas concesiones, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará en el Registro de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, núms. 3-5, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación exigida en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones, incluida en tres sobres cerrados, denominados «A», «B» y «C».

- Sobre «A». Proposición económica referida a la lista de precios, según modelo incluido en el Pliego.

- Sobre «B». Documentación acreditativa de los requisitos previos.

- Sobre «C». Contendrá una garantía provisional por el importe que se establezca en el PCAP.

3. Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas podrán retirarse en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (C/ Villegas y Marmolejo, 2), en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas y en el perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

4. Finalizado el plazo establecido en el punto 1, se abrirá el procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto

en el art. 122 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en su normativa de desarrollo, según el siguiente calendario:

- Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, núm. 2, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «B» y «C».

La Mesa podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días hábiles, exclusivamente para la corrección de errores o defectos materiales subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante que en dicho plazo no realice la subsanación.

- Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «A», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, en acto público, a las once horas del decimoquinto día hábil siguiente a la primera Mesa Concesional, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Villegas y Marmolejo, 2.

5. Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios a partes iguales.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
 - c) Número de expediente: B0904000B23BC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obras de consolidación y restauración de las Casas de la Plaza de Armas de Puente Tablas, Jaén.
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. 155.610,02 euros, IVA: 24.897,60 euros.
Total: 180.507,62 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Luis Hervás Vico.
 - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 136.376,62 euros, IVA: 21.820,26 euros.
Total: 158.196,88 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

c) Número de expediente: 0/04/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio administrativo en la parcela EE6 en el Campus «El Carmen».

c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 105, de fecha 3 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 3.446.359,88 €, IVA: 551.417,58 € y total: 3.997.777,46 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Acciona Infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.813.476,72 euros (IVA excluido).

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministro.

c) Número de expediente: 0/03/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obra de urbanización de vial entre Ciencias Experimentales y Aulario Pérez Quintero-Guardería «Jardín de Luz» en el Campus de «El Carmen».

c) Boletín o diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 94, de fecha 19 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 325.489,61 €, IVA: 52.078,34 € y total: 377.567,95 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de agosto de 2009.

b) Contratista: Transportes y Movimientos de Tierra Hermanos Téllez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 260.391,69 euros (IVA excluido).

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Universidad de Huelva, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

c) Número de expediente: SE/08/09.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas ajardinadas de la Universidad de Huelva.

c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 120, de fecha 23 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Base: 112.068,97 €. IVA: 17.931,03 €. Total: 130.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de agosto de 2009.

b) Contratista: Acciona infraestructuras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 106.732,35 euros (IVA excluido).

Huelva, 21 de septiembre de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de contrato de obras que se cita. (PP. 2715/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cementerío.

c) Número de expediente: 2008/1502/2014 (145/08).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Intervención sobre el Paseo de la Libertad y conexiones con zona de ampliación del Cementerio San Fernando de Sevilla.

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21 de abril de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: 208.840,12 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2009.

b) Contratista: Aryon Infraestructuras,S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.315,37 €.

Sevilla, 11 de septiembre de 2009.- El Jefe de Servicio, P.A., la Jefa de la Sección Administrativa, M.ª Ángeles Gutiérrez Lorenzo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Urbano Nieto.
Expediente: CO-58/2009-PAP.
Infracciones: Grave, art. 13.2.a), Ley 50/1999, de 23 de diciembre.
Fecha: 13.7.2009.
Acto notificado: Resolución.
Sanción: Multa de 500 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 27 de agosto de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Aparados Rato, S.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda a cursos de formación profesional ocupacional, otorgada por la Delegación Provincial de Empleo de Jaén, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2006, expediente número MS 390/06, en el domicilio señalado de Calle Casa Viejas, s/n, de Pozo Alcón (Jaén) (C.P. 23485), a Aparados Rato, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pozo Alcón, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre la notificación del informe de control financiero de subvenciones a Vélez Tomillar, S.L.

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al informe de control financiero de la ayuda para la contratación indefinida a empresas calificadas como I+E, otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga, correspondiente al Plan de Control de Subvenciones 2007, expediente número MS 272/07, en el domicilio señalado de Calle Ruta de los Carboneros, núm. 42, de Vélez-Málaga (Málaga) (C.P. 29790), a Vélez Tomillar, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado informe se encuentra a disposición del interesado en la Intervención General de la Junta de Andalucía, situada en la calle Albareda, núms. 18-20, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro del citado informe.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Herederos de doña Rafaela Purificación García Mera.
Expediente: 96/2008-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Joaquín Osca Pons.
Expediente: 117/2008-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Alberto Urbano Heredero.
Expediente: 121/2008-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Herederos de doña Purificación M. García Mera.
Expediente: 97/2008-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Rosa María García Fernández.
Expediente: 52/2009-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Miguel Ángel Iañez Peña.
Expediente: 24/2009-D.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Granada, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva. (PP. 2412/2009).

Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva (Expte. núm. 219-GN).

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito de 15 de mayo de 2007, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, fue sometido a información pública mediante su inserción en el BOE núm. 195, de 15 de agosto de 2007; en el BOP núm. 152, de 7 de agosto de 2007; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 13 de agosto de 2007, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Lepe e Isla Cristina, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe al Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental-Unidad de Carreteras en Huelva, Diputación Provincial de Huelva-Servicio de Carreteras, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía-Vías Pecuarias, Agencia Andaluza del Agua-Cuenca Atlántica, ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), Giahsa (Gestión Integral Aguas de Huelva), Comunidad de Regantes Piedras de Guadiana, Sevillana-Endesa, Telefónica de España, S.A., Ayuntamiento de Lepe y Ayuntamiento de Isla Cristina, por los que discurrirá el trazado, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 6 de abril de 2009, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril); el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo); la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la instalación «Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Red APA Posición A-9.5-Isla Cristina» y sus instalaciones auxiliares, en los términos municipales de Lepe e Isla Cristina, en la provincia de Huelva, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la Posición A-9.5 del Gasoducto de Transporte Secundario «Huelva-Ayamonte», en el término municipal de Lepe, y finaliza en un armario de regulación tipo AR-8.000, con válvula de entrada y dos válvulas de seccionamiento para futuros ramales, en la confluencia de las carreteras HV-4121 y A-5054, en el término municipal de Isla Cristina.

- Instalaciones auxiliares: Un armario de regulación tipo AR-01 16/4 bar, con válvulas de entrada y salida, y tres válvulas de seccionamiento.

- Tubería: De acero tipo API 5L Gr B, con diámetros de 6 y 4 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo. Presión de diseño: 16 bar relativos, para un caudal de 9.160 m³(n)/h.
- Longitud: 6.612 metros, de los que 1.740 discurrirán por el término municipal de Lepe y 4.872, por el de Isla Cristina.
- Presupuesto en euros: 991.432,68.

2.º La ejecución de las instalaciones se deberá llevar a cabo cumpliendo las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental, emitida mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 6 de abril de 2009.

3.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

4.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

5.º En cumplimiento del artículo 82 del citado R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva una fianza por valor de 19.828,65 euros, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de esta Comunidad formalice la puesta en servicio de aquellas.

6.º Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en marcha el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

7.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

8.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 29 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se otorga autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación de gas natural que se cita, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva. (PP. 2411/2009).

Resolución de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se otorga a Gas Natural Andalucía, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red APA

Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, (Expte. núm. 225-GN).

Gas Natural Andalucía, S.A., mediante escrito de 23 de septiembre de 2008, solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento de la utilidad pública de la instalación «Red APA Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiación, fue sometido a información pública mediante su inserción en el BOJA núm. 58, de 25 de marzo de 2009; en el BOP núm. 57, de 24 de marzo de 2009; en los periódicos Odiel Información y Huelva Información, de fecha 5 de marzo de 2009, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cartaya, no habiéndose presentado alegación alguna por los titulares afectados por el proyecto.

Igualmente, se ha solicitado informe a ADIF- Administración de Estructuras Ferroviarias y al Ayuntamiento de Cartaya, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, sin que hayan contestado vez reiterada la petición en los plazos establecidos en el procedimiento.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 78, de 24 de abril); el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95, de 20 de mayo); la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes y de precedente aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Autorizar administrativamente, reconocer la utilidad pública y aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes a la instalación «Red APA Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, y que llevará implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicará la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto «Red APA Posición A-9.3 a Cartaya» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Cartaya, en la provincia de Huelva, según ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: Red APA con tuberías s/UNE-EN 10802-2, de diámetro 6" y 16 bar de presión, que tiene su inicio en la Posición A-9.3 del Gasoducto de transporte secundario Huelva-Ayamonte y finaliza al noroeste del casco urbano de Cartaya.

- Instalaciones auxiliares: Armario de regulación y medida 16/5 bar y caudal 5.000 m³(n)/h con sus correspondientes válvulas de entrada y salida.

- Tubería: De acero al carbono s/UNE-EN 10802-2 de diámetro 6" y 16 bar de presión, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión de diseño: 16 bar relativos, para un caudal de 5.000 m³(n)/h.

- Longitud: 1.043 metros, que discurrirán por el término Cartaya.

- Presupuesto en euros: 186.410,00.

2.º Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

3.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

4.º En cumplimiento del artículo 82 del citado R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, Gas Natural Andalucía, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de autorización en el BOP de Huelva, una fianza por valor de 3.728,20 €, equivalente al 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

El solicitante deberá remitir a la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza dentro del plazo de treinta días contados desde su constitución.

La fianza será devuelta al solicitante una vez que, autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en las autorizaciones para el montaje de las mismas, la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de esta Comunidad, formalice la puesta en servicio de aquéllas.

5.º Gas Natural Andalucía, S.A., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en marcha el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

6.º Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

7.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

8.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acto, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de julio de 2009.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos,

se hace público que en este Consejo, el día 24 de septiembre de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Unión General de Trabajadores de Andalucía» (UGT-A).

La modificación afecta fundamentalmente a la totalidad del articulado, por lo que el nuevo texto sustituye al anterior.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el 9.º Congreso Ordinario de la citada organización, celebrado en Sevilla los días 10, 11 y 12.9.2009, figuran Juan Antonio Gilabert Sánchez (Presidente) y Ana Isabel González López (Secretaria de Actas).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de la sentencia núm. 597/2009, de 27 de abril de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en expediente que se cita.

Solicitud de apertura de oficina de farmacia de doña María del Carmen Luque Pérez.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 3.ª, se encuentra a la disposición de los mismos la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente de apertura oficina de farmacia.

Núm. expediente: 10/05.

Notificado a: Don Ricardo Aguado González, doña Beatriz Gutiérrez García, doña Purificación Gómez La Mayor y doña Concepción Durban Armenteras.

Trámite que se notifica: Resolución ejecución sentencia.

Almería, 16 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la ejecución de las sentencias núms. 917/2009 y 918/2009 de 29 de junio de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaídas en expedientes que se citan.

Solicitudes de apertura de oficinas de farmacia de doña M.ª Myriam Larech y doña Nazaret Ruiz Millán.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 3.ª, se encuentra a la disposición de los mismos la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente de apertura oficina de farmacia.

Núms. expedientes: 39 y 40/05.

Notificado a: Don Ricardo Aguado González, doña Beatriz Gutiérrez García, doña Purificación Gómez La Mayor y doña Concepción Durban Armenteras.

Trámite que se notifica: Resoluciones ejecución sentencias.

Almería, 23 de julio de 2009.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 124/09-S.

Notificada: Juana M.ª Alcázar Manzaneda.

Último domicilio: Francisco Cano, 29, 1.º-C, 29640, Fuengirola.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Málaga, 5 de agosto de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 13 de julio de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 13 de julio de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Restaurante Los Carolinos, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Córdoba, de fecha 30 de marzo de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. 232/08; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesado: Restaurante Los Carolinos, S.L.

Expediente sancionador: 232/08.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 206/09.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387-G. Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente Sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/097/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de enero de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071 Huelva.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jesús Jiménez Gil, 48924491-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente Sancionador en materia de pesca deportiva número HU/0180/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 24 de agosto de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071 Huelva.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Ortiz Guerrero, 79206335-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU-291/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 14 de julio de 2009.

Recursos: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Roma Gómez, 29480961-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador de pesca (Delegación de Sevilla SE/0614/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 30 de julio de 2009.

Recursos: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en c/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilia Castaño Carrasco, 28439672-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca (Delegación Sevilla PS SE/0038/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de 9 de junio de 2009.

Recursos: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Aurora González Pérez, 75361887-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador en materia de Sanidad Animal (Delegación Sevilla SE/0501/08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca de 29 de julio de 2009 por la que se resuelve recurso de alzada.

Recursos: Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, sita en C/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Vanesa Rodríguez Cortes, 45.714.961-T

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. GR/0115/09 (N. REF. GIP-DS-5082/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 16 de julio de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilio Manuel Mingorance Romero, 23.802.592-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. GR/0088/09 (N.REF. SIPA/RBG/878/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 13 de julio de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Mancebo Gavilán, 74618614-J.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. GR/0114/09 (N.REF. GIP-DS-5330/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 21 de julio de 2009.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguras, núm. 2, 1.ª planta. Granada.

10. Denominación social y CIF: Comercial Cárnica Archidona, S.L., B-29.573.425.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A. GR/0480/08 (N. REF. GIP-DS-5331/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 10 de julio de 2009.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguras, núm. 2, 1ª planta. Granada.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando de la Concepción Ciega, 29610685W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/235/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2009.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071-Huelva.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Gómez Casas, 29475707-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/293/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2009.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071-Huelva.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Moreno Garrido, 29338447-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/299/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2009.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071-Huelva.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: M.ª Dolores Reyes Méndez, 44224798-F.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo número HU/280/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2009.

Recursos o plazos de alegaciones: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª Planta, 21071-Huelva.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no com-

recer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Ángel Marrufo Miranda, 523300745-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente Sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros núm. CO/0359/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de mayo de 2009, recaída en el expediente sancionador CO/0359/09 instruido por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Córdoba, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

DL-8168.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución del Director General de Fondos Agrarios, referencia DGFA/SAD 80/2009 de fecha 26 de mayo de 2009.

- Extracto del acto notificado: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 26.5.2009, se ha dictado: «Resolución DGFA/SAD núm. 80/2009 por la que se rectifica un error material de la Resolución DG/SAD núm. 58/2009, relativa a la Solicitud de la Prima a los productores de Ovino y Caprino correspondiente a la campaña 2005/2006».

- Resolución: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Con-

sejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Sto. Tomás de Aquino, núm. 1.

Apellidos y nombre: Acisclo Gómez Arriba.

CIF/NIF: 29.966.880-L.

Expediente: 313559

Último Domicilio: C/ Vaquero Hermandado, núm 4, 14300, Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO I

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil nueve.

Identificación del acto a notificar: Resolución de alegaciones al SIGPAC del período dos mil nueve.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B21223367			GONCAFRES S.L.
E14633663			REDONDO AYLLON, C.B
G41590837			MORENO ROMERO E HIJOS, S.C.
A11089943			MOLINERA DEL SUR S.A.
E14428346			MONTES BENITEZ C.B.
B29224904			AGRODESARROLLO S.L.
E14387153			LOS ANGELES Y PEÑARRUBIA, C.B.
E14581383			SANTA ANA C.B.
B04339065			BERENGUEL Y NIETO
34840510H	ALARCON	HERRANZ	JUAN FRANCISCO

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
29486672M	ALMONTE	CARRILLERO	AGUSTIN
26172023R	ARBOLEDAS	PAREJA	SALVADOR
28450445C	AYMAT	PAREJA-OBREGON	PILAR
25556746C	BENITEZ	FERNANDEZ	HERMINIA
18108229F	CALLEJON	ALCANTARA	JOSE GUILLERMO
30003545E	CARMONA	REYES	MANUEL
75519058F	CASTELLANO	CABRERA	ILDEFONSA
31616553V	CEBALLOS	LOPEZ	JOSE ERNESTO
29371584D	CENTENO	TRIGO	HORACIO
08911859A	COLLADO	ZAMORA	MANUEL (API AGRUPAEJIDO)
28429561C	DIAZ	ANDRADE	FRANCISCO
27262682T	ESCOBAR	SANCHEZ	AMALIA
29955322F	ESPEJO	CRUZ	SANTIAGO
27171765W	FERNANDEZ	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
78032475F	GARCIA	SUAREZ	JUAN JOSE
27510733L	GARCIA	BENAVIDES	FRANCISCO JOSE
23960712W	GARCIA	RODRIGUEZ	ANTONIO
30033091J	GONZALEZ	ARROYO	CARMEN
74566911Z	GONZALEZ	SOLA	JUAN ANTONIO
74931678R	GUTIERREZ	MORENO	DIEGO JOSE
74681863N	HARO	VILCHEZ	ALMA VIRTUDES
52350965K	HERRADOR	RAIGON	ANTONIA
00366704S	HERRERO	PORTILLO	DIEGO
26433816P	LARA	MARTINEZ	NICOLAS LUCIA
74554443N	LIZARTE	VALERA	MARGARITA
44358663N	LOPEZ	CASTILLA	ROCIO
27509688D	LOPEZ	GRANADOS	ANTONIO
23527234M	LOPEZ	FUENTES	ANGEL CUSTODIO
18109748P	MANZANO	RUIZ	JUAN GABRIEL
74557985N	MARQUEZ	SANCHEZ	JOSE
50083070H	MARTIN	MARTIN	FERNANDO
08911659X	MARTIN	CABRERA	CARMEN
23231555Z	MECA	ALCARAZ	DIEGO ANTONIO
45011731H	MEDINA	CASTILLO	ANTONIO
26475981Z	MILLAN	MOLINA	FRANCISCO SEBASTIAN
30039316M	MOLINA	BENITEZ	FRANCISCO
24267416R	MONTALBAN	MARTIN	FRANCISCA
24698026M	MORALES	MORALES	MARIA
04043139S	MUÑOZ	REVILLA	MIGUEL
31838018S	MUÑOZ	CASTRO	ENCARNACION
75656105C	ORTEGA	SANCHEZ	MANUEL
78034808V	ORTEGA	RODRIGUEZ	MANUEL
29460123K	PALEAN	PALEAN	BELLA
52513448D	PEREZ	GARCIA	ANTONIO JUAN
27261832R	PEREZ	VARGAS	JOSE ANTONIO
24834164Y	RAMOS	JIMENEZ	JOSE
27213858M	ROBLES	OLIVENCIA	LORENZO
75544191R	RODRIGUEZ	MORALES	ANTONIA
24276628J	RODRIGUEZ	DIAZ	JUAN JOSE
27495403F	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	MANUEL
75055269J	ROMAN	GALLEGO	CARMEN
25553065L	RUBIO	RIOS	JUAN
77450523R	RUBIO	MATEOS	JOSEFA
26419078J	RUIZ	MEDINA	LORENZO
27246802J	SANCHEZ	CRUZ	JOSE MIGUEL
24267785W	SANCHEZ	HERNANDEZ	JOSE
25069686P	SANCHO	LUQUE	JOSE ANTONIO
29769777A	SOTERAS	LIMON	MANUELA
30706084A	TORRES	BURGOS	PEDRO
23341800C	TORRES	FERNANDEZ	M.ª DOLORES
74707646N	VICTORIA	CORREA	ELISA
29386568C	VIZCAINO	SANCHEZ	MARIA
75674415E	YEBENES	MATA	JUAN

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
75421914S	ZAMBRUNO	MUÑOZ	ANTONIO
24298757Q	ZARATE	MARSANS	ANA

ANEXO II

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil ocho sobre la capa cítrica.

Identificación del acto a notificar: Resolución de alegaciones al SIGPAC sobre la capa cítrica del período dos mil ocho.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde reside el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
E41966854			HNOS. SAINZ DE ROZAS CB
D21004197			FRUTIBERIA ANDALUCIA SL Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA
27211053Y	AGAPITO	BRETONES	CARMEN
27233930K	DIAZ	CONTRERAS	RAUL
27163844Q	EGEA	MORENO	JOSE
40542674E	GARCIA	SUAREZ	SALVADOR
27534233J	GOMIZ	GOMEZ	JOSE
25072580G	GONZALEZ	VAZQUEZ	JOSE LUIS
24704929P	GONZALEZ	SANTANA	ANTONIO
27508836P	GUTIERREZ	DIAZ	LUIS
X2070685H	MARC	BERNARD	DANIEL VOUGA
25582176N	MERINO	MARTIN	ANGEL
24129414E	MOLDENHAUER	CARRILLO	FERNANDO
24936921E	MUÑOZ	RAMIREZ	M.ª ROSARIO
24724364P	ORDOÑEZ	ORDOÑEZ	ANA
34849782K	SANCHEZ	CANET	DIEGO ANGEL
27217344H	SOLER	PEREGRIN	MARIA

ANEXO III

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil seis.

Identificación del acto a notificar: Resolución de revocación de Alegaciones al SIGPAC del período dos mil siete.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde reside el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

NIF_CIF	NOMBRE
E14498299	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOS FRAILES

ANEXO IV

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil siete.

Identificación del acto a notificar: Resolución de revocación de alegaciones al SIGPAC del período dos mil ocho.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recursos de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde reside el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

NIF_CIF	NOMBRE
E14387153	LOS ANGELES Y PEÑARRUBIA, C.B.

ANEXO V

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período dos mil nueve.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y Mejoras del período dos mil nueve.

Plazo de presentación de documentos: Diez días a partir del siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde reside el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: En la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, sin número.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B21207550			FREMARIDEL, S.L.
B21330089			AGRICOLA DE LA CALVILLA-AGRICASA, S.L.
E41835851			CERCADO DEL PATRIARCA, C.B.
V04576492			ECOFRUIT EXPORT S.A.T.
B29254745			HNOS. ARIZA TORRALBO, S.L.
A21319272			AGROPECUARIA DEL GUADIANA, S.A.
34853203S			BLASMIRA S.L.
E04364642			AGRICOLA RUIZ MORENO, C.B.
B61263885			RASER 80-95 S.L.
B29737012			PLANTAROMED, S.L.
B18445643			AGRICOLA BOJARES S.L.
B21183827			FRESLIEVA, S.L.
B21260435			PEREZ PORTILLO, S.L.
B21208988			AGROMALVI, S.L.
B21385158			FRES LONGO S.L.U.
B21192281			FINCA VALDEURIQUE DE CARTAYA, S.L.
B21339882			FRES MARTOS S.L.U.
B21346648			FRESCORONEL Y QUINTERO, S.L.
E21210471			MURIEL MARQUEZ, C.B.
F04460267			RODRIFRUIT SCA
E14201362			RAFAEL Y JOSE LUIS SANCHEZ CB
29998802V	AGUILERA	GALISTEO	ANTONIO
27978999M	BEJARANO	CARRASCO	M.ª CARMEN

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
27528842G	BELMONTE	GALVEZ	CARMEN MARIA
30056760S	BERGILLOS	CUENCA	FRANCISCO
27261274H	CAÑADAS	JIMENEZ	JOSE ANTONIO
34842313G	CARMONA	GIMENEZ	FRANCISCA
25556819R	CARRILLO	CABAS	M.ª LEONOR
75518360E	CORONEL	MARTINEZ	JUAN MARIA
24138251G	DELGADO	DELGADO	CARMELO
75526818Q	DIAZ	PEREZ	AUGUSTO
75237042V	FERRE	MONTOYA	JOSE MANUEL
23781041F	GARCIA	ALONSO	JOSE LUIS
24186610V	GARZON	BARRANCO	FRANCISCO
29691371G	GONZALEZ	ORIA	CRISTOBAL
27263685Z	HERRADA	MATILLAS	DOLORES CARMEN
48923796J	LORENZO	GUERRERO	ANTONIO
74708481L	MARTIN	ORTEGA	ANDRES
29608515V	MARTINEZ	URBANO	FERNANDO
75251585R	MONTES	ALARCON	DAVID
24733231C	MORALES	GARCIA	JOSE
29991685F	NADALES	MATA	ANGEL
75141928P	ORTEGA	MOLERO	JOSE REYES
75264899K	PIEDRA	GIMENEZ	BERNABE
23758835L	PRIETO	SANCHEZ	MANUEL
40277684S	REDONDO	LOPEZ	RAFAELA
75216515Y	RODRIGUEZ	MALDONADO	JOSE ANTONIO
23477491B	TORRES	MOLINA	FERNANDO
30443807H	VALLS	BLANCO	DOLORES
23637232V	VILLEGAS	CABELLO	ANTONIO
52583813V	VILLENA	BARRANCO	JESUS MANUEL

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento.

Resolución de 21 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.15.00.18.11.48303.43A.6

EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
11-AA-0003/06	LUISA ZAMORA PACHECO	PTO. STA. MARÍA	6.000 €
11-AA-0069/08	CONCEPCIÓN VELA DE LA FLOR	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0125/08	SEBASTIÁN MENA SÁNCHEZ	MEDINA SIDONIA	6.000 €
11-AA-0128/08	M.ª DEL ROSARIO GÓMEZ RIVAS	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0131/08	SEBASTIÁN MENA SÁNCHEZ	MEDINA SIDONIA	6.000 €
11-AA-0135/08	ALFONSO MATEOS VELA	BENALUP-CASAS VIEJAS	6.000 €
11-AA-0147/08	MIGUEL VALLE BÉNITEZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0195/08	ANDRÉS RAMOS SÁNCHEZ	CÁDIZ	6.000 €
11-AA-0199/08	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ ANDRADE	CHICLANA FRA.	6.000 €

Cádiz, 21 de septiembre de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo en que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«Acuerdo de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por el que se delega la competencia para la autenticación-compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación, esta Secretaría General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado de esta Delegación Provincial que a continuación se cita:

Código 11733010 Ng. Régimen Interior.
 Código 7817110 Ng. Información General.
 Código 11732910 Ng. Registro.
 Código 11849510 Ng. de Gestión Económica.
 Código 7817310 Ng. de Administración.
 Código 11795810 Auxiliar de Gestión.
 Código 11796310 Administrativo.
 Código 12100610 Administrativo.
 Código 11796510 Administrativo.
 Código 12100710 Administrativo.
 Código 11796710 Auxiliar Administrativo.
 Código 11796810 Auxiliar Administrativo.

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.»

Granada, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

H18496059 COM. PROP. C/ PEÑUELAS, 2 23.120,56 €.

Granada, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009 de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo que se cita.

Expte. EM-CAMP-37.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo de 30 de junio de 2009 adoptado por la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las NN.SS. del municipio de Campillos (Málaga) para la creación de un nuevo sector Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial «Sotoluz».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de las Normas Urbanísticas, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (núm. registro 3662) y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Campillos (Núm. 25).

ANEXO I

TEXTO DEL ACUERDO

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 6 de mayo de 2008 tiene entrada en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes (actual DP. Vivienda y Ordenación del Territorio, Decreto 239/2008, de 13 de mayo) el expediente de Modificación de Elementos de las NN.SS. de Campillos que tiene por objeto la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial «Sotoluz» (ampliación del actual sector UR-1), clasificando terrenos actualmente clasificados como suelo no urbanizable común SNU-G2 en los que se establece una prohibición expresa del uso industrial, ganadero, porcino y vacuno. El sector tiene una superficie total de 25.545,11 m², colindante por el este con el polígono industrial.

Segundo. Previos requerimientos, se completa el expediente el 8.5.2009 con la aportación de informes sectoriales y un documento reformado para incorporar como anexo a la Modificación de Elementos, iniciándose con esta fecha el plazo legal establecido de cinco meses desde la recepción del expediente completo para resolver y notificar (art. 32.4 LOUA).

Tercero. Tramitación municipal.

a) Aprobación inicial: Certificación del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de noviembre de 2006, a propuesta de la Alcaldía y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente.

b) Información pública: Trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en BOP de 5.12.06; prensa y tablón de edictos municipal, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en el certificado sobre el acuerdo de aprobación provisional expedido por el Secretario Municipal el 14.4.2008.

c) Aprobación provisional: Certificación del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 9 de abril de 2008, a propuesta de la Alcaldía y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Territorio y Medio Ambiente e informe favorable del Arquitecto Municipal.

d) Otros: Análisis del estado de suelos industriales del municipio; Escrito de Endesa Distribución (18.12.08) sobre características del punto de conexión; Informe favorable de fecha 1.4.2009 emitido por el Arquitecto municipal del Consorcio Guadalteba respecto a las distintas infraestructuras de carácter municipal (red de abastecimiento agua potable; red municipal de saneamiento, las aguas residuales se conducirán a la EDAR de Campillos; recogida de residuos urbanos); Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno el 6.11.2008 emitiendo pronunciamiento favorable al informe redactado por el Arquitecto Municipal aclarando algunos puntos contenidos en el informe de incidencia territorial de la Delegación Provincial relativos al consumo innecesario de suelo.

Se somete a aprobación definitiva el documento aprobado provisionalmente por el Pleno municipal el 9.04.2008 (diligenciado) y el reformado Anexo.

Cuarto. Informes sectoriales:

a) Vías pecuarias: informe de fecha 30.11.2007 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en el que se indica que se debe excluir la superficie de la vía pecuaria «Vereda de la Ratera y El Saucejo», respetándose el suelo de dominio público perteneciente a la misma de conformidad con la clasificación aprobada y con los límites que para dicha vía se han trazado en la proposición de deslinde, que se encuentra en tramitación.

b) Evaluación Ambiental: Informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de 29.3.2007 indicando la innecesidad de someter la modificación de elementos al procedimiento de evaluación ambiental previsto en el Decreto 292/95,

al considerar que afecta a un suelo no urbanizable que forma parte de un espacio periurbano, en el borde del casco y que dispone de los servicios urbanísticos de abastecimiento, suministro y otros y que en la parcela no existen especies de fauna y flora silvestres catalogadas ni valores naturales específicos de interés.

c) Informe de incidencia territorial de fecha 22.9.2008 en el que se indica que cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial respecto al modelo de ciudad, al tratarse de suelos colindantes al núcleo. Sin embargo, la Modificación no justifica la nueva clasificación de suelo industrial al existir suelo vacante destinado a este uso sin desarrollar.

A este respecto se aporta al expediente el pronunciamiento del Pleno municipal aclarando algunos puntos (Antecedente tercero d) Otros).

d) Informe favorable de la Agencia Andaluza del Agua sobre dominio público hidráulico, prevención de riesgos por avenidas, disponibilidad de recursos hídricos e infraestructuras del ciclo integral del agua de fecha 5.3.2009.

e) Carreteras: Informe favorable de fecha 24.10.2008 del Área de Fomento Local y Red Viaria de la Diputación Provincial, titular de la carretera que colinda con el sector MA-6407 (C-342) Campillos a Saucejo. Se instó al Ayuntamiento a anular un acceso encubierto desde el viario del sector industrial hasta la carretera hacia el Saucejo como mejora de la seguridad vial y para ser añadido como zona verde. Así viene recogido en el documento Reformado de la modificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia.

Tratándose de una modificación del Plan General (Normas Subsidiarias) que afecta a la ordenación estructural en un municipio que no supera los 75.000 habitantes es competente para resolver sobre la aprobación definitiva la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c) regla 1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Iniciado el procedimiento para la aprobación de la modificación propuesta con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto 525/2008, es de aplicación dicha norma de acuerdo con lo establecido en su Disposición transitoria única apartado 1 «Procedimientos en tramitación».

II. Procedimiento.

La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 24 de noviembre de 2006 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición transitoria quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

De otra parte, por tener aprobación inicial anterior al 20 enero 2007 no es de aplicación la Disposición transitoria segunda apartado 2 párrafo 2.º de la LOUA relativa a la aprobación de las modificaciones de planeamiento general que afecten a la ordenación estructural aprobadas con posterioridad a la citada fecha.

III. Valoración.

A) Desde el punto de vista urbanístico, se valora favorablemente la modificación propuesta.

1. Planeamiento de aplicación.

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29 de diciembre de 2006.

En materia urbanística:

- Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Campillos, aprobadas definitivamente por la CPOTU el 17 de julio de 1998; y Texto Refundido de dichas Normas Subsidiarias, aprobadas definitivamente por la CPOTU el 3 de diciembre de 1999.

Actualmente se está redactando un PGOU para el municipio que se encuentra en fase de Avance, Acuerdo de 30 de abril de 2008, publicado en BOP de 20.5.2008.

2. Justificación.

La oportunidad y conveniencia de su formulación queda justificada por el interés de aumentar la oferta de suelo industrial, en este caso de iniciativa privada, pero conveniente a los intereses generales del municipio. El terreno se considera apto para la urbanización, contando con pendiente apropiada y buenas conexiones con el entorno, además de encontrarse en un punto estratégico a nivel regional.

3. Valoración de Incidencia Territorial.

El informe de incidencia territorial concluye que la Innovación cumple los objetivos y determinaciones de la planificación territorial de Andalucía respecto al modelo de ciudad compacta del art. 45.2 del POT, aunque advierte de que no justifica la nueva clasificación al existir suelo vacante de uso industrial sin desarrollar.

El Ayuntamiento contesta justificando la conveniencia y oportunidad de la Innovación y pronunciándose en la necesidad de nuevo suelo industrial por estar prácticamente agotado el existente.

4. Análisis del expediente.

Ficha de desarrollo.

DESCRIPCIÓN	
Terrenos localizados al noroeste del núcleo urbano; delimitados al este por el polígono industrial; al norte y al oeste por terrenos no urbanizables y al sur por la carretera A382 de Campillos a Antequera.	
Superficie total:	25.545 m ² s
CONDICIONES DE DESARROLLO	
Instrumento de planeamiento:	PPO y PU
Iniciativa de planeamiento:	Privada.
Ordenanza de aplicación:	Industrial (I)
Sistema de actuación:	Compensación
CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
Uso:	INDUSTRIAL.
Edificabilidad Bruta:	0.60 m ² t/m ² s
Techo Máximo:	15.327,07 m ² t.
Cesiones:	10% A.M.
DOTACIONES	
Áreas Libres.	2.554,60 m ² s
Equipamiento.	1.021,80 m ² s
Plazas aparcamiento	166 (0,92 por cada 100 m ² de edificación)

Incorporados los informes sectoriales requeridos y analizada la documentación, resulta:

- Aportan justificación expresa en el Documento Reformado de la memoria en relación a los arts. 38.3 y 36.2.a.1.ª de la LOUA.

- En la documentación aportada se grafía un ancho de 20,89 m para la Vía Pecuaría quedando excluida del ámbito del Sector.

- Aportan en el documento de Memoria reformado cuadro de reservas de Suelo Dotacional Público, en cumplimiento de lo exigido en la LOUA y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento.

B) El informe jurídico concluye que procede someter el expediente a un pronunciamiento de la CPOTU, con las indicaciones contenidas en el informe de carreteras.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Campillos (Málaga) para la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso industrial «Sotoluz»; según el documento aprobado provisionalmente el 9.4.2008 (diligenciado) y el reformado anexo, con las indicaciones contenidas en el informe de carreteras.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Campillos y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que corresponda, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 30 de junio de 2009. La Vicepresidenta Segunda de la Comisión, Sección Urbanismo, Fdo. Josefa López Pérez.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

1. Criterios generales de ordenación y condiciones de desarrollo.

Aunque será el Plan Parcial el que defina los criterios generales de ordenación para el sector y establezca la delimitación exacta del mismo, con objeto de asegurar la unidad y conexión con el actual Polígono Industrial, se recoge en la ficha adjunta una ordenación orientativa cuya modificación por el Plan Parcial deberá ser razonada.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta consiste en actuar sobre 25.545,11 m² respetando el modelo territorial establecido en las NN.SS.

a) Características detalladas de la implantación sobre el territorio que se persigue.

La implantación sobre el terreno de 25.545,11 m² implica la oferta de 15.676,8 m² de techo de uso industrial que se encuentran en un punto estratégico entre Sevilla, Córdoba, Granada y Málaga, en la A-92, junto a localizaciones ferroviarias, aeropuertos a una hora de viaje y otras facilidades y comunicaciones.

El terreno en el que se emplazarán es apto para la urbanización, de pendiente apropiada y buenas conexiones con el entorno y admite una solución con calles N-S y Este Oeste que facilitan una solución adecuada a la estructura interna.

Este parque industrial demanda parcelas de tipo medio. Por ello se establece como parcela mínima 250 m², con la posibilidad justificada de una parcela menor.

b) Características detalladas de la implantación sobre el territorio que se persigue.

Según información municipal se dispone del abastecimiento de agua para las instalaciones y los puntos de conexión del resto de infraestructura son cercanos y fáciles de incorporar a las redes municipales, además de contar con facilidad de injerencias a redes existentes. Se estima procedente que el sector de suelo urbanizable ingiera en la red municipal.

Es fundamental la conexión y acceso al sector mediante la carretera A-382 de Campillos a Antequera.

FICHA URBANÍSTICA REGULADORA DE LA URBANIZACIÓN

Descripción:

Terrenos localizados al noroeste del núcleo urbano; delimitados al este por el polígono industrial; al norte y al oeste por terrenos no urbanizables y al sur por la carretera A-382 de Campillos a Antequera.

Condiciones de desarrollo:

Instrumento de desarrollo: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

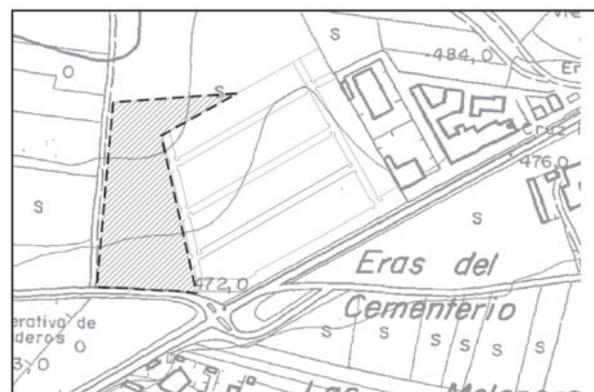
Iniciativa de planeamiento: Privada.

Ordenanzas de aplicación: Industrial (I).

Sistema de actuación: Compensación.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN	
USO:	INDUSTRIAL
EDIFICABILIDAD BRUTA:	0,60 m ² t/m ² s
TECHO MÁXIMO EN M ² :	15.327,07 m ²
CESIONES:	10% Aprov. medio

INTENSIDADES	
SUPERFICIE TOTAL:	25.545,11 m ²
AREAS LIBRES:	2.554,60 m ²
EQUIPAMIENTO:	1.021,80 m ²



2. Cálculo del aprovechamiento tipo de la nueva área de reparto.

La ponderación relativa de los usos pormenorizados y topologías edificatorias es unívoca, puesto que solamente se dispone de una zona con carácter lucrativo, correspondiente a Edificación Industrial, con asignación de valor UNO (1,00 ua=1,00m²t).

Sup. Suelo	Sup. Const.	Coeficiente	U aprov.	Aprovecham.
25.545,11 m ²	15.327,07 m ²	1	15.327,07 m ²	0,6 ua/m ² s

3. Plazos de ejecución.

Los propietarios de este suelo apto para ser urbanizado deberán:

a) Presentar el Plan Parcial en el plazo máximo de veinticuatro meses (24) a partir de la entrada en vigor de la presente Modificación de Elementos.

b) Cumplir los deberes de cesión y equidistribución en el plazo máximo de treinta y seis meses (36) meses a partir del mismo momento.

c) Urbanizar el sector en plazo máximo de cuatro (4) años a partir de la entrada en vigor de la presente Modificación de Elementos.

d) Edificar el sector en el plazo máximo de seis (6) años a partir de ese momento.

4. Ordenanzas particulares del suelo industrial.

Art. 242. Ámbito y definición.

Estas ordenanzas corresponden a la zona de suelo industrial situada en el núcleo principal.

Art. 243. Condiciones de uso.

1. Las categorías de industrias a que se hará mención en este artículo se encuentran descritas en el título Tercero, capítulo 4: «Regulación específica del uso industrial».

2. Se consideran incompatibles las industrias cuarta categoría en todos los sectores, así como el de ganadería estabulada y chatarrería de las industrias de tercera categoría.

3. El uso terciario es complementario del industrial en cuanto a dotación de oficinas, salas de exposiciones, de recepción o conferencias, siempre que estén ligadas al funcionamiento de la industria.

4. El equipamiento es compatible siempre que se de un edificio exclusivo.

5. Se permite la vivienda de un guarda por cada parcela, en parcelas de más de 2.000 m².

Art. 244. Condiciones de parcelación:

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Superficie mínima: 500 m².

- Longitud mínima de fachada: 10 m.

En casos especiales, previa propuesta o petición del interesado al Ayuntamiento y con aprobación municipal, la parcela mínima puede establecerse en 250 m², con un ancho mínimo de fachada de 8 m.

Art. 245. Condiciones de edificación:

1. Las edificaciones podrán ser adosadas o exentas, debiendo guardar alineación de valla de parcela a vial.

2. Para todos los sectores se fija una edificabilidad máxima bruta de 0,60 m²t/m²s.

3. La ocupación máxima de parcela será:

a) Planta baja: 100%.

b) Planta alta: 40%.

4. La altura máxima de la edificación será de 9 m. La altura libre mínima de planta de locales y oficinas anexas será de 2,60 m. Excepcionalmente podrá admitirse, por justificadas razones técnicas derivadas de las características particulares de la industria que se trate, una altura de 12 m.

5. Para las edificaciones exentas, la separación mínima a linderos públicos será de 5 m y a linderos privados de 3 m.

6. No se admiten vuelos de cuerpos salientes sobre la alineación de vial.

7. Se justificará la previsión de plazas de aparcamientos en el interior de la parcela a razón de 40 m². cada 250 m² de nave de uso industrial y de 20 m²por cada 50 m² de oficina.

- Capítulo 4:

- Regulación específica del uso industrial.

Art. 99. Definición y clases:

1. Uso industrial es el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos.

- Las Normas reguladoras del uso industrial que se contienen en este epígrafe tienen por objeto la preservación del medioambiente urbano rural, controlando los efectos no deseables en función de su previsible intensidad y de su ubicación en relación con los otros usos. Simultáneamente se mantiene el criterio de evitar restricciones en la mayor medida de lo posible a la actividad industrial, esto es, asegurar el mayor grado de compatibilidad posible con los demás usos urbanos, asegurando en todo caso la no producción de daños, molestias y perjuicios a las personas y al medioambiente. Estas actividades se someterán al procedimiento previsto en la Ley 7/94, así como a los Reglamentos que la desarrollan.

- De acuerdo con tales criterios y atendiendo a su grado de compatibilidad, se establecen las siguientes Categorías industriales:

a) Primera Categoría: Industrias compatibles con los alojamientos.

b) Segunda Categoría: Industrias compatibles con la zonificación residencial.

c) Tercera Categoría: Industrias que requieren zonificación industrial.

d) Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio urbano.

Art. 100. Primera Categoría: Industrias compatibles con los alojamientos.

1. Se definen como tales, aquellas que utilicen maquinaria movida a mano o por motores de potencia inferior a 10 kW, si es en planta alta, y 20 kW si es en planta baja o sótano, que no originen molestias al exterior del local en que estén ubicadas y que no emitan ruidos al exterior superiores a 55 decibelios (dBA), ni emanaciones o peligros especiales. A los efectos de la determinación de esta Categoría, se entenderá que son actividades incompatibles para la vivienda, y por tanto no clasificables en esta Categoría, aquellas que por los ruidos, vibraciones o trepidaciones que provoquen, por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen, constituyan una molestia para los vecinos de los lugares inmediatamente próximos a aquél en que radiquen tales establecimientos, o la que desprendan o evacuen productos que puedan ser perjudiciales para la salud humana.

2. Como una división de usos pormenorizados y detallados, con sus condiciones particulares, se pueden distinguir las siguientes clases:

a) Talleres artesanales. Es el destinado a la actividad industrial a pequeña escala, generalmente por medios manuales con auxilio de pequeña maquinaria. Estará situado en locales inferiores a 100 m²; el máximo nivel de ruido, en la pared exterior del local, de 55 dBA durante la jornada laboral (entre 7 y 23 h). A partir de los máximos referidos será necesaria la expresa aprobación municipal previo informe de su oficina técnica, o en su defecto, del Organismo competente; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 7/94 así como los Reglamentos que la desarrollan.

b) Almacenes. Es el destinado al acopio y distribución de materiales, maquinaria y mobiliario en general. Se excluye el almacenamiento de productos inflamables, gases tóxicos gases y líquidos combustibles y materiales explosivos, así como todos aquellos que se incluyen en el Reglamento 283/1995, de 21 de noviembre. Este uso se admite sólo en planta baja de la edificación, salvo en el caso de exposición y venta de mobiliario, que podrá ocupar cualquiera de las plantas siempre que cuente con accesos y escaleras independientes del uso residencial.

c) Los servicios propios de una comunidad de viviendas, tales como instalaciones de climatización, de mantenimiento, de los aparatos elevadores, etc., se clasifican en esta Categoría Industrial, aún cuando por su volumen o por las molestias y peligro que supongan superen a los límites fijados para esta Categoría, siempre que no superen los límites de tolerancia de la 2.ª Categoría.

d) Los garajes privados y públicos para turismos y motocicletas se consideran incluidos en esta categoría, así como los talleres de reparación de automóviles, de maquinaria en general y almacenes, siempre dentro de los niveles de molestia propios de esta 1ª Categoría. Este uso sólo admite en plantas baja y sótano de las edificaciones, pudiendo utilizar en planta sótano toda la superficie de la parcela para aparcamiento.

Art. 101. Segunda Categoría: Industrias compatibles con la zonificación Residencial.

1. Se incluyen en esta Categoría a las industrias que pueden originar molestias a las viviendas contiguas, pero que por su tamaño y condiciones de accesibilidad y servicio, puedan situarse en áreas urbanas con dominio de uso residencial y siempre y cuando, en función de su naturaleza puedan acometer a la red de saneamiento urbano.

2. El nivel máximo de ruido admisible emitido en esta Categoría, según la tabla 2 del Anexo III del Reglamento de Calidad del Área será de 65 dBA durante la jornada laboral (7-23 h) y de 55 dBA de noche (23-7 h). La potencia máxima permitida 60 kW.

3. A los efectos de la determinación de esta Categoría, se entenderá que son incompatibles aquellos establecimientos en los que a consecuencia de las manipulaciones que en los mismos se realicen, se origine desprendimiento o evacuación de productos que al difundirse en la atmósfera o verterse en el suelo, contaminen aquélla o éste, de modo que pueda resultar perjudicial para la salud humana.

4. Igualmente se entenderá que son incompatibles aquellas actividades que, por las mismas causas que las insalubres, puedan ocasionar daños a la riqueza agrícola, forestal y pecuaria; y, los establecimientos industriales en los que se produzcan, manipulen, expendan o almacenen productos susceptibles de originar riesgos graves por combustiones espontáneas o explosiones determinantes de incendios y proyección de materiales que puedan ser originados voluntaria o involuntariamente, y otras causas análogas que impliquen riesgo para personas y bienes de toda clase.

5. Como una división de usos pormenorizados y detallados, con sus condiciones particulares, se pueden distinguir las siguientes clases:

A) Pequeña industria. Es el destinado a la actividad industrial a escala considerable, generalmente por medios mecánicos, ya sea en forma individualizada o con cadenas de montaje. En este uso se incluyen, además, todas las actividades que sobrepasen los parámetros máximos definidos en los «talleres artesanales». Sólo se admitirá en edificios de uso exclusivo. Para determinar sus condiciones se establecen dos subcategorías:

a) Industria adosada a otra edificación. En este caso la potencia máxima admitida será de 60 kW (81,6 CV) y el ruido exterior máximo medido sobre la pared medianera será de 35 dBA durante la jornada laboral. La vibración máxima admitida

será medida en el límite interior del recinto y habrá de ser absorbida por cimentación y estructura independiente de la del edificio. En todo caso se cumplirán los estándares limitadores para la transmisión de vibraciones establecidos en la tabla III del Anexo del Reglamento de Calidad del Aire.

b) Industria ubicada en edificio exento o adosada a otro del mismo uso (para lo que debe corresponder a una zona con esa utilización específica autorizada por este planeamiento). En este caso, la potencia máxima instalada será igualmente, de 60 kW (81,6 CV), y el ruido exterior máximo durante la jornada laboral diurna será de 65 dBA (7-23h) y de 45 dBA durante la nocturna. En todo caso se cumplirán los estándares limitadores para la transmisión de vibraciones establecidos en la Tabla III del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire.

B) Talleres varios: Las actividades de servicios, garajes, almacenes, talleres, etc. Que se han mencionado en el Artículo anterior, se consideran incluidas en esta categoría cuando superen los parámetros de la industria de 1ª Categoría y no de la 2.ª Categoría. Sólo se admitirán en edificios de uso exclusivo y en plantas baja y sótano.

Art. 102. Tercera Categoría: Industrias que requieren zonificación industrial específica.

1. Perteneciente a esta Categoría las actividades incompatibles con la vivienda y con cualquier otro uso que no sea industrial. Comprende a la mediana y gran industria en general, con la exclusión de aquellas cuya insalubridad o peligrosidad las hace incompatibles con la proximidad de áreas urbanas.

2. El nivel máximo admisible de ruido en esta categoría es de 75 dBA (7-23h) y 70 dBA de noche(23-7h).

3. No se establecen limitaciones de uso ni de potencia.

4. Como una división de usos pormenorizados y detallados, con sus condiciones particulares, se pueden distinguir las siguientes clases:

a) Mediana y gran industria, nociva en razón de sus vertidos. Es el uso que se considera incompatible con la zonificación residencial por las molestias que pueden ocasionar a la vivienda debido a la intensidad de la actividad industrial que se desarrolla, pero que, sin embargo, puede coexistir con otros similares en lugar específicamente localizado para ello. Está constituido por las industrias que sobrepasan los parámetros máximos definidos para el denominado "pequeña industria" y también por aquellos que se consideren incompatibles en razón de los vertidos o despojos que producen. Estos usos sólo se admiten, como se expresa en su propia denominación, localizados en polígonos industriales expresamente zonificados por el planeamiento.

b) Ganadería. Es el destinado a la explotación en régimen de estabulación o ubicación en instalaciones concentradas, de la ganadería menor y mayor y de las actividades similares. Igualmente que el anterior sólo se admite en polígono industrial en el que sea permitido este tipo de uso o en el suelo no urbanizable, a tenor de los dispuestos en el Título noveno de las presentes normas urbanísticas.

c) Almacenes al por mayor. Es el destinado al almacenamiento, en régimen mayorista, de mercancías para su distribución; debido al tráfico de camiones de gran tonelaje que genera, este uso sólo se admite en polígonos delimitados a tal efecto.

d) Chatarrería. Es el destinado al almacenamiento de productos de desecho, generalmente metálicos, para su utilización o redistribución. Se incluyen los cementerios de automóviles, plantas de desguace, etc. Este uso sólo se admite ubicado en polígono industrial, o en suelo no urbanizable, en zonas donde debido a su bajo interés paisajístico y escaso potencial de visualización, pueda asegurarse que su localización no dañe gravemente el medio ambiente, como viene regulado en las Normas Generales de Protección.

Art. 103. Cuarta Categoría: Industrias incompatibles con el medio urbano.

1. Son aquellas que por sus extremas características de molestia o/y peligrosidad, o por cualquiera otra derivada de la aplicación de la legislación vigente, deben estar alejadas de las áreas urbanas.

2. Como una división de usos pormenorizados y detallados, con sus condiciones particulares, se pueden distinguir las siguientes clases:

a) Industrias que por sus dimensiones no pueden ser albergadas en los polígonos industriales. Son instalaciones o complejos industriales que, aun incluidas en apartados precedentes con localización obligada en Polígonos, no pueden ser ubicadas en ellos por sus especiales dimensiones. Se regula específicamente este uso en el suelo urbanizable.

b) Almacenamiento de materias peligrosas. Es el destinado al acopio de materiales clasificados por la legislación vigente como tóxicos y peligrosos y que, por tanto, habrá de localizarse sobre suelo no urbanizable, donde se regula a través de las medidas de protección.

Art. 104. Reglamentación de las actividades.

1. Para la clasificación de las actividades, se cumplirá lo dispuesto en la Ley 7/1994 y los Reglamentos que la desarrollan, que será de aplicación simultánea con las Normas contenidas en este capítulo, sin perjuicio de que vayan produciéndose las adaptaciones e interpretaciones derivadas de las nuevas legislaciones en la materia, propias del cambio tecnológico. No obstante, para aquellos usos y actividades no regulados por la Ley de Protección Ambiental, será de aplicación del RAMINP.

2. El Ayuntamiento, en desarrollo de las Normas y de la capacidad que para ello tiene legalmente conferida, podrá aprobar Ordenanzas reguladoras del uso industrial que, sin contradecir las determinaciones de estas Normas y en todo caso son ampliar la tolerancia de los parámetros aquí fijados, concreten y pormenoricen las Categorías, las situaciones en que éstas son de aplicación, así como establezcan los controles técnicos de los efectos sobre el medioambiente de las actividades.

Art. 105. Regulación de usos.

1. La aplicación de las Categorías Industriales a las diferentes zonas del Suelo Urbano y Sectores del Urbanizable, se regula en las Normas específicas propias de unas y otros.

2. El límite máximo de potencia fijado se podrá superar hasta un máximo del 50% de los valores máximos establecidos, siempre que las molestias producidas por la instalación, y especialmente los ruidos medidos en decibelios, no superen las cifras máximas indicadas.

3. Las limitaciones y normas que han quedado fijadas para la industria no rigen para las instalaciones de acondicionamiento doméstico, ascensores, calefacción, generadores, acondicionamiento de aire y similares las cuáles podrán disponer de los elementos y potencia que precisen, debiendo quedar instaladas con las convenientes precauciones técnicas, a fin de evitar que ocasionen molestias al vecindario.

4. El ruido se medirá en decibelios dBA y su determinación se efectuará según el Reglamento de Calidad del Aire y demás disposiciones vigentes en la materia.

Art. 106. Modificación de la Categoría cuando se apliquen medidas correctoras.

1. Cuando por los medios técnicos correctores utilizables y de reconocida eficacia se eliminen o reduzcan las causas justificativas de la inclusión de una actividad industrial en una Categoría determinada, el Ayuntamiento, a los efectos urbanísticos regulados en esta Normativa, podrá considerar a esta actividad como de Categoría inmediatamente inferior.

2. Si las medidas técnicas correctoras no lograsen el efecto justificativo de la inclusión en la Categoría inferior y en el plazo que se otorgue al industrial para la corrección de deficiencias o la adopción de otras medidas (que no podrá ser superior, en ningún caso, a dos meses) no se garantizase el eficaz funcionamiento, el Ayuntamiento acordará el cese o clausura de la actividad no permitida según las Normas generales.

3. Serán como mínimo condiciones indispensables para que una industria de Tercera Categoría pueda ser considerada como de Segunda Categoría las siguientes:

a) Que no se realicen operaciones o procedimientos en los que se precise la fusión de metales, o bien procesos electrolíticos o que puedan desprender olores, vapores, humos o nieblas.

b) Que tampoco utilice disolventes inflamables para la limpieza de las máquinas o para cualquier operación.

c) Que las materias primas estén exentas de materias volátiles inflamables y/o tóxicas o molestas, y que los vahos que puedan desprenderse sean recogidos y expulsados al exterior por chimenea de características reglamentarias.

d) Que la instalación de la maquinaria sea tal que ni en los locales de trabajo ni en ningún otro se originen vibraciones, ni éstas se transmitan al exterior.

e) Que la insonorización de los locales de trabajo sea tal que fuera de ellos y en el lugar más afectado por el ruido originado por la actividad, el nivel de ruido no se incremente en más de 3 dBA.

f) Que cuando la superficie industrial sea superior a doscientos metros cuadrados (200 m²), se dispongan de una zona exclusiva para carga y descarga con la capacidad mínima de un camión por cada 500 m² de superficie industrial, y de los camiones para superficies superiores.

g) Que desde las 23h a las 7h sólo se permita la carga y descarga de furgonetas (carga máxima inferior a 3.500 kg) y siempre dentro del local cerrado destinado a este fin.

h) Que además de las precauciones contra incendios preventivas en todo local en que existen materias combustibles (como recortes de papel o de cartón o de plásticos o virutas de madera, cartón o plástico combustibles) se instalen sistemas de alarma por humos o de rociadores automáticos, según lo especificado en la NBE-CPI-96.

4. Solo se autorizará el cambio de Categoría de la actividad en edificios sin viviendas.

5. En ningún caso podrá reducirse en Primera Categoría una actividad de Categoría superior.

Art. 107. Condiciones de funcionamiento.

1. A pesar de lo dispuesto en las presentes Normas sobre usos industriales, no podrá utilizarse ni ocuparse ningún suelo o edificio para usos industriales que produzca algunos de los siguientes efectos: ruidos, vibraciones, malos olores, humos, suciedad u otras formas de contaminación, perturbación de carácter eléctrico o de otro tipo, peligros especiales de fuego, explosión, molestia, nocividad o nocividad o insalubridad en tal grado que afecte negativamente al medio ambiente, o impida la localización de uno cualquiera de los demás usos permitidos en estas Normas. A tal fin los establecimientos que por cada tipo de efecto se establecen en estas Normas, y que por causas expuestas puedan estar presentes en los lugares de observación o determinación de su existencia que se fijan en estas Normas.

2. Los lugares de observación en los que se determinarán las condiciones de funcionamiento de cada actividad serán, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Calidad del Aire, los siguientes:

a) En el punto o puntos en los que dichos efectos sean más aparentes en los casos de humos, polvo, residuos o cualquiera otra forma de contaminación y de perturbaciones eléctricas o radiactivas. En el punto o puntos en donde se puede

originar, en el caso de peligro especial de incendio y de peligro de explosión.

b) En los límites de la línea de solar o parcela o del muro edificable medianero perteneciente a los vecinos inmediatos, en los casos en que se originen molestias por ruidos, vibraciones, deslumbramientos, olores o similares.

3. Límites de funcionamiento en cada tipo de efectos:

a) Posibilidades de fuego y explosión. Todas las actividades que, en su proceso de producción o almacenaje, incluyan materias inflamables y explosivas, se instalarán con los sistemas de seguridad adecuados, tanto en equipo como en utillaje, necesarios para combatirlos en casos fortuitos. Bajo ningún concepto podrán quemarse materiales o desperdicios al aire libre. La instalación de los diferentes elementos deberá cumplir además las disposiciones pertinentes que se dicten por los diferentes elementos deberá cumplir además las disposiciones pertinentes que se dicten por los diferentes organismos estatales o locales, en la esfera de sus respectivas competencias. En ningún caso se autoriza al almacenaje al por mayor de productos inflamables o explosivos, en locales que formen parte o sean contiguos a los destinados a vivienda. Estas actividades por consiguiente, se clasificarán siempre de Categoría 4.^a.

b) Radiactividad y perturbaciones eléctricas. No se permitirán ninguna actividad que emita peligrosas radiaciones o perturbaciones eléctricas que afecten al funcionamiento de cualquier equipo o maquinaria, diferentes de los que originen dicha perturbación.

Deberán cumplir también las disposiciones especiales de los organismos competentes en la materia.

c) Ruidos. En los lugares de observación y medida especificados en el párrafo 2, la intensidad de sonido radiada cumplirá la forma de medición referenciada en el Reglamento de Calidad de Aire y Orden Ministerial de 23.2.96 que desarrolla dicho decreto en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

d) No podrá permitirse ninguna vibración que sea detectable sin instrumentos en el lugar de medida especificado en estas Normas; para su corrección se dispondrán bancadas independientes de la estructura del edificio y del suelo del local para todos aquellos elementos originadores de la vibración así como dispositivos antivibratorios.

e) Deslumbramientos. Desde los puntos de medida especificados en el párrafo 2 de este artículo, no podrá ser visible ningún deslumbramiento directo o reflejado, debido a fuentes luminosas de gran intensidad o a procesos de incandescencia a altas temperaturas, tales como combustión, soldadura u otros.

f) A partir de la chimenea y otro conducto de evacuación, no se permitirá ninguna emisión de humo gris visible, de sombra igual o más oscura a la intensidad 2 de la escala de Micro Ringelman, excepto para el humo gris visible de intensidad de sobre igual a 3 de dicha escala emitido durante 4 minutos solamente en todo el período de 30 minutos. Por consiguiente, las actividades calificadas como «insalubres», en atención a la producción de humos, polvo, nieblas, vapores o gases de esta naturaleza, deberán estar dotadas de las adecuadas y eficaces instalaciones de precipitaciones no podrán sobrepasarse los niveles máximos tolerables de concentración de gases, vapores, humos, polvo y neblinas en el aire. En ningún caso los humos ni gases evacuados al exterior podrán contener más de 1,50 gramos de polvo por metro cúbico, medido a cero grados y a 760 mm de presión de mercurio, y, sea cual fuere la importancia de la instalación, la cantidad total de polvo emitido no podrá sobrepasar la de 40 kg/h.

g) Olores. No se permitirá ninguna emisión de gases ni la manipulación de materias que produzcan olores en cantidades tales que puedan ser fácilmente detectables, sin instrumentos, en la línea de propiedad de la parcela, desde la que se emiten dichos olores.

h) Otras formas de contaminación del aire. No se permitirá ningún tipo de emisión de cenizas, polvos, humos, vapores, gases, ni de otras formas de contaminación del aire, del agua o del suelo, que puedan causar peligro a la salud, a la riqueza animal y vegetal, a otras clases de propiedad o que causen suciedad.

Art. 108. Vertidos industriales.

Las aguas residuales procedentes de procesos de elaboración industrial se decantarán y depurarán en primera instancia por la propia industria antes de verterla a las redes generales de saneamiento. No obstante, las instalaciones que produzcan aguas residuales no contaminadas podrán verter directamente con sifón hidráulico interpuesto. En el caso de que se produzcan aguas residuales con grasas se decantarán previamente éstas colocando un separador de grasas antes de su vertido a la red, sin perjuicio de lo preceptivo según disposiciones vigentes en la materia.

- Justificación del cumplimiento de las reservas de suelo dotacional público.

El artículo 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece los estándares de ordenación que deben cumplir los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, estableciéndose para suelos con uso característico industrial o terciario entre el catorce y el veinte por ciento de la superficie del sector, las reservas para dotaciones, debiendo destinarse como mínimo el diez por ciento a parques y jardines; así mismo se establece un número de plazas de aparcamientos de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m² de techo edificable.

En el mismo sentido el anexo al Reglamento de planeamiento, establece los módulos mínimos para suelos industriales con los siguientes estándares.

Reserva para espacios libres: 10% del sector.
Reserva de suelo para SIPS: 4% del sector.

Descompuestos de la siguiente forma:

Parque deportivo: 2%.
Equipamiento comercial: 1%.
Equipamiento social: 1%.

Plazas de aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m² de edificación.
50% anexo a la red viaria.

- Cuadro justificativo de la reserva de suelo dotacional.

Superficie del sector: 25.545,11 m²
Uso característico: Industrial.
Techo edificable: 15.327,07 m.

- Estándares según LOUA (art. 17).

Reserva para dotaciones: Entre el 14% y el 20% del sector.
(entre 3.576,31 m² y 5.109,02 m²)
Reserva para parques y jardines: Mayor o igual al 10% del sector.
(\geq 2.554,51 m²)
Plazas de aparcamientos: Entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m² de techo
(entre 77 y 153 plazas)

- Estándares según el reglamento de planeamiento.

Reserva para espacios libres: Mayor o igual al 10% del sector.
(\geq 2.554,51 m²)

Reserva de suelo para SIPS: Mayor o igual al 4% del sector.
($\geq 1.021,80 \text{ m}^2$)

Descompuestos de la siguiente forma:
Parque deportivo: 2% (510,90 m^2)
Equipamiento comercial: 1% (255,45 m^2)
Equipamiento social: 1% (255,45 m^2)

Plazas de aparcamientos: 1 plaza por cada 100 m^2 de edificación.
50% anexo a la red viaria.

- Reserva para dotaciones establecidas en la modificación.

Reserva para espacios libres: 2.554,60 m^2 (10% del sector).
Reserva de suelo para SIPS: 1.021,80 m^2 (4% del sector).

Descompuestos de la siguiente forma:
Parque deportivo: 2% (510,90 m^2).
Equipamiento comercial: 1% (255,45 m^2).
Equipamiento social: 1% (255,45 m^2).
Plazas de aparcamientos: 166 plazas (0,92 plazas por cada 100 m^2 de edificación)

quedando justificado el cumplimiento de la reserva de suelo dotacional público.

Málaga, 30 de septiembre de 2009.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial 2007-2010 y se regulan los criterios de evaluación para el otorgamiento de Licencia Comercial de Grandes Establecimientos Comerciales, mediante Decreto 208/2007, de 17 de julio (BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas,

concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-037/08-GR.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un Supermercado de 2.228 m^2 de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: PP Sector 8 Ctra. de Dílar (Otura), Granada.
- Zona PAOC: Centro Regional de Granada.
- Fecha de Licencia: 16 de julio 2009.

Expediente GE-003/09-CO.

- Promotor: Comercial Inversora Sierra Córdoba, S.L.
- Descripción: Ampliación de la galería comercial de detallistas del Centro Comercial «La Sierra», de 17.467 m^2 de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Poeta Emilio Prado, s/n (Córdoba).
- Zona PAOC: Centro Regional de Córdoba.
- Fecha de Licencia: 16 de julio 2009.

Expediente GE-006/09-MA.

- Promotor: Ronda Gestión de Proyectos Comerciales, S.L.
- Descripción: Instalación de una gran establecimiento comercial de carácter colectivo compuesto por dos formatos, un hipermercado de la enseña Eroski y una galería comercial de detallistas, en Ronda (Málaga), de 15.605,85 m^2 de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: C.C UE-30 de Ronda.
- Zona PAOC: Serranías de Cádiz y Ronda.
- Fecha de Licencia: 16 de julio de 2009.

Expediente GE-007/09-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un Supermercado de 2.412,09 m^2 de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: P.P. Sector La Cerca del Pino parcela núm. 3, en el municipio de Gines (Sevilla).
- Zona PAOC: Centro Regional de Sevilla.
- Fecha de Licencia: 16 de julio de 2009.

Expediente GE-008/09-AL.

- Promotor: Inurban, S.A.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en bricolaje de la enseña Ardy, en Antas (Almería), de 2.993,24 m^2 de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Parque Industrial «EL Real» P.P. Sector SR-4 del municipio de Antas (Almería).
- Zona PAOC: Levante Almeriense.
- Fecha de Licencia: 16 de julio de 2009

Expediente GE-027/08-CA.

- Promotor: Cecosa Hipermercados, S.L.
- Descripción: Instalación de un Supermercado Eroski y de una galería comercial de detallistas en Algeciras (Cádiz),

de 45.318,12 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Parcela Terciario 1 Sector SUNP.
- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Algeciras.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-038/08-CA.

- Promotor: Redevco Retail España, S.L.
- Descripción: Instalación de una gran superficie especializada en deportes de la enseña «Decathlon» y la ampliación de la galería comercial de detallistas en Chiclana de la Frontera (Cádiz), de 9.698,83 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Avda. del Mueble, 44.
- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-002/09-CA.

- Promotor: Comercial Inversora Cádiz, S.L.
- Descripción: Ampliación de la galería comercial de detallistas ubicada en el Centro Comercial «El Paseo» en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), de 16.572,57 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: P.k. 653 Carretera Madrid-Cádiz.
- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-005/09-CA.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un Supermercado de 2.013,76 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: ARI 2, Parcela M2, N antiguo sector industrial en el municipio de Los Barrios (Cádiz).

- Zona PAOC: Centro Regional de Bahía de Algeciras.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-009/09-AL.

- Promotor: FCG-97, S.L.
- Descripción: Instalación de una galería comercial de detallistas en Almería, de 18.822 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Parcelas M1a y M1b P.E.O. El Mamí de Almería.
- Zona PAOC: Centro Regional de Almería.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-010/09-SE.

- Promotor: Mercadona, S.A.
- Descripción: Instalación de un Supermercado de 2.280,01 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: C/ Trafalgar, número 79, en el municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

- Zona PAOC: Centro Regional de Sevilla.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Expediente GE-011/09-AL.

- Promotor: CC La Rambla de Almería, S.L.
- Descripción: Instalación de un hipermercado de la enseña Carrefour en Almería de 25.365 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Parcela P1 de la modificación puntual número 26 del PGOU-98 de Almería.
- Zona PAOC: Centro Regional de Almería.
- Fecha de Licencia: 25 de septiembre de 2009.

Sevilla, 29 de septiembre de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la Resolución de Reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención: PROEXP06 EH1401 2007/174.

Beneficiario: Mobilu, S.L.

Objeto subvención: MOD. 4 (PRO): Promoción comercial.

Acto: Resolución de Reintegro de 24 de junio de 2009.

Resumen del contenido: Obligación de Reintegro del pago efectuado por la cantidad de 4.750,00 euros, con la adición de la cantidad de 433,36 euros en concepto de intereses de demora cantidad que se deduce de la Resolución de Reintegro de fecha 24 de junio de 2009, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del programa de solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa Solidaridad.

Resolución de Archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

PS JA 551-2009-685	ROCIO CARINA MALDONADO GÓMEZ	POZO ALCÓN
PS JA 551-2009-2308	ADELA MENA REQUENA	LAHIGUERA
PS JA 551-2009-11628	ANGUSTIAS MARTÍNEZ EXPÓSITO	LOPERA
PS JA 551-2009-12399	JOSÉ ROMERO VEGA	ANDÚJAR
PS JA 551-2009-15100	JOSÉ LUIS OROZCO JIMÉNEZ	JAÉN

Resolución de Inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-16444 JOSÉ LUIS SOLA MONTIEL JAÉN
 PS JA 551-2009-20525 ANTONIO MIGUEL FLORES CORTES BAILÉN
 PS JA 551-2009-20604 ILDEFONSO PRADOS MERCADO ARJONA
 PS JA 551-2009-26309 DOLORES REYES CORTES LINARES

Resolución de Concesión de los expedientes relacionados de Ayudas a Unidades Familiares en base al artículo 5, apartado a, del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces,

PS JA 551-2009-13182 CARMEN DOMÉNECH MOYA JAÉN

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 y del artículo 4 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2009-14984 M.ª DE LA CABEZA GONZÁLEZ ZAMORA ANDÚJAR
 PS JA 551-2009-15551 DIEGO ÁNGEL QUEVEDO MOGA BAILÉN

Resolución sobre la extinción de concesión del Ingreso Mínimo de Solidaridad según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero por el que se regula la creación del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad.

PS JA 551-2008-0012782 M.ª JESÚS MARTÍNEZ FUENTES BAILÉN

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con indicación de que, si no aportase la documentación solicitada en el plazo de 10 días, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

PS JA 551-2009-9975 RAQUEL ROMAN RUEGA JAÉN
 PS JA 551-2009-10978 MARÍA POZO LAMELAS ORCERA
 PS JA 551-2009-12297 FCA. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
 PS JA 551-2009-12426 CARMEN MORENO UCLES LINARES
 PS JA 551-2009-16274 JOSEFA CORTES SANTIAGO JAÉN
 PS JA 551-2009-16515 LUÍS STALIN ITURRALDE CAMPOVERDE JAÉN
 PS JA 551-2009-18411 M.ª CARMEN NOTARIO ROBLES LA CAROLINA
 PS JA 551-2009-19289 CARMEN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ MENGIBER
 PS JA 551-2009-20301 ENCARNACIÓN TORRES MORENO BEAS DE SEGURA
 PS JA 551-2009-20304 JOSÉ EMILIO GARCÍA GÓMEZ BEAS DE SEGURA
 PS JA 551-2009-20315 CARMEN GARCÍA GARCÍA BEAS DE SEGURA

PS JA 551-2009-20914 MARICEL ULLOA ESCOBAR JAÉN
 PS JA 551-2009-22327 MARGARITA GARCÍA GARCÍA BEAS DE SEGURA
 PS JA 551-2009-22372 ANTONIO JOSÉ LÓPEZ MONTIEL MARTOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Jaén, 29 de septiembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (5/2009).

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
24734256	ACEDO MATAS, DOLORES	P.N.C.
74776590	AGUILAR MACIAS, ISABEL	P.N.C.
24858869	AMORES ALCÁNTARA, FRANCISCO	P.N.C.
25665531	BELLIDO MARTÍNEZ, JOSÉ ELOY	P.N.C.
75801959	BENITEZ CORRALES, ENCARNACIÓN	P.N.C.
25293152	CALLE ALGARRA, MARÍA CARMEN	P.N.C.
24584597	CEREZO CAMPANO, FRANCISCA	P.N.C.
36713246	CLAVE BADELL, CARMEN	P.N.C.
24765364	COBOS MACIAS, ALONSO	P.N.C.
24962071	DE LA TORRE ARIAS, FRANCISCA	P.N.C.
25036737	GARCÍA URBANEJA, M. TERESA	P.N.C.
25029040	GONZÁLEZ TAPIA, FRANCISCA	P.N.C.
24700672	GONZÁLEZ VILLALOBOS, ROSA	P.N.C.
74792635	GUERRERO RUIZ, ESTRELLA	P.N.C.
24934931	LUNA MARMOLEJO, VICTORIA	P.N.C.
24737808	MARÍN MAYONI, ENCARNACIÓN	P.N.C.
25212017	MAYORGA MARTÍN, DOLORES	P.N.C.
31993367	MILLAN BARRENO, HERMINIA	P.N.C.
74772348	MUÑOZ DÍAZ, ANTONIA	P.N.C.
01276378	ORTEGA ALVAREZ, JOSEFA	P.N.C.
74826317	PARISI DIAMANTE, JUAN CARLOS	P.N.C.
24954521	PÉREZ GONZÁLEZ, AMPARO	P.N.C.

DNI	NOMBRE	PRESTACIÓN
33378316	PORTILLO VALLEJO, JUAN	P.N.C.
24718759	REYES BUENO, JOSEFA	P.N.C.
24908929	ROMERO VEGA, MERCEDES	P.N.C.
24596314	SÁNCHEZ GUERRERO, CONSUELO	P.N.C.
24649926	SAN MARTÍN TORRES, JOSEFA	P.N.C.
53681311	SECO ZARAGOZA, ANTONIA	P.N.C.
24750880	TRIVIÑO JODAR, JOSEFA	P.N.C.

Málaga, 22 de septiembre de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de información pública del proyecto que se cita. (PP. 2582/2009).

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de «Planta de Tratamiento de Reciclaje de Escombros», promovido por Reciclados La Bordalla, S.L.N.E., en el término municipal de El Ronquillo (Sevilla), con el núm. de expediente AAU/SE/460/N/08.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 7 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- La Delegada (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ACUERDO de 22 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se anuncia la apertura de trámite de información pública para la ocupación temporal del monte público «Puerto Lobo», del término municipal de Viznar. (PP. 2872/2009).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud:

- Construcción de un «Ecoparque» de Aventura en el P.N. Sierra de Huétor.

Características:

- Ocupación temporal de 22.500 m² de terreno en el monte público.

Solicitante:

- Actividades Turísticas y de Ocio del Sur, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de septiembre de 2009.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de notificación por edicto de Orden de 23 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte «Dehesa de Palenciana».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	APELLIDOS	TÉRMINO MUNICIPAL PARCELA
AGRÍCOLA SAN ISIDRO CB		PALENCIANA
ESPINOSA VELASCO	MANUEL	PALENCIANA
GALLARDO SORIANO	HEREDEROS DE ANA	PALENCIANA
GUILLÉN AGUILAR	CARMEN	PALENCIANA
GUILLÉN AGUILAR	JOSÉ	PALENCIANA
GUILLÉN AGUILAR	ROSARIO	PALENCIANA
HURTADO CÍVICO	HEREDEROS DE JOSÉ	PALENCIANA
JIMÉNEZ VELASCO	FRANCISCO JOSÉ	PALENCIANA
LINARES HURTADO	HEREDEROS DE FRANCISCO	PALENCIANA
MARISCAL VILLALBA	MARÍA CATALINA	PALENCIANA
MATAS BAENA	CRISTÓBAL	PALENCIANA
PEDROSA ARAGÓN	HEREDEROS DE ANA	PALENCIANA
PEDROSA ROSUA	LUISA MARÍA	PALENCIANA
RIVERA LINARES	MANUEL	PALENCIANA
SORIANO HURTADO	CARMEN	PALENCIANA
VELASCO DOMÍNGUEZ	ASUNCIÓN	PALENCIANA
VELASCO PINTO	CARMEN	PALENCIANA

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de 23 de julio de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde, Expte. MO/00066/2007, del monte «Dehesa de Palenciana», Código de la Junta CO-10080-JA.

Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, 14071, Córdoba, significándole que:

«Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y de Procedimiento Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 353 075. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Córdoba, 29 de septiembre de 2009.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Liquidación Provisional de Tasas de Extinción de Incendios que se citan.

Núms. Exptes.: TEI-133/08-2A-HU, TEI-76/08-3-HU, TEI-133/08-2-B-HU, TEI-75/08-3-A-HU, TEI-51/08-3-B-HU, TEI-32/08-2-HU, TEI-76/08-1-HU, TEI-75/08-4-HU, TEI-119/08-1-HU.

Interesados: Don Juan Ignacio Gómez Beltrán (29710282D), Herederos de José Bueno González (29459842Q), Ana M.^a Gómez Beltrán (26675079R), Herederos de Dolores Barreto Gómez (29254488Y), Rosa María Pérez Díez (29795918Q), Enrique Garrido Sánchez (29371382Z), Isabel González González (29338737Y), Herederos Dolores Gómez González (27981667M), Óleos y Madera, S.A. (A28074433).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Liquidación Provincial de las tasas TEI-133/08-2A-HU, TEI-76/08-3-HU, TEI-133/08-2-B-HU, TEI-75/08-3-A-HU, TEI-51/08-3-B-HU, TEI-32/08-2-HU, TEI-76/08-1-HU, TEI-75/08-4-HU, TEI-119/08-1-HU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo contenido en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le otorga un plazo de diez días para que realice las alegaciones que estime oportunas o presente cuantos documentos crea que son de aplicación en las exenciones y bonificaciones previstas en el art. 59 de la Ley 5/99. Transcurrido dicho plazo se procederá a la elaboración de la Liquidación Definitiva de la Tasa.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales que se cita.

Núm. Exptes.: TEI-24/07-HU, TEI-107/07-A-HU, TEI-03/07-HU. Interesados: Francisco Martínez Moreno (29385578L).

LARA-98, S.L. (B82096140), Fernando Vázquez Ajuría (29340619W).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la liquidación definitiva de tasa de extinción de incendios forestales TEI-24/07-HU, TEI-107/07-A-HU, TEI-03/07-HU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente liquidación podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Delegado Provincial de Medio Ambiente de Huelva o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá a esta Delegación Provincial.

Si por razón de la cuantía fuese aplicable lo establecido en el artículo 229.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, podrá interponerse directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla, en el mismo plazo.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Centro Operativo Provincial (INFOCA) de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/621/AG.MA/ENP.

Interesada: Isabel Cabanillas Barroso (DNI 50298758N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2008/621/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de septiembre de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones, relativos a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

389/08-SE; Bedoya González, Juan; término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

330/08-CB; Ute Madinat Al-Zhara; término municipal de Córdoba.

309/08-GD; Garrido Lachica, Antonio; término municipal de Huétor-Santillán (Granada).

309/08-GD; Herederos de Manuel Única Garrido; término municipal de Huétor-Santillán (Granada).

348/08-GD; Marian Curt; término municipal de Marmolejo (Jaén).

323/08-SE; Castro de Piña, Manuel, en nombre y representación de: Herederos de Manuel de Castro, S.L.; término municipal de Ubrique (Cádiz).

344/08-CB; Herederos de Moscoso Raya, Mercedes; término municipal de Málaga.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los Pliegos de Cargos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

87/08-JA; Valdivia Gerada, Juan; término municipal de Canena (Jaén).

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua sobre Trámite de Audiencia de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Trámites de Audiencia, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

338/08-SE; Reina Ramírez, Alberto; término municipal de Sevilla.

338/08-SE; Rincón Pérez, Francisco; término municipal de Sevilla.

338/08-SE; Alguacil Carmona, Sebastián; término municipal de Sevilla.

338/08-SE; Acal España, Antonio; término municipal de Sevilla.

234/08-JA; General de Perforaciones Suárez, S.L.; término municipal de Málaga (Campanilla).

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de La Iruela, por el que se da publicidad a la adhesión al convenio marco de red de oficinas integrales de atención al ciudadano. (PP. 2618/2009).

Con fecha 29 de noviembre 2007 el Pleno del Ayuntamiento de La Iruela (Jaén) acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco de 2 de febrero 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integrales de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio celebrada en Sevilla el día 18 de septiembre de 2008 se aprobó la adhesión de La Iruela (Jaén).

En base a lo anterior se somete a publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la adhesión de La Iruela al Convenio Marco de 2 de febrero 2006 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integrales de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía publicado en el BOE núm. 50, de 28 de febrero 2006 y BOJA núm. 97, de 23 de mayo 2006.

El Ayuntamiento de La Iruela se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel

primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones al ciudadano.

La Iruela, 2 de septiembre 2009.- El Alcalde, José Antonio Olivares Sánchez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de dos plazas de la categoría de Subinspector de la Policía Local.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

El modelo de solicitud se inserta en el Anexo III de la presente convocatoria.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Rota (Oficina de Atención al Ciudadano) conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 29,00 euros, que han de ser ingresados en la cuenta número 0004 3039 23 0660138383, de la Entidad Banco de Andalucía, con la indicación «Pruebas selectivas para las plazas de Subinspector» y del número de DNI, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, y también del DNI, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, es el órgano de selección básico y estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

En caso de ausencia accidental del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 30/92, el pleno del Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

En caso de ausencia accidental del Secretario, lo sustituirá el Vocal representante del Ayuntamiento y, si hubiera más de uno, el de mayor antigüedad y edad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.2 de la Ley 30/92.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, comenzando por la Letra «W» conforme a lo dispuesto en la Resolución de 27 de enero de 2009, (BOE núm. 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes, la primera la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria, y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, cuyo número en ningún caso será superior al de las plazas ofertadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las fases correspondientes al concurso-oposición, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.b) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y acreencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados alumnos, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso-oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos/as serán nombrados funciona-

rios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.

- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

Tema 5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El estatuto de autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

Tema 14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

Tema 17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

Tema 19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

Tema 21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

Tema 23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

Tema 25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

Tema 26. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

Tema 27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

Tema 31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

Tema 32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

Tema 34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 35. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

Tema 38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

Tema 41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

Tema 44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

Tema 46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

Tema 47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «habeas corpus».

Tema 48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

Tema 51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

Tema 53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

Tema 54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

Tema 56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

Tema 61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

Tema 63. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

Tema 63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

Tema 65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Rota, 2 de octubre de 2009.- El Alcalde, Lorenzo Sánchez Alonso.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- PLAZA A LA QUE ASPIRA

--

2.- CONVOCATORIA

FECHA B.O.E. _____	ACCESO (señalar con una X)	LIBRE
		PROMOCIÓN INTERNA

3.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	PROVINCIA NACIMIENTO
D.N.I.	DOMICILIO	TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

4.- FORMACIÓN

--

5.- OTROS DATOS

--

6.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- RESGUARDO DEL INGRESO DERECHOS EXAMEN
- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- LOS QUE ACUDAN POR PROMOCIÓN INTERNA O LA CONVOCATORIA SEA POR CONCURSO OPOSICIÓN, DEBERÁN RELACIONAR LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MERITOS, AL DORSO DE LA PRESENTE
- ESPECIFICAR AL DORSO OTROS DOCUMENTOS

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA Y DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN ELLA, Y QUE REÚNE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA ANTERIORMENTE CITADA, COMPROMETIÉNDOSE A PROBAR DOCUMENTALMENTE TODOS LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTA SOLICITUD.

En _____, a _____ de _____ de 2.00____
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia ha resuelto dar publicidad a los incentivos concedidos al amparo de la Orden de la Conse-

jería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2013.

En la relación que se incluye como Anexo figuran los beneficiarios de incentivos superiores a 3.000 € resueltos en el tercer trimestre del año 2009. En la relación se indica, agrupado por provincias, el código del proyecto, nombre del beneficiario, el CIF o NIF, importe del incentivo y la localidad donde se va a ejecutar el proyecto.

Sevilla, 1 de octubre de 2009.- El Director General, Jacinto Cañete Rollosó.

A N E X O**BENEFICIARIOS ORDEN DE INCENTIVOS 3.ER TRIMESTRE 2009****PROVINCIA DE ALMERÍA**

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150126	MARMOLES SOL S.L.	B04046967	OLULA DEL RIO	3.056
150109	CIEMPATAS S.L	B04664678	ROQUETAS DE MAR	3.281
150179	RECHE CARRICONDO, MIGUEL	75207872B	ALBOX	3.548
150072	SEBASTIAN JAVIER DROCCO DEL RIO	54140628P	EJIDO (EL)	3.600
150071	GESTORIA ALCOMAR, S.L.	B04356358	ALMERIA	3.636
150097	PIQUER HERMANOS, SA	A04000881	EJIDO (EL)	3.825
150128	TOPOMAR TOPOGRAFOS, SL	B04613816	ALHAMA DE ALMERIA	3.840
150136	VIMASALU, S.C.A.	F04406724	VICAR	3.851
150002	MARIA CARMEN LLAMAS FÁBREGA	34854024P	ALMERIA	4.104
150075	DECOLUZ JOSELEC S.L.U	B04530713	ADRA	4.278
150165	CLA INGENIEROS,SLP	B04667051	ABRUCENA	4.388
150184	AGUSTIN GARCIA EGEA	23238449P	ALBOX	4.550
150036	HERRAJES EL METRO, S.L.	B04101564	ALBOX	4.567
150130	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, SL	B04437331	ALMERIA	4.780
150155	ADP SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L.	B04285268	ALMERIA	4.799
150054	SEDESA PEST CONTROL, S.L.	B04193264	VERA	4.924
150131	SOLOPOLIGONOS, S.L.	B04632980	VIATOR	5.713
150114	INDALICA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B04195764	BENAHADUX	5.880
150064	JMO TROMLIN S.L.	B04555405	VERA	6.000
150105	ALBORAN MOTOR, SL	B04204517	HUERCAL DE ALMERIA	6.000
150035	CONTRATAS VALKASA S.L.	B04590030	ALMERIA	6.670
150024	HUMANIA, PROYECTOS EMPRESARIALES,SL	B04630802	ALMERIA	7.000
150087	CENTRAL DE RESERVAS CABO DE GATA SL	B04577219	NIJAR	7.000
150214	VALERO Y ALARCON S.L.	B04072252	CUEVAS DEL ALMANZORA	7.020
150204	AIMA INGENIERIA, S.L.P.	B04627261	EJIDO (EL)	7.357
150027	CADIA INGENIERÍA, S.L.	B04561395	ALMERIA	8.258
150119	AUTOESCUELA ALMERIA, S.A	A04036943	ALMERIA	8.350
150059	CARRION ARTES CONSTRUCCIONES S.L.	B04589057	ALMERIA	8.454
150028	INTERGENERACIONES SERVICIOS PSICOGERONTOLOGICOS, SLL	B04542726	ALMERIA	9.105
150145	CLA INGENIEROS,SLP	B04667051	ABRUCENA	9.486
150018	NOVATEQ GUERRERO, SLNE	B04581989	ALMERIA	12.940
150200	CRIADO Y LOPEZ, SL	B04316337	EJIDO (EL)	13.250
140544	SAVIA BIOTECH S.A.	A04607040	ROQUETAS DE MAR	14.400
150030	INSTITUTO CORPORE SANO, SL	B04615100	ALMERIA	14.676
150187	INGESTALUR, S.L.	B04574299	EJIDO (EL)	16.218
150183	SANCHEZ BAÑOS ASESORIA, SL	B04316071	EJIDO (EL)	16.761
150101	GOODSPANISHWINES SL	B04593869	MOJACAR	17.242
150135	HERRAJES EL METRO, S.L.	B04101564	ALBOX	19.991
150060	GESTIONES Y DESARROLLOS URBANISTICOS VALLE DEL ALMANZORA, SL	B04425765	CUEVAS DEL ALMANZORA	20.485
150021	MICROGENAMBIENTAL, S.L.	B04647061	ALMERIA	22.985
150094	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, SL	B04437331	ALMERIA	24.288

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
150159	BIOCOLOR, S.L.	B04538708	MOJONERA (LA)	25.025
150201	CRIADO Y LOPEZ, SL	B04316337	EJIDO (EL)	26.152
150212	INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES SL	B04050399	ALMERIA	27.248
150189	LIVE RMC, SL UNIPERSONAL	B04461158	ALMERIA	30.784
150175	IPTV SOLUTIONS S.L.	B04621157	ALMERIA	31.320
150228	CAMELLOS DE ALMERIA, S.L.	B04672242	PECHINA	31.369
150205	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS SA	A04227757	ALMERIA	31.848
150236	AS.PR. DE EMPR.COSECH.EXPORT. DE PROD.HORTOF.ALM. (COEXPHAL)	G04010013	ALMERIA	33.134
150083	CELEMÍN & FORMACIÓN, S.L	B04366787	ALMERIA	35.892
150225	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA CEE	G04014064	ALMERIA	48.912
150026	GESTORA DE RESIDUOS DEL SUR, S.L.	B04548095	ALMERIA	49.472
140506	AGROCLEAN, SL	B04640694	EJIDO (EL)	50.425
150090	CRUMAR, S.A.	A04111308	FINES	64.000
150042	SEMILLAS ALMERÍA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	B04552279	EJIDO (EL)	68.399
150019	NOVATEQ GUERRERO, SLNE	B04581989	ALMERIA	69.908
150047	LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, SL	B04437331	ALMERIA	84.962
150149	ARTEMAI DE LA PIEDRA S.L.	B04322194	MACAEL	97.230
150147	GRABADOS EN MARMOL S.L.	B04255634	MACAEL	97.483
140555	ESPACIOS Y PAISAJES, SL	B04653754	ALMERIA	97.650
150150	RUBIO STONE S.L.L.	B04603932	MACAEL	98.365
150148	ARTEMASOL S.L.	B04317335	MACAEL	98.831
140479	PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	A04315362	ALMERIA	98.843
140511	BIOGOLDEN S.L.U.	B04584892	ALMERIA	112.024
140489	KEEPFRESH VERDE Y NATURAL, S.L.	B04604914	NIJAR	121.166
140478	PIQUERSA MAQUINARIA, S.A.	A04315362	ALMERIA	130.715
150153	MIP SYSTEM AGRO, S.L.	B04568150	NIJAR	150.165
150137	PROELEC COMARCA DEL MÁRMOL, SL	B04281531	OLULA DEL RIO	150.491
150093	CRUMAR, S.A.	A04111308	FINES	180.000
140493	INSTITUTO DE NEUROREHABILITACIÓN INFANTIL INPAULA, SL	B04652053	ALMERIA	200.000
150067	SOLARIS INNOVA, SL	B04665816	EJIDO (EL)	200.000
140346	EXCLUSIVAS MACARENA, S.L.	B04236923	ANTAS	308.737
140562	KEEPFRESH AGROANDALUCÍA S.L.	B04634838	ALMERIA	837.827

PROVINCIA CÁDIZ

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250123	SURMEYCA, S.L.L.	B72024789	BARRIOS (LOS)	3.107
250078	ALFA COMERCIAL DE PAPELERIA, S.L.	B11254976	CADIZ	3.270
240776	ALMACENES ELÉCTRICOS DEL SUR, SA	A11614195	JEREZ DE LA FRONTERA	3.499
240777	UNIÓN DE LIMPIEZAS, SL	B11628724	JEREZ DE LA FRONTERA	3.625
250168	GEMPRE S.L.	B11269933	OLVERA	3.657
250153	MANISUR 2005, SL	B11804804	PUERTO REAL	4.825
240775	ABENGOA BIOENERGÍA SAN ROQUE, S.A.	A91504464	SAN ROQUE	4.895
250104	FRANCISCO LÓPEZ PERIÑAN	31363375T	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.001
250099	TINOCO AEROSPACIAL S.L.	B72031255	BOSQUE (EL)	5.123
250079	GAMO BAHÍA, SL	B11544897	PUERTO REAL	5.590
250076	SURINGENIA S.L.	B72135262	CONIL DE LA FRONTERA	5.960
250012	CONSTRUCCIONES ORTIZ VERDUGO, SL	B11352275	CHICLANA DE LA FRONTERA	6.175
250021	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT, SL	B72031032	PUERTO REAL	6.770
250051	GALLEGO MÁRQUEZ HERMANOS, S.A.	A11627031	JEREZ DE LA FRONTERA	7.477
240723	MEDINA CABEZA CORREDURIA DE SEGUROS, S.L	B11534674	MEDINA-SIDONIA	7.500
250140	REPUESTOS ALGESUR, SL	B11466208	ALGECIRAS	8.047
250031	HIPERCINE S.L.	B11706405	VILLAMARTIN	8.388
240724	AEROSERV PUERTO REAL, SL	B11784485	PUERTO REAL	8.540
250080	RISOLUTA. TECNOLOGÍA CON ESPÍRITU S.L.L.:	B11836822	JEREZ DE LA FRONTERA	8.589
250124	JOSÉ MESA VELÁZQUEZ, S.L.	B11845070	JEDULA	8.700
250058	SOGASUR, SL	B11702651	JEREZ DE LA FRONTERA	9.000

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
250057	SYGLA MEDICA S.L.	B11496817	ALGECIRAS	9.250
250141	ARTESANIA TEXTIL DE GRAZALEMA, S.A.	A11047446	GRAZALEMA	9.610
250027	SISTEMAS PUBLICITARIOS GLOBALES S.L.	B11777935	CADIZ	10.744
250145	SOLCAISUR S.L.	B72076417	SAN FERNANDO	14.386
250158	CONS REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN DE LA SIERRA DE CÁDIZ	V11450145	OLVERA	16.642
250065	ASUNEDU S.A.	A11010006	CADIZ	18.625
250041	PANALUP 2009, S.L.	B72137722	BENALUP	20.982
240798	G. JAVIER HIDALGO LAVERDE	32068295Q	JEREZ DE LA FRONTERA	21.600
240769	MONTAJES CAMBEL EUROPA, S. A.	A21164165	PUERTO REAL	24.000
250052	DIEGO J. GARCIA TELLEZ	31231827N	CADIZ	27.300
250115	VBP.BR6 S.L.U.	B72123409	CADIZ	28.998
240793	INOMA RENOVABLES	B72104649	CADIZ	43.003
240444	SAVOIR FAIR RESTAURACIÓN, S.L.	B11851979	JEREZ DE LA FRONTERA	43.473
250077	AECovi-JEREZ SDAD. COOP. AND. 2ºGRADO	F11223229	JEREZ DE LA FRONTERA	57.851
240747	ANDALUZA DE LIGANTES BITUMINOSOS Y BETUNES SA	A11423670	PUERTO REAL	69.920
250150	FERNANDEZ JOVE, S.A.	A39031406	SAN FERNANDO	74.987
250019	LOURDES JIMENEZ MELENDEZ	32864093Z	MEDINA-SIDONIA	86.880
240768	MONTAJES CAMBEL EUROPA, S. A.	A21164165	PUERTO REAL	96.963
250048	HIGH TECHNOLOGY MASTERBATCHES, S.L.	B72033459	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	99.658
250116	TITANIA, ENSAYOS Y PROYECTOS INDUSTRIALES, S.L.	B72041650	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	128.532
250047	PANISOL PRECOCIDOS SL	B11854163	JEREZ DE LA FRONTERA	969.204

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
340881	GARRIDO Y VILLALBA SL	B14320006	MONTORO	3.360
350112	NUEVA REPOSTERÍA SL	B14671002	MONTALBAN DE CORDOBA	3.648
350211	AGUAS Y SERVICIOS DE CÓRDOBA, S.L.	B14499206	MONTEMAYOR	3.700
350277	UNIVERSAL DE PREFABRICADOS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS, SL	B14750509	MONTEMAYOR	3.824
350191	PAVIMCOSA, SL	B14071567	CORDOBA	4.218
350121	REPARACIONES Y MONTAJES DEL SUR, S.L	B14073852	CORDOBA	5.141
350209	DEMOLISAL, S.L.	B14774954	ALMODOVAR DEL RIO	5.154
350123	RESIDENCIAL LA BELLA, S.COOP.AND.	F14564603	HINOJOSA DEL DUQUE	5.200
350037	CONSTRUCTORA ANDALUZA DE MAQUINARIA ELECTRICA SL	B14479323	VILLAFRANCA DE CORDOBA	5.207
350187	SISTEMAS ELECTRICOS R. MAYA, S.L.	B14820617	RAMBLA (LA)	5.536
350216	PRELAB CONSULTING, SL	B91001420	CORDOBA	5.650
350079	PIEZAS ESPECIALES ARCAREY, S.L.L.	B14753065	SANTAELLA	5.748
350125	THOR TRABAJOS DE HORMIGON SL	B14686265	CORDOBA	5.750
350132	INICIATIVAS ENERGÉTICAS DEL SUR, S.L.	B14576656	CORDOBA	6.343
350106	SOLUCIONES INTEGRALES DE LA CONSTRUCCION PRICORP, S.L.	B14709919	CORDOBA	6.500
350023	CANO CAMINO, SL	B14772503	MONTORO	7.050
350189	CARLOTEÑA DE CANALIZACIONES, S.L.U.	B14754279	CARLOTA (LA)	7.138
340902	CALEFACCION INDUSTRIAL Y DOMESTICA, SL	B14062442	CORDOBA	7.245
340893	COPEVOL, S.C.A.	F14660807	CORDOBA	7.361
350110	FRIMACOR 2001 S.L	B14588966	CORDOBA	7.500
350038	HELIANTHUS INGENIERÍA S.L.	B14804405	CORDOBA	7.525
350033	MAZARA ANALISIS BOTÁNICOS, S.L.	B14839948	CORDOBA	7.945
350224	ALBERO PIEL, S.A.	A14116735	MONTILLA	7.980
350128	ALFARERIA LUIS JIMENEZ, S.L.	B14604276	RAMBLA (LA)	8.280
350114	RAFAEL CRUZ GUZMAN	29981624C	CORDOBA	8.350
350206	AUTOESCUELA MIRASOL, S.L	B14407068	RAMBLA (LA)	8.350
350175	AUTOESCUELA NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, S.L.L	B14711980	BAENA	8.350
350188	C.M. ELECTRISUR, S.L.	B14369607	CORDOBA	8.780
340894	EXCAVACIONES HNOS. JIMENEZ CABALLERO, SL	B14732184	CORDOBA	9.000
350029	SENECA GREEN CATALYST SL	B14784482	CORDOBA	9.854
350131	INDUSTRIAS ELIZANA, S.A.	A14026371	LUCENA	10.104
350035	APOIDEA SOLUCIONES AMBIENTALES SL	B14817472	CORDOBA	10.437

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
340826	APOIDEA SOLUCIONES AMBIENTALES SL	B14817472	CORDOBA	10.577
350122	JOSÉ MANUEL GUERRERO VACAS	30546016S	CORDOBA	10.720
350025	COMPañIA DE RECTIFICADOS DE CORDOBA, S.A.	A14095384	CORDOBA	12.698
350043	FRANCISCO JAVIER ROLDAN PEREZ	30525776S	CORDOBA	12.958
350076	CORALBE, S.L.	B14427587	CORDOBA	14.300
350062	MUEBLES MONTILLA, S.L.	B14316350	LUCENA	14.400
350105	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES SL	B14017701	LUCENA	14.400
350186	GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SL	B14111603	CORDOBA	14.418
350078	ALFONSO TAPIAS LUQUE, SL	B14751085	CAÑETE DE LAS TORRES	14.700
350098	MANNPIER, S.L.	B14690754	CARCABUEY	15.200
340890	HERMANOS CARO,SL	B14044465	VILLA DEL RIO	15.600
350150	METACRILUC, SL	B14304174	LUCENA	15.690
350214	MANTENIMIENTOS URBANOS PROFESIONALES, SL	B14845598	CORDOBA	16.900
350053	DON PROVENZAL SL	B14219505	LUCENA	17.458
350104	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES SL	B14017701	LUCENA	18.000
350032	SOLUCIONES AGRÍCOLAS DE PRECISIÓN, S.L.	B14758833	CORDOBA	20.860
350022	COINSUR & SCADA, S.L.U.	B14337471	CORDOBA	21.109
350045	PROART S.C.A	F14825921	CORDOBA	22.087
350137	JUAN MANUEL BLANCO S.L.	B14316996	POZOBLANCO	24.680
350234	SAMAFRAVA, S.A.	A14018808	RUTE	28.800
350034	BIOGEOS, ESTUDIOS AMBIENTALES, SL	B14816201	CORDOBA	32.358
350212	MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	A14113302	LUCENA	33.681
350169	PRODUCCIONES VIDEOGRAFICAS CARTEYANAS,S.L.	B14520977	NUEVA CARTEYA	34.318
340690	FABRICA DE MUEBLES HERMANOS HUERTAS SL	B14431472	LUCENA	42.620
350080	INGESIS 24, SL	B14708226	CORDOBA	53.503
340650	COMERCIAL FERCO EUROPA SLU	B14809859	MONTILLA	57.684
340919	OLEICOLA EL TEJAR, NTRA. SRA. DE ARACELI, S.C.A.	F14016729	PALENCIANA	72.755
340871	IMAGINE COMUNICACION ANDALUZA S.L.	B14591945	CORDOBA	91.978
350068	CORVISA PRODUCTOS ASFALTICOS Y APLICACIONES S.L.	B83832766	CORDOBA	94.326
350082	ESCANZUR S.L.	B14782981	PUENTE-GENIL	96.052
340775	COMPañIA INDUSTRIAL DE APLICACIONES TERMICAS, S.A.	A14079396	MONTILLA	96.245
340647	CREACIÓN ANIMADA MULTIMEDIA ANDALUZA S.L.	B14775803	LUCENA	99.990
340806	EL YATE, SCA	F14060685	CARLOTA (LA)	154.805
340573	PENINSULAR DEL LATÓN, S.A.	A80250590	CORDOBA	244.357
350173	FAASA AVIACIÓN, S.A.	A41017161	PALMA DEL RIO	367.106
350163	CORPORACIÓN MONTEALTO XXI, S.L.	B14683031	CORDOBA	446.200
350162	CORPORACIÓN MONTEALTO XXI, S.L.	B14683031	CORDOBA	461.853
340846	TUBOS Y PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, S.L.U	B14014724	CARLOTA (LA)	659.124
340660	JIMÉNEZ VISO S.L.	B14222384	LUCENA	681.667

PROVINCIA DE GRANADA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450178	74INNOVA24H, S.L.	B18899419	GRANADA	3.639
450203	LAIMAT SOLUCIONES CIENTIFICO TECNICAS, SL	B18795682	ARMILLA	3.750
450155	MIGUEL ANGEL PEREZ MERIDA, S.L.	B18435446	GRANADA	3.807
450234	GEOLABORATORIOS S.C.A.	F18635995	ALHAMA DE GRANADA	3.807
450135	EL CERCADO DE BERCHULES SLL	B18650671	BERCHULES	3.929
450137	RICARDO LINARES DELGADO	44281259A	GRANADA	3.962
450231	CERCOLIM, S.L.	B18356808	GRANADA	4.000
450196	CENTRO DE JARDINERÍA LOS GERANIOS, SL	B18613224	GRANADA	4.545
450236	GESTIÓN INFORMÁTICA FARMACEÚTICA, SL	B18304550	ZUBIA (LA)	4.550
450126	PAVEPRISUR HORMIGONES Y MORTEROS S.L.	B92904168	GUADIX	4.600
450132	CONSTRUCCIONES GABIA GRANADA, S.L.L.	B18716019	GABIAS (LAS)	5.400
450098	SPANISH DANCEWEAR S.L.L.	B18682153	TAHA (LA)	5.708
450151	ENGRANARTE SL	B18902387	ARMILLA	5.869
450146	GAMPER EXPORTACIONES, S.L.	B18454868	HUETOR-TAJAR	5.895
450092	PIROTECNIA ESTEBAN MARTÍN, S.L.	B18421685	MOTRIL	6.490
450251	INGREDIENTIS BIOTECH, S.L.	B18875120	ARMILLA	6.498

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
450068	MORENO FERNÁNDEZ ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.	B18697474	LOJA	6.526
450194	GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE, S.L.	B18466086	GRANADA	6.560
450170	DISTRIBUCIÓN COMERCIAL NORTEGRA SL	B18403626	BAZA	6.888
440720	MONTAGARSUR S.L.	B18778977	JUN	7.075
450075	BIOILÍBERIS RESEARCH AND DEVELOPMENT S.L.	B18822486	ARMILLA	7.686
450116	WADINOVEL, SLL	B18803122	GUADIX	7.750
450136	SEBASTIAN RAMON MARTINEZ PEREZ	44261851F	GRANADA	7.750
450219	MARÍA FERMINA GARCÍA TERRÓN	24227042S	PADUL	7.750
450222	ANTONIO BAQUERO OLMOS	24286254W	GRANADA	7.750
450243	Mª ANGELES MARTÍN SALVAGO	24160188E	ORJIVA	7.750
450230	CONSTRUCCIONES Y VIALES PLATA RUIZ, S.L	B18724260	ALBOLOTE	7.750
450247	ENJUBE TRANS, SL	B04372298	ALBUÑOL	7.750
450191	ROBIS S.L.	B18040980	ALBOLOTE	8.939
450053	REAL CHANCILLERIA S.L	B18529339	GRANADA	9.000
450148	ELABORACION DE PRO. QUIMICOS RABEMA S-L	B18385567	MOTRIL	9.277
450215	JAMONES ROSILLO, SL	B18491092	ORJIVA	10.375
450244	CARNICERÍA PAQUITO E HIJOS, S.L.	B18361584	GRANADA	12.287
440146	TELFÓNICA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A.	A78423480	GRANADA	13.599
450150	PLATON ACADEMIA UNIVERSITARIA S.L	B18752303	GRANADA	14.923
450269	PENALVA Y LLEDO, S.A.	A18015792	CHURRIANA DE LA VEGA	18.000
440734	ARIZONA MOTOR S.L.L.	B18723627	ALBOLOTE	25.817
450159	ATLANTIDA FORMACION S.L.	B18489179	GRANADA	26.463
450060	PANADERIA HERMANOS ESPIGARES, S.L.	B18319772	ATARFE	28.050
450099	EZEQUIEL RODRIGUEZ RUIZ	74680589A	CHAUCHINA	32.946
450199	MOEGA CRM CONSULTING SLL	B18611913	GRANADA	44.048
450006	EUROTECNICA DE GALVANIZACION SA	A18272757	LACHAR	46.050
440609	TIENDA MAGDALENA S.L.L.	B18756197	CADIAR	46.456
450031	INGENIERIA Y MECANIZADOS CASTILLO, SL	B18722975	CIJUELA	54.719
450130	CAFÉS CUMBAL, SL	B18376350	MONACHIL	60.800
450118	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA	Q1873001J	GRANADA	69.115
450045	NEURON BIOPHARMA SA	A18758300	ARMILLA	70.457
440657	NUTRISONDA, S.L.	B18809764	ALBOLOTE	72.974
440738	INSPECCIONA ACUSTICA Y VIBRACIONES, SL	B18889527	GRANADA	77.383
450171	MARINA DEL MEDITERRÁNEO ESTE S.L.	B92192863	ALMUÑECAR	78.454
450081	INTECNA SOLUCIONES, SL	B18656322	ARMILLA	78.794
440690	SUN WIN POWER S. L.	B18871988	CANILES	97.485
440323	TELFÓNICA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A.	A78423480	GRANADA	99.151
450164	ATARFIL, S.L.	B18382879	ATARFE	99.510
440145	TELFÓNICA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.A.	A78423480	GRANADA	118.586
450153	AGUAS DEL MARQUESADO, SL	B24465106	ALBUÑAN	143.980
440743	HEROGRA FERTILIZANTES, S.A.	A18341404	ALBOLOTE	175.644
440643	GESTIÓN INFORMÁTICA FARMACÉUTICA, S.L.	B18304550	ZUBIA (LA)	251.266
440570	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	A28041283	GRANADA	322.222
440719	RIDE THE WAVE, S.L.	B18758037	NIGUELAS	778.788
440735	FERTISAC, S.L.	B18301549	ATARFE	938.613

PROVINCIA DE HUELVA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550125	ASESORIA ARACENA SL	B21296017	ARACENA	3.556
550053	LACOAL S.L.	B21186796	HUELVA	3.660
540418	FRESCOMAR CARRASCO, SL	B21354261	HUELVA	3.760
550017	OPENCOCKPITS, S.L.	B21466537	HUELVA	3.895
550065	LABORATORIOS NICB, S.L.	B41673450	ARACENA	4.000
550127	MOTOBLANCO, S.L	B21174602	HUELVA	4.111
550045	CONSTRUCCIONES LOS CRUCEÑOS DEL ANDEVALO, S.L.	B21346069	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	5.000
550047	VIDEOTELEVISION HUELVA PRODUCCIONES, SL	B21290911	HUELVA	5.014
550106	ANTONIO LUIS MORENO VENEGAS	29772521X	PUNTA UMBRIA	5.508

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
550088	JESUS ROMERO GARCÍA	27310307S	SANTA OLALLA DEL CALA	7.104
550060	JOSE ANTONIO GÓMEZ MARQUEZ	44203967Z	PUNTA UMBRIA	8.565
550105	INCEDECA SL	B21452990	ARACENA	8.800
550073	CALVO RUBIO REBOLLEDO ALFONSO	44212614J	HUELVA	10.200
550009	LAS PALOMAS CATERING, SL	B21326772	GIBRALEON	21.087
540500	CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	75554841W	ARACENA	25.949
550123	DIVALDENT SL	B21466990	HUELVA	31.301
550152	HOME CENTER, S. COOP. AND.	F21217955	HUELVA	31.556
550070	TIOXIDE EUROPE, S.L.	B61979001	PALOS DE LA FRONTERA	999.960
540281	CÍTRICOS DEL ANDÉVALO S.A.	A21362389	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	1.273.351

PROVINCIA DE JAÉN

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
650116	GRUPO FENALI SERVICIOS AVANZADOS, S.L.U.	B23579477	JAEN	3.362
650138	SIMASUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.	B23567977	CAMPILLO DE ARENAS	3.400
650153	PEJUPIEL, SL	B23429517	CAROLINA (LA)	4.240
650127	EMEPREVENCIÓN, SL	B23523269	JAEN	4.775
650150	CANAL ANDALUCIA SELECTA, S.L.	B23637846	BEDMAR Y GARCIEZ	5.154
650147	ROYAL MENU CATERING, S.L.	B23523798	JAEN	5.350
650061	TERMOCUBE, S.L.	B23508716	GUARROMAN	6.000
650012	PURIFICACIÓN MARÍN GALLARDO	26446122D	QUESADA	6.080
650075	LUCAS LOPEZ MORENO, S.L.	B23340854	VILCHES	6.216
640500	CONSTRUCCIONES SANCHEZ A Y JM S.L.	B23323488	LOPERA	6.861
650118	JAENCOOP SOC.COOP.AND.	F23053630	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	6.938
650098	ANGEL SORIA PAREDES E HIJOS, S.L.	B23341977	JAEN	6.975
650044	ROGELIO MAHERO CANO	30189986W	UBEDA	7.750
650111	AUTOESCUELA MARI ROJAS, SL	B23589740	UBEDA	7.750
650115	AUTOESCUELA VILLA UTICA, S.L.	B23635907	MARMOLEJO	7.750
650136	THE CULTURAL ENGLISH CENTRE S.L	B23525751	LINARES	7.750
650128	CONSPROMOPA, S.L.	B23512494	RUS	8.516
650089	CE, 1 A 1 LINARES S.L.	B23601800	LINARES	8.845
650101	ILDEFONSO PADILLA LÓPEZ	26195684H	BAILEN	8.845
650146	IONATRAVEL, SL	B72010242	UBEDA	16.338
650072	INTERIORISMO Y DECORACION MUEBLES ARJONA, S.L.	B23361660	ARJONA	20.900
650048	CAENAS, S.L.	B23257371	CAZORLA	29.245
650021	MENGISOFT, S.C.A.	F23589823	MENGIBAR	30.695
650133	FABRICADOS INOXIDABLES, S.A.	A23008303	CAROLINA (LA)	32.025
650033	BANDESUR ALCALA S.A.	A23393101	ALCALA LA REAL	39.100
640320	INSTALACIONES HOTELERAS ANDUARTE, S.L.L.	B23620461	ANDUJAR	49.154
650034	TALLERES MONTIEL, S.L.	B23029861	MENGIBAR	73.624
650028	AGROALIMENTACIÓN ESPAÑOLA PARA LA EXPORTACIÓN, S.L.	B23615586	MANCHA REAL	87.111
650129	CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS CAF SANTANA, S.A.	A23548852	LINARES	91.009
650102	FABRICADOS INOXIDABLES, S.A.	A23008303	CAROLINA (LA)	95.344
650149	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA ETIQUETAS TEJIDAS, S.C.A.	F23312507	CAROLINA (LA)	96.468
650106	ESYMO METAL S.L.	B23336779	LINARES	99.360
650199	TECNOCON TEXTIL, S.L.	B23635220	UBEDA	100.000
650003	SOLEL ENERGÍA SOLAR RENOVABLE, S.L.	B85262517	CAROLINA (LA)	1.826.891

PROVINCIA DE MÁLAGA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750148	DESINFECCIÓN TÉCNICA COSTA DEL SOL, S.L.	B92692565	ESTEPONA	3.243
750315	DIGISUR, S.L.	B92505809	MALAGA	3.293
750350	ALANDAFOODS, SL	B92997295	MARBELLA	3.523
750141	LOS JARDINES DE EL BURGO S.L.	B29808086	BURGO (EL)	3.625
750324	BATERIAS MANIJU S.L.L.	B92992957	FRIGILIANA	3.669
740965	PETER DONALD GOULDING	X5163259N	MARBELLA	3.780

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750347	DOLORES NARANJO JIMENEZ	24834636H	COIN	3.922
750116	ESCUHALIBROS SLNE	B92942747	TORREMOLINOS	4.000
750189	TORCAL INNOVACION Y SEGURIDAD, SL	B29555703	MALAGA	4.126
750282	PORTAL-WEB VIVEJARDÍN S.L. (EN CONSTITUCIÓN)	B92991397	MARBELLA	4.314
750225	INSTALACIONES AUDIOVISUALES DEL SUR S.L.	B92744382	MALAGA	4.420
750403	COCINAS TORCAL, S.L.	B92193473	ANTEQUERA	4.497
741051	PERFORACIONES LOS AXARQUEÑOS, SL	B92160423	MALAGA	4.500
750287	ATARAZANAS V & M ASESORES CONSULTORES, S.L.	B92055888	MALAGA	4.554
750399	SATYDAL SL	B29824000	MALAGA	4.560
750138	ANDALUZA DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.L.	B92441864	MALAGA	4.725
750304	AUTOESCUELA GRUPOGUIA, S.L.	B29808573	MALAGA	4.780
741003	DPC SELVAGGIA HIGIENE AMBIENTAL, SL	B29870300	MALAGA	4.850
750049	PRODITEMA S.L.	B92554104	MALAGA	4.850
740956	R. CANDELA Y ASOCIADOS, S.L.	B29701620	MALAGA	5.625
750446	JOYERIA Y RELOJERIA CUARZO S.L.	B92979384	COIN	5.960
750140	EL TIO DE LAS PAPAS, SLL	B92262591	SIERRA DE YEGUAS	6.000
750001	MARIA VICTORIA RAMIREZ GONZALEZ	30592429Z	RONDA	6.089
750364	PERIPLO, S. COOP.AND.	F92559483	RINCON DE LA VICTORIA	6.437
750408	PINTURAS Y LACADOS MIJAS SL	B29709318	MIJAS	6.504
740832	PREDAN, SA	A29277241	MALAGA	6.700
750231	MALAKA COMIC STUDIO, SL	B92826544	MALAGA	6.872
750181	EQUIPOSUR-MEDIO AMBIENTE Y MOBILIARIO URBANO EN ANDALUCÍA,SL	B92779800	MALAGA	6.900
750322	INGENIELEC, SL	B92834092	PIZARRA	7.000
750276	MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADALHORCE, S.L.	B29864063	PIZARRA	7.000
750341	MONTAJES METALICOS TRIVIÑO, SLU	B92892454	TEBA	7.200
750340	INSTALACIONES VOLTEBA, SL	B92904382	TEBA	7.200
750187	POSTES MALAGA, S.L.	B29686136	ALHAURIN EL GRANDE	7.204
740997	CERRAMIENTOS PICÓN, SL	B29513595	COIN	7.225
740833	PREDAN, SA	A29277241	MALAGA	7.400
750354	ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	B92061381	MALAGA	7.600
750381	VENTANA EUROPEA DE CASARES, S.L.	B92098789	CASARES	7.650
750151	ALBERTO POSTIGO RODRIGUEZ	25697766G	MALAGA	7.896
740967	CONSULTORÍA Y SOLUCIONES EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO AGROCENTRAL, SL	B92405653	RINCON DE LA VICTORIA	7.984
750386	MARIA INMACULADA ZAMORANO TORO	24236674X	MALAGA	8.350
750321	FUNDACION GENERAL UNIVERSIDAD DE MALAGA	G29817301	MALAGA	8.600
750421	JOSE FLORIA MORENO	78961957J	ESTEPONA	9.200
750037	MASOPCIONES FORMACIÓN CONTINUA, SL	B92969385	MALAGA	10.173
750125	ANAYA TIRADO, MANUEL SLNE	B92994912	MALAGA	10.614
750011	ESCUELA DE CONDUCTORES AXARQUIA, S.L.	B92965136	NERJA	11.308
750326	LA NORIA GOLF & RESORT, S.L.	B92193259	MIJAS	11.800
750236	HUMAN RESOURCES CONSULTING SERVICES & MARM CONSULTORES S.L.	B92707728	MALAGA	12.000
750303	SERVICIOS Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L	B92950930	MALAGA	12.393
750054	INGELABS, SL	B92727205	MALAGA	12.511
750066	SOLAR CUARZO, S.L.	B92714864	MALAGA	12.531
750353	SISTELECOM INTEGRADORA DE TELECOMUNICACIONES S.L.L.	B92999135	COIN	12.753
750367	AGALAM EDITORA DE PROGRAMAS DE GESTION, EDUCACION Y FORMACION SL	B92817899	MALAGA	13.080
750062	ARPA-SOLUTIONS S.L.	B92736388	MALAGA	13.611
750128	GESTOBRA SUR S.L.U.	B92417773	CUEVAS DE SAN MARCOS	14.150
750457	VERTICE TRAINING S.L.	B92972124	MALAGA	14.640
740809	VITAL ICECREAM SL	B92864636	MALAGA	14.935
750270	ROADMAP EXCELENCIA Y RESPONSABILIDAD, SL	B92688043	MALAGA	15.872
741045	CHERRYTEL COMUNICACIONES, SL	B11432341	MALAGA	16.750
750352	CARMEN MUÑOZ LOPEZ	25264156J	ANTEQUERA	17.345
750040	QAPRYMA ASESORES, SL	B92623842	MALAGA	18.768
750071	ADPCONSULTORIA BIOTECNOLOGIA,S,L	B92924885	MALAGA	18.900
750076	ROADMAP EXCELENCIA Y RESPONSABILIDAD, SL	B92688043	MALAGA	20.107

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
750267	UNIFORMES COSTA DEL SOL S.L.	B29534443	MALAGA	22.095
750343	ENEROCEAN S.L.	B92868728	MALAGA	23.184
750241	SEA COMUNICACIÓN JUAN CURADO , SLU	B92938653	MALAGA	24.084
750073	NEXO PRODUCCIONES, SL	B92477751	MARBELLA	25.618
750081	OCTANIO SISTEMAS INFORMÁTICOS S.L.	B92877885	MALAGA	26.530
750305	LAVANDERÍA INDUSTRIAL HNOS. SÁNCHEZ, S.L.	B92945641	RIOGORDO	26.562
750139	SERVICON ANDALUCIA, SL	B92653963	ANTEQUERA	29.539
750349	LIEMATEL S.L.L.	B92432137	MALAGA	30.000
750105	SANIDAD EN RED, S.L.	B85336709	MALAGA	33.138
750192	GRAFICAS URANIA, S.A.	A29076122	MALAGA	33.540
750104	INNOVACIONES SOSTENIBLES DEL SUR SLU	B92935410	MALAGA	34.421
750233	SYSENER, S.L.	B92975275	MALAGA	38.032
750334	VITAL ICECREAM SL	B92864636	MALAGA	51.006
740986	ASOC. DE EMPRESARIOS SERVICIO VEHICULOS DE ALQUILER	G92107499	MALAGA	64.850
750227	ALLGLASS CONFORT SYSTEMS, SL	B92982693	MALAGA	68.635
750366	BIC EURONOVA, SA	A29534765	MALAGA	72.575
750483	DE RUY PERFUMES, S.A	A29596624	ANTEQUERA	84.349
750252	QUIMICA VERDE MASUL, S.L.L	B92967546	MALAGA	86.800
750006	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A.	A29021334	MALAGA	93.689
750077	GENUIX AUDIO, S.L.	74824213S	MALAGA	100.000
750280	BRAIN DYNAMICS S.L.	B92948751	MALAGA	100.000
750275	PROBIO ACUICULTURA S.L.L.	B92897065	MALAGA	200.000
750180	COMERCIAL DISPOTEX, S.A.	A29025988	MALAGA	299.820
750130	PREDAN, SA	A29277241	MALAGA	462.000
750111	PREDAN, SA	A29277241	MALAGA	1.185.444

PROVINCIA DE SEVILLA

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850374	SPORT GRAS SL.	B91139113	MAIRENA DEL ALJARAFE	3.248
850001	MANUEL JESUS RODRIGUEZ ROMERO	28923757S	SEVILLA	3.563
850152	CAPITAL HUMANO MARKETING Y ESTRATEGIA, SL.	B91798843	SEVILLA	3.709
850331	ANDAOLIVA S.L.	B41103979	DOS HERMANAS	3.877
850483	SUMINISTROS INDUSTRIALES DEL ALJARAFE, S.L.	B41580671	BOLLULLOS DE LA MITACION	3.895
850436	METALIA, ESTRUCTURAS, CUBIERTAS Y MONTAJES, S.L.L.	B91271874	CARMONA	4.000
850399	AULA DE OCIO, S.L.	B91314302	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.100
850379	LIMPIEZAS GAINZA, SL	B41704156	SEVILLA	4.300
850254	INYECCIONES PLASTICAS ANDALUZAS S.L	B91650267	ECIJA	4.325
850409	FRANCISCO JOSE VERDUGO RODRIGO	28604161G	SEVILLA	4.442
850501	OBRAS Y SERVICIOS LICOE, SLU	B91315481	SEVILLA	4.579
850308	SERVICIOS GLOBALES DE INTEGRACION SIGLO XXI, SL	B21389879	SEVILLA	4.600
850727	FEDRA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.L.U.	B91503532	MAIRENA DEL ALJARAFE	4.600
850426	BETICA DE PAISAJES AVD, SL	B41778457	GINES	4.625
850172	EMILIO JOSE GARCIA GOMEZ	28803960W	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4.800
850337	JUAN JOSE SANCHEZ RUIZ	28550862L	TOCINA	5.087
850375	JUAN JOSE CUEVAS RANDO	47201266E	LORA DEL RIO	5.087
850500	LIMPIEZAS LICOE, SLU	B41527573	SEVILLA	5.123
850200	LITOS SUELOS Y SOLARES, SL	B91524512	DOS HERMANAS	5.351
850338	TECNOMEDIA CENTER S.L.	B41914565	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	5.442
850153	INMUEBLES SOLYMAR	B41235748	MAIRENA DEL ALJARAFE	5.500
850504	AYESA AIR SOLUTIONS, S.L.	B91800011	SEVILLA	5.635
850213	COHISER, SCA	F91731356	SEVILLA	5.993
850447	ANDRÉS VELA, SL	B41043233	SEVILLA	5.995
850489	RAFAEL VALVERDE GOMEZ S.L.	B41959446	RINCONADA (LA)	6.000
850415	TALLERES FATSUR S.L.	B91030296	ALCALA DE GUADAIRA	6.000
850506	FQ\BIO SISTEMAS, S.L.	B41610833	TOMARES	6.000
841506	EMP. METROPOLITANA ABAST. Y SANEAMIENTO AGUAS DE SEVILLA, SA	A41039496	SEVILLA	6.811

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850108	IGM INGENIERÍA MECÁNICA APLICADA, SL	B91470245	SEVILLA	7.250
850198	INDUSTRIA DEL ALUMINIO HERMANOS ROJAS, S.L.	B91365627	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	7.400
850369	GAS VAPOR, SL	B41638073	SEVILLA	7.404
850164	SAIG S.L.	B91468512	BORMUJOS	7.700
850226	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA MADERA Y EL MUEBLE DE LA COMARCA DE ÉCIJA	G91373696	ECIJA	8.000
850397	FORMACION Y ASESORAMIENTO VIAL, SLL	B91212019	ALCALA DE GUADAIRA	8.350
850453	AUTOESCUELA AMÉRICA PALACE, SL	B41710518	SEVILLA	8.350
850485	GORO GESTION Y COMERCIO, S.L.	B41737867	LEBRIJA	8.350
850188	GRUPO INDUSTRIAL BARO, SA	A41408998	SEVILLA	8.375
850193	PRASESOR S.L.	B91256636	SEVILLA	8.380
850505	GRUPO SOMISUR-GREMOCAR, S.L.	B91705731	ECIJA	8.821
850170	ARIDOS Y HORMIGONES HISPALENSES, S.L.	B41827213	CAMAS	9.056
850290	EMAPLICADA SCA	F91559187	SEVILLA	9.138
841719	COYNET SYSTEMS, S.L.	B91072017	DOS HERMANAS	10.657
841742	TALLERES Y AUTOS VALDERRAMA, S.L.	B41887308	CARMONA	10.929
850098	PERGOLAN TECNIA MADERA SL	B91309567	CARRION DE LOS CESPEDES	11.178
850121	ABALADOS	B91559971	SEVILLA	11.230
841701	FRAKTURA, S.L.	B91758144	SEVILLA	11.916
850231	MAVARA S.A.	A41271925	ALCALA DE GUADAIRA	12.500
850341	LA ROCCA EXPRES, SA	A11044740	ALCALA DE GUADAIRA	12.500
850149	INDUSTRIAS CÁRNICAS CAMPOREAL, S.L.	B91791335	SEVILLA	13.446
850307	TECHNOSCIENCIAS CONSULTING	B91419705	SEVILLA	13.690
850207	EGMASA, EMPRESA GESTIÓN AMBIENTAL	A41284001	SEVILLA	13.865
850102	MANUEL CARMONA TEJADO	28574193M	SAN NICOLAS DEL PUERTO	13.948
850225	MUNDO ANDAMIO, S.L.	B91717603	SEVILLA	14.072
850345	CONSULTORÍA ECOENERGÉTICA SL.	B91388793	MAIRENA DEL ALJARAFE	14.161
841704	CEFERAN, S.L.	B91074906	ECIJA	14.241
850355	SERIGRÁFICAS NORYSUR, SL	B91025957	SEVILLA	14.291
850117	SOLYTEC, SL	B41727371	ECIJA	14.400
841737	INDASOL S.L.	B91700880	DOS HERMANAS	14.535
850302	CUADROS ELÉCTRICOS NAZARENOS, S.L.	B41645078	DOS HERMANAS	18.320
850248	MAQUINARIA Y MATERIALES DE EMBALAJE S.L.	B41527649	CARMONA	18.966
850427	JOSE QUERALTO ROSAL, S.A	A41088493	SEVILLA	19.538
850147	DUNA DECORACION, S.L.	B41767344	UTRERA	19.735
841727	FERROUTRERA S.L.	B91051722	UTRERA	22.500
850243	BRILLIANT TECNICS SLU	B91681007	MAIRENA DEL ALJARAFE	23.851
850140	SADINTER S,L	B41251562	DOS HERMANAS	24.177
850015	ISOTROL S.A	A41142241	SEVILLA	26.806
850155	MARMOLES MATA LLANA, SL	B91209387	LORA DEL RIO	28.000
850181	ÁNGEL CAMACHO ALIMENTACIÓN. S.L.	B41024076	MORON DE LA FRONTERA	29.742
850224	NEO AGRICULTURE MANAGEMENT SYSTEMS, S.L.	B91807586	SEVILLA	30.205
850351	INTERNACIONAL HISPACOLD SA	A08465197	SEVILLA	30.353
850314	ADEVICE SOLUTIONS SL	B91735456	SEVILLA	30.394
850091	DINAPRISE, SERVICIOS INFORMÁTICOS A EMPRESAS S.L.U.	B91737494	ECIJA	31.702
850451	ALMACENES DE LA FUENTE MARTOS, SA	A41228685	OSUNA	35.198
841664	SILLÓNSUR, S.A.U.	A41548140	DOS HERMANAS	37.500
850192	PUERTAS Y PERSIANAS GUERRERO, S.A.	A41168840	ALCALA DE GUADAIRA	38.437
850329	C&G CONSULTORES INFORMÁTICOS DEL SUR, S.L.	B91356097	BOLLULLOS DE LA MITACION	40.880
841693	ESTUDIOS DE AGUAS INTRA, SLU	B91481523	SEVILLA	41.004
850196	PLACAS Y PREFABRICADOS DEL SUR, S. L. L.	B91127761	ECIJA	44.347
850286	EMATIZ TECNOLOGIA, S.L.	B91581637	SEVILLA	45.557
850223	SEGURA, SL	B41350794	PEDRERA	50.000
850261	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	54.941
850128	VALORACIÓN FUNCIONAL DEPORTIVA, S.L.	B91523829	SEVILLA	58.600
850263	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	58.815
850257	WOODART WORLD SLL	B91520304	ECIJA	60.374
850058	ALIATIS, S.L.	B41741174	SALTERAS	67.371

CÓDIGO DE PROYECTO	BENEFICIARIO	NIF/CIF	MUNICIPIO	INCENTIVO APROBADO €
850163	SERVIMEC MECANIZADOS S.L.	B41926148	RINCONADA (LA)	74.056
850222	WELLNESS TELECOM, S. L.	B91755207	TOMARES	85.962
841612	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE ANDALUCÍA	G91141507	SEVILLA	89.455
841663	SKILL ESTRATEGIA S.L.	B41137621	TOMARES	89.991
850197	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	90.575
850258	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	93.811
841713	VOLQUETES DEL SUR, S.C.A.	F41226937	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	97.660
841734	TERMICOL ENERGIA SOLAR, S.L.	B91166744	DOS HERMANAS	99.433
850154	ICINETIC TIC SL	B91498659	SEVILLA	99.658
841731	APERITIVOS MATARILE, S.A.	A82922816	MARCHENA	102.695
850260	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA	Q4173001A	SEVILLA	104.415
850020	SADIEL S.A.	A41132036	SEVILLA	121.539
850313	DETEA S.A.	A41277179	SEVILLA	130.419
850189	GREEN POWER TECHNOLOGIES, S.L.	B91238154	BOLLULLOS DE LA MITACION	137.205
850208	GEOGRAFÍA APLICADA, S.L.	B91618199	SEVILLA	139.236
850384	ANÁLISIS Y SIMULACIÓN DE MAQUINARIA SL	B91825828	SEVILLA	139.593
850230	NOVAYRE SOLUTIONS S.L.	B91726703	SEVILLA	153.614
850194	SOLAR MEMS TECHNOLOGIES, S.L.	B91794131	SEVILLA	200.000
850336	LABS & TECHNOLOGICAL SERVICES AGQ S.L.	B91607127	BURGUILLOS	243.934
841671	INGENIERÍA ENERGÉTICA Y DE CONTAMINACIÓN, S.A.	A41212572	SEVILLA	263.498
841568	AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A.	A28526275	SEVILLA	278.776
850292	NEW TECHNOLOGY CHILLER, S.L.	B14790182	SEVILLA	285.325
850550	FAPANYS, S.A.	A41230970	SEVILLA	289.197
850048	COOPERATIVA DE ENVASES CAÑADA DEL ROSAL, S.COOP.AND.	F41067620	CAÑADA ROSAL	424.024

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica el inicio de expediente de investigación del presunto uso indebido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita.

Expediente. PS-C12B277-0053/060809.

Con fecha 6 de agosto de 2009 se inició el presente procedimiento de investigación del presunto uso indebido de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla Grupo SE-053 cuenta 1709, C/ Luis Ortiz Muñoz, Bloque 277, 3.º A, con nombramiento de instructor, así como adopción de medida cautelar de precinto cautelar respecto a la misma, por las siguientes causas, y conforme los indicios y elementos probatorios que constan en el expediente:

1.º Que con fecha 5 de agosto de 2009 y previo informe de los agentes actuantes, se ha dado traslado a la Oficina de Rehabilitación Integral de Polígono Sur de Sevilla, atestado policial núm. 6972 de misma fecha, en el que se pone de manifiesto determinados indicios de la falta de uso de la vivienda antes identificada como 3.º A, del señalado Bloque 277, Conjunto 12 de la calle Luis Ortiz Muñoz, para su destino como domicilio habitual y permanente, en virtud de la inexistencia en la misma de mobiliario alguno y enseres utilizados para su habitabilidad; así como indicios de un uso indebido no autorizado de tal vivienda, así como de otras presuntas actividades ilícitas, existiendo datos del posible peligro para terceros derivado de tales presuntas actividades ilícitas.

2.º El artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que: «1. Iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolverlo, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte, las medidas provisionales que estime

oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello. (.)

3.º Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción».

La adopción de medidas cautelares con objeto de asegurar el resultado de un procedimiento iniciado o por iniciar, no debe contemplarse como una excepción y tiene carácter accesorio e instrumental para asegurar la efectividad de la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el presente caso del atestado policial remitido a la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur, se deriva la posible existencia tanto de una falta de uso de la vivienda como domicilio habitual y permanente por parte de su titular, como de un uso indebido no autorizado de dicha vivienda, que puede constituir una infracción muy grave de las contempladas en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo; por lo que es esencial asegurar la efectividad de la resolución que ponga fin al procedimiento mediante la comprobación de la realidad de tal falta de uso como domicilio habitual y permanente de la vivienda por su titular así como el uso indebido no autorizado de la misma a la fecha de la incoación del presente expediente.

Ello, unido a que del atestado policial se deriva la existencia de actividades ilícitas y otras que pueden resultar perjudiciales para la seguridad y salud de los usuarios de las restantes viviendas del edificio y de terceros ajenos al mismo, así como provocar daños al inmueble, quedando suficientemente acreditada la existencia de periculum in mora, en aras a determinar la existencia de la actual falta de uso como domicilio habitual y permanente de la vivienda por su titular, así como

su uso indebido no autorizado, fundamentando plenamente la adopción de la medida cautelar de precinto de la misma.

El límite temporal de la medida provisional será aquel necesario para que cumpla la función para la que ha sido adoptada, siendo el límite máximo la adopción de la resolución final del procedimiento que ahora se inicia.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, para formular las alegaciones, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento es de 3 meses con arreglo al art. 42.3 la Ley 30/1992.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra el acuerdo de la medida provisional adoptada podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 2009.- El Instructor, Víctor Sánchez Pérez; el Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica el decaimiento del derecho al trámite y el requerimiento de subsanación correspondiente a las solicitudes de incentivos que se citan.

Las Gerencias Provinciales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería y Granada han requerido la subsanación de las solicitudes de incentivo presentadas al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se

establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009), a los solicitantes citados a continuación.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en la sita en la Avda. Pablo Iglesias, 24, de Almería y en la Avenida de la Innovación, 1, Edificio BIC, Granada, de la localidad Armilla.

Los interesados a los que se le requiere la subsanación de la solicitud cuentan con 10 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para responder al requerimiento.

Interesado: Alberto Ramos de Grado.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180625.

Interesado: Elena Marina Yeste.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 480774.

Interesado: Francisco Javier Moreno Fiego.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 180657.

Interesado: Ana Isabel Martín Arco.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481494.

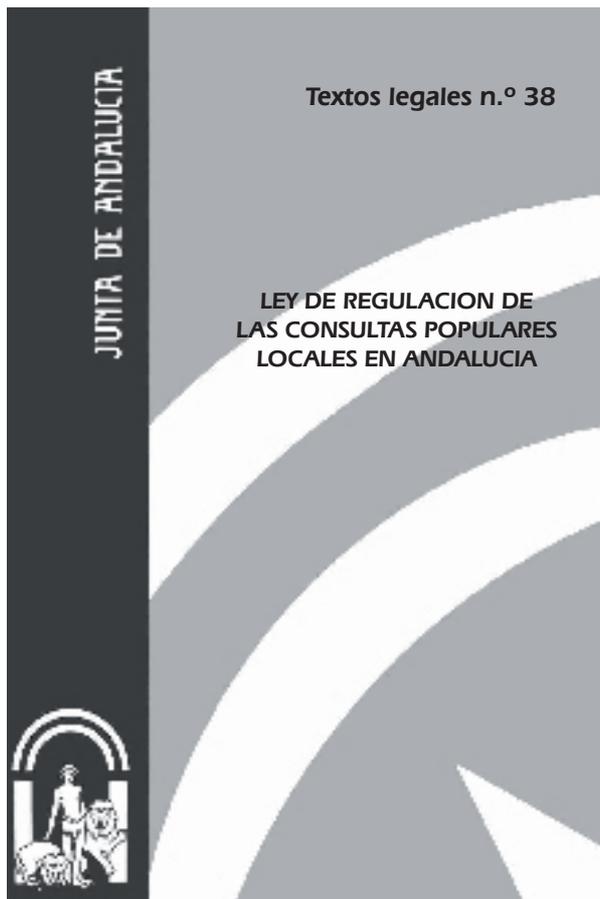
Interesado: Víctor Manuel Enriquez Porto.
Acto notificado: Requerimiento de subsanación.
Código solicitud: 481069.

Sevilla, 2 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio José Diz-Lois Ruiz.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63